sumario

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Medio Ambiente
CVE-2011-2411 Relación de contratos menores adjudicados por el Centro de Investigación del Medio Ambiente durante el cuarto trimestre de 2010. Pág. 6439

Junta Vecinal de Ibio
CVE-2011-2427 Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Mozagruco nº 22, Mozagro nº 23, La Cuera nº 26 y Arraigadas y Trabucones nº 25. Pág. 6440

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Lamasón
CVE-2011-2501 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 6442

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2011-2433 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2011. Pág. 6443

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2011-2430 Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2011. Pág. 6444
CVE-2011-2431 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2011. Pág. 6445

Ayuntamiento de Polaciones
CVE-2011-2435 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2011. Pág. 6446

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
CVE-2011-2422 Notificación de resolución del expediente sancionador 130/10/TUR, de 24 de enero de 2011. Pág. 6447
CVE-2011-2424 Notificación de resolución del expediente sancionador 149/10/TUR, de 24 de enero de 2011.. Pág. 6451
CVE-2011-2425 Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador 19/11/TUR, de 24 de enero de 2011. Pág. 6455
CVE-2011-2426 Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador 21/11/TUR, de 4 de enero de 2011. Pág. 6458

Agencia Cántabra de Consumo
CVE-2011-2350 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003062013. Pág. 6461
CVE-2011-2352 Requerimiento para subsanación de solicitud de fraccionamiento. Liquidación 0472002943086. Pág. 6462

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2011-2330 Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador 1171/2010. Pág. 6463

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2011-2336 Citación para notificación por comparecencia de expediente sancionador SEC/72/2011. Pág. 6464

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Burgos

CVE-2011-2396 Notificación de resolución. Expte. 081067902570. Pág. 6465

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2011-2360 Notificación de comunicación de responsabilidad subsidiaria. Expte. 181/10. Pág. 6466
CVE-2011-2362 Notificación de resolución en expedientes de devolución. Pág. 6469
CVE-2011-2363 Notificación de comunicación de responsabilidad subsidiaria. Expte. 228/10. Pág. 6476
CVE-2011-2365 Notificación de comunicación de responsabilidad subsidiaria. Expte. 197/10. Pág. 6479
CVE-2011-2366 Notificación de comunicación de responsabilidad subsidiaria. Expte. 165/10. Pág. 6482
CVE-2011-2368 Notificación de comunicación de responsabilidad subsidiaria. Expte. 190/10. Pág. 6485
CVE-2011-2369 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 00 1 10 000008. Pág. 6488
CVE-2011-2370 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 00 1 10 000009. Pág. 6490
CVE-2011-2372 Notificación de alegaciones de baja en el Régimen General de la Seguridad Social. Expte. 281083362018. Pág. 6492
CVE-2011-2373 Notificación de resolución de anulación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Expte. 391020338914 y otros. Pág. 6493
CVE-2011-2374 Notificación de resolución de alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social. Expte. 091001434720 y otros. Pág. 6494
CVE-2011-2377 Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social. Expte. 391016571371. Pág. 6495
CVE-2011-2380 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Expte. 390047543491 y otros. Pág. 6496
CVE-2011-2381 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Expte. 280396289349 y otros. Pág. 6497
CVE-2011-2384 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial Empleados del Hogar. Expte. 391019728319 y otros. Pág. 6499
CVE-2011-2385 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial Empleados del Hogar. Expte. 391012347932 y otro. Pág. 6500
CVE-2011-2387 Notificación de resolución de no inscripción en el censo Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena. Expte. 361009919647. Pág. 6501
CVE-2011-2388 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena. Expte. 390036736883 y otros. Pág. 6502
CVE-2011-2392 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial Empleados del Hogar. Expte. 281293165439 y otros. Pág. 6503
CVE-2011-2399 Notificación de resolución de denegación de cambio de base de cotización. Pág. 6504
CVE-2011-2382 Notificación de alegaciones de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos. Expte. 391012723707. Pág. 6505
CVE-2011-2386 Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena. Expte. 391023637924. Pág. 6506
CVE-2011-2389 Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391009977088. Pág. 6507
CVE-2011-2390 Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390049370933. Pág. 6508
CVE-2011-2393 Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos. Expte. 3937030210. Pág. 6509
CVE-2011-2395 Notificación de anulación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Expte. 391022650645. Pág. 6510
CVE-2011-2364 Notificación de embargo de devoluciones de A.E.A.T. Remesa 39 01 1 11 00003. Pág. 6511
CVE-2011-2367 Notificación de diligencia de embargo de vehículos. Remesa 39 01 1 11 000004. Pág. 6513
CVE-2011-2371 Notificación de embargo de cuentas corrientes y de salarios. Remesa 39 01 1 11 00006. Pág. 6514
CVE-2011-2394 Notificación de actos adminsitrativos. Remesa 39 02 1 11 000006. Pág. 6525
CVE-2011-2397 Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 02 10 00120455. Pág. 6527

CVE-2011-2400 Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 02 10 00188254. Pág. 6530
CVE-2011-2402 Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 02 07 00054894. Pág. 6533
CVE-2011-2405 Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 02 08 0044720. Pág. 6536
CVE-2011-2407 Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 02 08 00080688. Pág. 6538
CVE-2011-2401 Notificación de diligencia de embargo de salarios, sueldos y pensiones. Expte. 39 03 05 001792 07. Pág. 6541
CVE-2011-2415 Notificación de requerimiento de bienes. Remesa 39 03 1 11 000005. Pág. 6542
CVE-2011-2418 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 03 1 11 000004. Pág. 6544
CVE-2011-2423 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 03 1 11 000006. Pág. 6546
CVE-2011-2358 Notificación de resolución de expediente de saldo acreedor 39-04-2010-4-00525817. Pág. 6550
CVE-2011-2417 Notificación de embargo de salario. Expte. 39 04 08 00110766. Pág. 6552
CVE-2011-2419 Notificación de requerimiento de bienes. Remesa 39 04 1 11 000006. Pág. 6553
CVE-2011-2421 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 04 1 11 000007. Pág. 6555

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Asturias
CVE-2011-2398 Notificación de alta de oficio. Expte. 33111340929. Pág. 6557

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Vizcaya
CVE-2011-2359 Notificación de resolución de recurso de alzada. Expte. 09/1393. Pág. 6558

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-2428 Aprobación definitiva de la expropiación forzosa de bienes y derecho de finca en Pronillo. Pág. 6559

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2011-2376 Orden EMP/7/2011, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de servicios sociales en el año 2011. Pág. 6561
CVE-2011-2378 Orden EMP/8/2011, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2011. Pág. 6580

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
CVE-2011-2406 Orden CUL/3/2011, de 15 de febrero, por la que se aprueban las Gases reguladoras y se convoca una beca de formación práctica e investigación en el área informática, a desarrollar en la Dirección General de Deporte. Pág. 6622

7.OTROS ANUNCIOS

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2011-2261 Información pública de concesión de aprovechamiento de agua para abastecimiento de Saja. Expte. A/39/07531. Pág. 6629
CVE-2011-2262 Información pública de concesión de aprovechamiento de agua para abastecimiento de Correpoco. Expte. A/39/07534. Pág. 6630

7.5.VARIOS

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2011-2497 Información pública de la aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2011. Pág. 6631

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2011-2478 Información pública de solicitud de licencia para aparcamiento de vehículos. Expte. URB/788/2010. Pág. 6632

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-2516 Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de pensión en calle Joaquín Costa, nº 43. Expte. 68855/2010. Pág. 6633

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2011-2275 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 672/2010. Pág. 6634
CVE-2011-2537 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 25/2011. Pág. 6636

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2011-2276 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento despidos/ceses en general 201/2011. Pág. 6637

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2011-2273 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 0000638/2010. Pág. 6639

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2011-2266 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 0000009/2011. Pág. 6640
CVE-2011-2301 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 000029/2011. Pág. 6641
CVE-2011-2306 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 0002006/2010. Pág. 6642

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2011-2267 Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 0000063/2011. Pág. 6643

Juzgado de lo Social Nº 3 de Vitoria
CVE-2011-2278 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1372/2009-B. Pág. 6644

Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander
CVE-2011-2268 Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de falta inmediata 0000007/2010. Pág. 6646

Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander
CVE-2011-2274 Notificación de sentencia en juicio de faltas 1362/2010. Pág. 6647

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-2411 *Relación de contratos menores adjudicados por el Centro de Investigación del Medio Ambiente durante el cuarto trimestre de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por el citado Organismo Autónomo durante el cuarto trimestre de 2010.

Santander, 16 de febrero de 2011.
El secretario general de Medio Ambiente,
Julio Gabriel García Caloca.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	Ley Contratos 30/2007
Obras de reforma para archivo en el CIMA	8.024,00 €	Francisco Javier González Saiz	Art. 95 y 122.3
Servicio de seguridad en las dependencias del CIMA	455,52 €	Securitas Seguridad España, S.A	Art. 95 y 122.3
Servicio de atención al público en el Centro Visitantes del Camino de las Harinas de Pesquera	7.080,00 €	Raquel de la Fuente Gutiérrez	Art. 95 y 122.3
Servicios para el desarrollo del proyecto Ríos en Cantabria	3.551,76 €	Ignacio Cloux Pérez	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento Hosting web. Página calidad del aire JULIO	1.050,20 €	Ingenieros Asesores, S.A.	Art. 95 y 122.3
Limpieza Centro de Visitantes "Caminos de la harinas" en Pesquera	877,92 €	José Luis San Marcos Ruiz, (Revestimientos San Marcos Ruiz)	Art. 95 y 122.3
Suministro captador pequeño volumen	7.181,48 €	MCV, S.A.	Art. 95 y 122.3
Suministro evaporador rotativo HEIDOLPH ADVANTAGE H	4.070,58 €	Pervalab, SL.	Art. 95 y 122.3
Suministro analizadores de medida de CO	20.600,00 €	Ecocontrol, SL.	Art. 95 y 122.3
Suministro analizadores de medida de SO2	20.225,20 €	Ecocontrol, SL.	Art. 95 y 122.3
Suministro de analizador de NOx	10.519,70 €	Ecocontrol, SL.	Art. 95 y 122.3
Suministro de analizadores de medida de SO2	20.060,00 €	Ingenieros Asesores, S.A.	Art. 95 y 122.3
Mobiliario de baño para el CIMA	3.375,98 €	José Quijano Pérez (Forma` s)	Art. 95 y 122.3
Sistema de extracción de sustancias peligrosas en los almacenes del CIMA	5.015,27 €	Ricelec, S.L.	Art. 95 y 122.3
Suministro de analizadores de medida de NOx	21.004,00 €	Ingenieros Asesores, S.A.	Art. 95 y 122.3
5.000 ejemplares libretos RETORNOS OPHIC	19.841,7 €	J. Ignacio López Bengochea (7 Pies Comunicación)	Art. 95 y 122.3
Proyecto Web METEOCANTABRIA	18.054,00 €	Call Net Servicios Telemáticos, S.L.	Art. 95 y 122.3
Vitrina de filtración	3.126,53 €	Comercial Rafer, S.L.	Art. 95 y 122.3
Programa de educación ambiental Tresviso: La vida en la montaña 2010	15.000,00 €	El Hayal, Proyectos Ambientales, SL	Art. 95 y 122.3
Captador de partículas de referencia	21.213,72 €	J. Aguirre, S.L.	Art. 95 y 122.3
Analizador de medida de O3	15.576,00 €	Ecocontrol, S.L.	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento hosting Web enero-junio 2010	6.194,40 €	Ingenieros Asesores, S.A.	Art. 95 y 122.3

2011/2411

CVE-2011-2411

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2011-2427 *Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Mozagruco nº 22, Mozagro nº 23, La Cuera nº 26 y Arraigadas y Trabucones nº 25.*

Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes, Mozagruco nº 22, Mozagro nº 23 y La Cuera nº 26 autorizada por Resolución la Directora General de Biodiversidad-Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, para la enajenación, medante subasta pública de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte Mozagruco nº22

Perteneciente a las Juntas Vecinales de Ibio, Mazcuerras, Cos y Ontoria

Lote: Nº 1.-Arboles: 2.065. Especie: Pino Insigne. Volumen: 3.198,00 m.c. Euros: 76.752,00

Monte Mozagro nº 23

Perteneciente a las Juntas Vecinales de Ibio, Mazcuerras, Cos y Ontoria

Lote: Nº1 - Arboles: 1.750. Especie: Pino insigne. Volumen: 3.493,00 m.c. Euros 104.790,00

Monte La Cuera nº 26

Perteneciente a las Juntas Vecinales de Ibio y Coó de Buelna

Lote: Nº 1.- Arboles: 3.040. Especie: Pino insigne. Volumen:5.991,00 m.c. Euros: 143.784,00

Monte Arraigadas y Trabucones nº 25

Junta Vecinal de Ibio- Propiedad

Lote: Nº 1_Arboles:3.819. Especie: Eucalipto Blanco. Volumen: 789,00 m.c. Euros: 21.357,00

Todos los lotes a riesgo y ventura del adjudicatario.

La subasta se celebrará en la Casa consistorial del Ayuntamiento de Mazcuerras, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Ibio o, en su defecto, por la Secretaria y vocal que él designe, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los ocho días naturales siguientes, en el mismo sitio y hora, admitiéndose proposiciones durante los siete días anteriores a la misma.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación,debiéndose de ajustar el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

CVE-2011-2427

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la secretaría del Ayuntamiento de Mazcuerras, de lunes a viernes,en horario de nueve a trece treinta.

Modelo de proposición: D...con DNI.....sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Ibio, ofrece la cantidad de.....Euros, por el lote de arboles aforados en. ...metros cúbicos, en el monte nº...de UP.Lugar, fecha y firma.

Riaño de Ibio, Mazcuerras, Cos y Ontoria, 15 de febrero de 2011.

El presidente de la Junta Vecinal de Ibio,

José Manuel Gómez González.

2011/2427

CVE-2011-2427

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2011-2501 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobados inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicha Ley podrán examinar la documentación y presentar las sugerencias y reclamaciones a que haya lugar.

Si no se formulasen reclamaciones en el plazo citado, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Lamasón, 15 de febrero de 2011.
El alcalde,
Venancio Fernández Alonso.

2011/2501

CVE-2011-2501

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2011-2433 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2011.*

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Liendo, 15 de febrero de 2011.
El alcalde,
Pedro Salvarrey Quintana.

2011/2433

CVE-2011-2433

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2011-2430 *Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2011.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 15 de febrero de 2011 el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto del ejercicio 2011, estará de manifiesto en la Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 16 de febrero de 2011.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2011/2430

CVE-2011-2430

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2011-2431 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2011.*

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento de Medio Cudeyo en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2011, ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2011.

Dicho expediente se expone al público en la Intervención Municipal con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones frente al mismo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC y dirigidas al Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Medio Cudeyo, 15 de febrero de 2011.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2011/2431

CVE-2011-2431

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2011-2435 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2011.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Polaciones para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 288.000,00 euros y el estado de Ingresos a 288.000,00 euros, junto con sus bases de Ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Polaciones, 11 de febrero de 2011.
El alcalde,
Teodoro Ruiz Quevedo.

2011/2435

CVE-2011-2435

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-2422 *Notificación de resolución del expediente sancionador 130/10/TUR, de 24 de enero de 2011.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Jesús Fernández Acebo como titular de la "Bodega La Pasiega", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Establecimiento "Bodega La Pasiega"
D. Jesús Fernández Acebo
C.I.F.: 13679802-T
Ctra. Gral. nº 84
39630 Vega de Villafufre

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo por esta Dirección General de Turismo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador nº 130/10/TUR, teniendo en cuenta los siguientes

1.- Antecedentes de hecho

Primero.- El 4 de marzo de 2010 se formula acta previa de inspección en la que se requiere la notificación del cambio de titularidad del establecimiento así como el sellado de precios.

Segundo.- Con fecha 9 de abril de 2010 la Inspección de Turismo comunica que no se ha cumplido el requerimiento efectuado.

Tercero.- Con fecha 1 de octubre de 2010 se acuerda el inicio del expediente sancionador por la supuesta comisión de dos infracciones, una tipificada como leve, consistente en no declara los precios por los servicios que presta y la segunda tipificada como grave la consistente en no comunicar el cambio de titularidad del establecimiento. Dicho acuerdo de inicio fue objeto de notificación el 13 de octubre. Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

Cuarto.- Con fecha 26 de noviembre de 2010, se concede el oportuno trámite de audiencia siendo notificado el 7 de diciembre. Frente a este trámite el interesado no ha formulado alegación alguna.

2.- Normas sustantivas infringidas

2.1.- El artículo 21 a) de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria: "Poner en conocimiento del público interesado los precios aplicables a los servicios. Dichos precios nunca podrán ser superiores a los comunicados a la Dirección General de Turismo."

CVE-2011-2422

2.2.- El artículo 46 apartado 1 y apartado 2 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria:

"Uno. Los precios de los servicios prestados por las empresas turísticas serán públicos y libres.

Dos. Como garantía del correcto funcionamiento y transparencia del mercado y como garantía de defensa de los consumidores, las empresas turísticas que tengan establecimientos de alojamiento y restauración están obligadas a notificar a la Dirección General de Turismo de Cantabria los precios máximos que pueden facturar por sus servicios turísticos".

3.- Tipificación

3.1- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de:

— Una infracción administrativa leve, según lo previsto en el artículo 56.5 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación de Turismo de Cantabria que dispone: "No declarar o hacerlo en tiempo indebido los precios que han de regir para la prestación de servicios cuando aquella declaración sea preceptiva, así como la no exhibición, cuando ésta sea preceptiva, de las listas de precios de los servicios en lugar claramente visible y de fácil lectura por el público."

— Una infracción administrativa grave, según lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación de Turismo de Cantabria que dispone:"No notificar al órgano competente y en el plazo establecido los cambios de titularidad de los establecimientos."

3.2.- Las infracciones descritas pueden ser sancionadas con:

Para las infracciones leves (art. 60):

a) Apercibimiento.

b) Multa de hasta 600

Para las infracciones graves (art. 61):

a) Multa desde 601 hasta 6.000 €

b) Suspensión del ejercicio de profesiones o actividades turísticas o clausura del establecimiento por un período no superior a tres meses.

4.- Competencia.

En virtud de la calificación máxima asignada a la infracción administrativa cometida es el Director General de Turismo el órgano competente para dictar la Resolución de sanción de apercibimiento o multa hasta los 6.000 €, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte en multas de hasta 30.000 € y suspensión de actividades y clausura por período de hasta 3 meses, y el Consejo de Gobierno para las sanciones de suspensión e inhabilitación según el artículo 62, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo.

5.- Hechos probados

Ha quedado probado que el titular del establecimiento D. Jesús Fernández Acebo no ha comunicado el cambio de titularidad ni ha sellado precios.

6.- Responsabilidad

Se considera responsable de la infracción administrativa a D. Jesús Fernández Acebo titular del establecimiento Bodega La Pasiega", con N.I.F. nº 13679802-C por no comunicar a la administración el cambio de titularidad así como no comunicar los precios por los servicios que presta.

7.- Graduación de la sanción.

Es de aplicación el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus apartados

CVE-2011-2422

segundo y tercero dispone que "El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas".

"...En la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar: a) la existencia de intencionalidad o reiteración, b) La naturaleza de los perjuicios causados, c) la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme".

Igualmente el artículo 4.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, "en defecto de regulación específica establecida en la norma correspondiente, cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en su grado mínimo".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 56.12 de la Ley, se podrá calificar como leve "Cualquier infracción que aunque tipificada como grave no mereciera tal calificación en atención a su naturaleza, ocasión o circunstancia". Dado que no se aprecia ningún perjuicio para terceros la no comunicación del cambio de titularidad, procedería recalificar la infracción pasando la misma de grave a leve.

Por lo tanto en la graduación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, y en especial a la ausencia de antecedentes de la expedientada, por lo que se considera oportuno imponer una sanción en el tramo inferior del intervalo previsto para las infracciones leves.

En su virtud, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Turismo de Cantabria, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Decreto 50/1989, de 5 de julio, sobre ordenación y clasificación de los establecimientos hoteleros en Cantabria y demás normas de general y procedente aplicación,

RESUELVO

Imponer a D. Jesús Fernández Acebo como titular del establecimiento Bodega La Pasiega, con N.I.F. nº 13679802-C, las siguientes sanciones:

— La sanción de multa de 100 € (CIEN euros) por no comunicar el cambio de titularidad (infracción recalificada a leve art. 56.12 de la Ley).

— La sanción de 50 € (CINCUENTA euros) por no comunicar los precios por los servicios que presta).

Lo que hace un total de multa de 150 € (CIENTO CINCUENTA euros).

RECURSOS

Frente a la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la recepción de la presente notificación.

CVE-2011-2422

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos."

Santander, 14 de febrero de 2011.
El director general de Turismo,
José Carlos Campos Regalado.

2011/2422

CVE-2011-2422

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-2424 *Notificación de resolución del expediente sancionador 149/10/TUR, de 24 de enero de 2011..*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña María Teresa Arenal de la Vega como titular del "Restaurante El Horno", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Establecimiento: "Restaurante El Horno".
— María Teresa Arenal de la Vega
— N.I.F: 13930025Y.
— Bº de Hoz 36.
— 39300 (Viérnoles).

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo por esta Dirección General de Turismo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador número 149/10/TUR, teniendo en cuenta los siguientes

1.- Antecedentes de hecho.

Primero.- El 13 de mayo de 2010 se remite por la Agencia Cántabra de Consumo reclamación formulada por don Fernando Gandarillas Ceballos el 9 de noviembre de 2009.

En la reclamación formulada por el señor Gandarillas se expone que:

"El día 8-11-2009, fui con mi novia doña Silvia Perales Gómez, DNI-13935169K al restaurante mesón El Horno, solicitamos dos menús de Jornada de Cabrito o lechazo, con cocido montañés y postre incluido a 12 € el menú, tras detectar una incidencia en el segundo plato de cabrito, al pagar solicitamos la hoja de reclamaciones, comunicándonos que no nos la entregaban porque no querían y que hiciéramos el favor de marcharnos del local,..."

Segundo.- En el informe de inspección de 28 de mayo de 2010 se expone:

El pasado día 25 de mayo el inspector firmante se personó en el restaurante El Horno (Cod. 8466), sito en el Bº de la Hoz, 36 de Viérnoles - Torrelavega, al objeto de informar sobre la reclamación formulada por don Fernando Gandarillas Ceballos, por no disponer el establecimiento de las preceptivas hojas de reclamaciones y deficiencias en la factura emitida, encontrándose cerrado al público dado su horario de apertura.

A la vista de la documentación presentada y las referencias reflejadas en la base de datos de esta Dirección General de Turismo, se desprenden las siguientes circunstancias:

— La fecha del incidente se produjo el 8/11/2009.

— El informe de intervención de la Policía Local de Torrelavega verifica que el establecimiento carecía de hojas de reclamaciones en el momento de la visita.

— La factura emitida refiere la cantidad de 24 euros, IVA incluido, por dos menús de las jornadas del cocido montañés.

CVE-2011-2424

— En la base de datos de esta Dirección General de Turismo figura solicitud de alta como bar el día 9/11/2009 y solicitud de alta como restaurante el día 16/12/2009, siendo autorizado en fecha 18/01/2010. A fecha actual no ha sellado precios.

Tercero.- Con fecha 3 de noviembre de 2010 se acuerda el inicio del expediente sancionador en la que se imputa tres infracciones, dos leves y una grave, considerando que las leves han prescrito. Dicho acuerdo de inicio fue objeto de notificación el 19 de noviembre.

Cuarto.- El 3 de diciembre de 2010, la interesada presenta escrito en el que reconoce expresamente su responsabilidad en cuanto a la infracción de carácter grave, consistente en la inexistencia de hojas de reclamaciones o la negativa a facilitar las mismas en el momento de ser solicitadas.

2.- Normas sustantivas infringidas.

Dado que las dos infracciones leves se han considerado prescritas mediante el acuerdo de iniciación únicamente se considera la infracción grave.

2.1.- El artículo 21 f) de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, dispone asimismo como obligación de las empresas turísticas:

"Tener a disposición del público las hojas de reclamaciones para entregar un ejemplar cuando así se solicite, sin excusa en contra de ninguna clase."

2.2.- El artículo 48 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, dispone asimismo como obligación de las empresas turísticas:

"Uno.-La Administración Turística establecerá unas hojas exclusivas para las reclamaciones de usuarios y consumidores sobre los precios y servicios prestados por las empresas turísticas. El director del establecimiento será responsable de dichas hojas que deberá proporcionar al cliente siempre que éste las solicite

Dos. La Administración Turística establecerá los trámites a seguir en el procedimiento de las reclamaciones.

3.- Tipificación.

3.1- Los hechos descritos son constitutivos de:

— Una infracción administrativa grave, según lo previsto en el artículo 57.11 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria que dispone:

"La inexistencia de hojas de reclamaciones o la negativa a facilitarlas a los clientes en el momento de ser solicitadas."

3.2.- Las infracciones descritas pueden ser sancionadas con:

Para las infracciones graves (artículo 61):

a) Multa desde 600 hasta 6.000 €.

b) Suspensión del ejercicio de profesiones o actividades turísticas o clausura del establecimiento, por un período no superior a tres meses.

4.- Competencia.

En virtud de la calificación máxima asignada a la infracción administrativa cometida es el Director General de Turismo el órgano competente para dictar la Resolución de sanción de apercibimiento o multa hasta los 6.000 €, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte en multas de hasta 30.000 € y suspensión de actividades y clausura por período de hasta 3 meses, y el Consejo de Gobierno para las sanciones de suspensión e inhabilitación según el artículo 62, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo.

CVE-2011-2424

5.- Réplica A Las Alegaciones.

El interesado reconoce voluntariamente su responsabilidad en cuanto a la inexistencia de las preceptivas hojas de reclamaciones que fueron requeridas por un cliente y no se las pudieron facilitar.

6.- Hechos probados.

Ha quedado probado y reconocido por el interesado que se negó a entregar las Hojas de Reclamaciones.

7.- Responsabilidad.

Se considera responsable de la infracción administrativa a doña María Teresa Arenal de la Vega con N.I.F. 13930025Y, por negarse a entregar las hojas de reclamaciones.

8.- Graduación de la sanción.

Es de aplicación el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus apartados segundo y tercero dispone que "El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas".

"...En la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar: a) la existencia de intencionalidad o reiteración, b) La naturaleza de los perjuicios causados, c) la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme".

Igualmente el artículo 4.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, "en defecto de regulación específica establecida en la norma correspondiente, cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en su grado mínimo".

Por lo tanto en la graduación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, y en especial a la ausencia de antecedentes de la expedientada, por lo que se considera oportuno imponer una sanción en el tramo inferior del intervalo previsto para las infracciones graves.

En su virtud, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Turismo de Cantabria, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Decreto 50/1989, de 5 de julio, sobre Ordenación y Clasificación de los Establecimientos Hoteleros en Cantabria y demás normas de general y procedente aplicación,

RESUELVO

Imponer a doña Dª. María Teresa Arenal de la Vega con N.I.F. 13930025Y como titular del establecimiento Restaurante "El Horno", la siguiente sanción de multa de 601 € (seiscientos un euro) por la negativa a facilitar las hojas de reclamaciones a los clientes en el momento de ser solicitadas.

CVE-2011-2424

RECURSOS

Frente a la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos."

Santander, 14 de febrero de 2011.
El director general de Turismo,
José Carlos Campos Regalado.

2011/2424

CVE-2011-2424

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-2425 *Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador 19/11/TUR, de 24 de enero de 2011.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Óscar Mónico Zamora Muñoz, el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Don Óscar Mónico Zamora Muñoz.
— N.I.F.: 17754382-S.
— Calle Cañón Anisclo, 4 bajo - Pta. DA.
— 50015 - Zaragoza.

"Analizada la denuncia formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, Compañía de San Vicente de la Barquera, Puesto de Comillas, (código: 2010-003656-00000300), (T.I.P.S. agentes: U-09122-X y J-84322-A) de fecha 5 de octubre de 2010, y vista la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del turismo de Cantabria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, se procede, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes

1.- Antecedentes de hecho.

Único.- El 5 de octubre de 2010 se formula denuncia por la Dirección General de la Guardia Civil, Compañía de San Vicente de la Barquera, Puesto de Comillas, teniendo entrada en esta Administración autonómica el 14 de octubre de 2010, con número de registro 3806. Lugar de actuación: Ctra. CA-236, Km. 0,05, Tejo-Valdáliga (Cantabria).

En síntesis se expone que:

"A las 07:05 horas se observa en la CA-236 Km. 0,05 la instalación de una tienda de campaña en el mismo arcén de dicha carretera estando a menos de 200 m. de un camping, a menos de 500 m. de otros dos campings. Con lo que se procede a identificar y denunciar a los usuarios de la tienda de campaña, que resultan ser el denunciado y otra persona que figura como otro relacionado y en denuncia adjunta como denunciado, así también se les hace saber del peligro que corren al estar al mismo borde de la carretera y sin iluminación que haga saber de su presencia a los demás usuarios de la vía. Se les hace desmontar la tienda y retirar los efectos de acampada del lugar."

2.- Hechos.

Se aprecia la siguiente irregularidad:

La acampada fuera de los campamentos de turismo.

CVE-2011-2425

3.- Normas sustantivas infringidas.

El artículo 4.1 del Decreto 95/2002, de 22 de agosto, de Ordenación y Clasificación de Campamentos de Turismo en Cantabria, dispone: "Queda prohibida la acampada fuera de los campamentos de turismo."

El artículo 4.3 del Decreto 95/2002, de 22 de agosto, de Ordenación y Clasificación de Campamentos de Turismo en Cantabria, dispone: "No obstante lo anterior, quedará prohibida, independientemente de su duración, la instalación con finalidad turística en el exterior de los núcleos urbanos y fuera de los campamentos de turismo de:

— Caravanas, autocaravanas y similares.

— Tiendas de campaña y similares si concurren en la acampada una o más de las siguientes características:

a) Que esté compuesta por más de tres tiendas.

b) Que se produzca a menos de 500 metros de un núcleo urbano.

c) Que se produzca a una distancia inferior a un kilómetro de un campamento de turismo.

d) Que se produzca a menos de 100 metros de los márgenes de ríos o carreteras."

4.- Tipificación.

4.1- El hecho descrito puede ser constitutivo de:

— Una infracción administrativa leve, según lo previsto en el artículo 56.8 de la Ley de Turismo que dispone: "La acampada fuera de los campamentos de turismo, excepción hecha de aquellos lugares autorizados por la Dirección General de Turismo, a propuesta del respectivo Ayuntamiento".

4.2.- La infracción descrita puede ser sancionada con:

Para las infracciones leves (artículo 60):

a) Apercibimiento.

b) Multa de hasta seiscientos euros (600 €).

La cuantía de las sanciones se graduará de acuerdo con las circunstancias previstas en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Prescripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, prescribirán a los seis meses las infracciones leves, a los doce meses las infracciones graves y a los dos años las infracciones muy graves.

6.- Competencia.

6.1.- En virtud de lo dispuesto en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo de Ordenación del Turismo de Cantabria, es el Director General de Turismo el competente para iniciar el expediente.

6.2.- En virtud de la calificación máxima asignada a la infracción administrativa cometida es el Director General de Turismo el órgano competente para dictar la Resolución de sanción de apercibimiento o multa hasta los 6.000 €, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte en multas de hasta 30.000 € y suspensión de actividades y clausura por período de hasta 3 meses, y el Consejo de Gobierno para las sanciones de suspensión e inhabilitación según el artículo 62, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo.

6.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

CVE-2011-2425

se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega, técnico superior jurídico de la Dirección General de Turismo, y como secretario a don Álvaro Rodríguez Matías, quienes podrán ser objeto de recusación según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.1 c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

7.- Terminación anticipada.

7.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1398/1993, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte del infractor, el procedimiento podrá se resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

7.2.- En los demás supuestos esta Administración, dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de un plazo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación para notificar a los interesados la resolución expresa que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento.

8.- Notificaciones.

8.1.- Comuníquese el presente acuerdo al instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos precedentes.

8.2.- Se informa al expedientado de que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

8.3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto al interesado, advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuadas alegaciones al contenido de este acuerdo, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución."

Santander, 14 de febrero de 2011.
El director general de Turismo,
José Carlos Campos Regalado.

2011/2425

CVE-2011-2425

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-2426 *Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador 21/11/TUR, de 4 de enero de 2011.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Eduardo Navajas Ibarrola, el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Don Eduardo Navajas Ibarrola.
— N.I.F.: 17852897-K.
— Calle Sadaba, 12. Pta 4.
— 50420 - Cadrete (Zaragoza).

"Analizada la denuncia formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, 5ª Compañía de Santoña, Patrulla Fiscal Territorial de Santoña, (T.I.P.S. agentes: A-88.4567-X y C-20.348-H) de fecha 3 de septiembre de 2010, y vista la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, se procede, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes

1.- Antecedentes de hecho.

Único.- El 3 de septiembre de 2010 se formula denuncia por la Dirección General de la Guardia Civil, 5ª Compañía de Santoña, Patrulla Fiscal Territorial de Santoña, teniendo entrada en esta Administración autonómica el 10 de septiembre de 2010, con número de registro 3505. Lugar de denuncia: Zona Suaces-Playa de Ris, término municipal de Noja.

En síntesis se expone que:

"Con motivo de encontrarse realizando servicio de su especialidad, al hacerlo por la localidad de Noja (Cantabria), observaron el hecho mencionado.

Preguntado al denunciado si tiene algo que alegar, dice que ha pasado una noche y que se irán cuando pase el día de calor.

Por todo lo anteriormente expuesto se le informa de que tales hechos serán puestos en conocimiento de V.E., por supuesta infracción."

2.- Hechos.

Se aprecia la siguiente irregularidad:

La acampada fuera de los campamentos de turismo.

CVE-2011-2426

3.- Normas sustantivas infringidas.

El artículo 4.1 del Decreto 95/2002, de 22 de agosto, de Ordenación y Clasificación de Campamentos de Turismo en Cantabria, dispone: "Queda prohibida la acampada fuera de los campamentos de turismo."

El artículo 4.3 del Decreto 95/2002, de 22 de agosto, de Ordenación y Clasificación de Campamentos de Turismo en Cantabria, dispone: "No obstante lo anterior, quedará prohibida, independientemente de su duración, la instalación con finalidad turística en el exterior de los núcleos urbanos y fuera de los campamentos de turismo de:

— Caravanas, autocaravanas y similares.

— Tiendas de campaña y similares si concurren en la acampada una o más de las siguientes características:

a) Que esté compuesta por más de tres tiendas.

b) Que se produzca a menos de 500 metros de un núcleo urbano.

c) Que se produzca a una distancia inferior a un kilómetro de un campamento de turismo.

d) Que se produzca a menos de 100 metros de los márgenes de ríos o carreteras."

4.- Tipificación.

4.1- El hecho descrito puede ser constitutivo de:

— Una infracción administrativa leve, según lo previsto en el artículo 56.8 de la Ley de Turismo que dispone: "La acampada fuera de los campamentos de turismo, excepción hecha de aquellos lugares autorizados por la Dirección General de Turismo, a propuesta del respectivo Ayuntamiento".

4.2.- La infracción descrita puede ser sancionada con:

Para las infracciones leves (artículo 60):

a) Apercibimiento.

b) Multa de hasta seiscientos euros (600 €).

La cuantía de las sanciones se graduará de acuerdo con las circunstancias previstas en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Prescripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, prescribirán a los seis meses las infracciones leves, a los doce meses las infracciones graves y a los dos años las infracciones muy graves.

6.- Competencia.

6.1.- En virtud de lo dispuesto en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo de Ordenación del Turismo de Cantabria, es el Director General de Turismo el competente para iniciar el expediente.

6.2.- En virtud de la calificación máxima asignada a la infracción administrativa cometida es el Director General de Turismo el órgano competente para dictar la Resolución de sanción de apercibimiento o multa hasta los 6.000 €, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte en multas de hasta 30.000 € y suspensión de actividades y clausura por período de hasta 3 meses, y el Consejo de Gobierno para las sanciones de suspensión e inhabilitación según el artículo 62, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo.

6.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

CVE-2011-2426

se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega, técnico superior jurídico de la Dirección General de Turismo, y como secretario a don Álvaro Rodríguez Matías, quienes podrán ser objeto de recusación según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.1 c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

7.- Terminación anticipada.

7.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1398/1993, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte del infractor, el procedimiento podrá se resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

7.2.- En los demás supuestos esta Administración, dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de un plazo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación para notificar a los interesados la resolución expresa que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento.

8.- Notificaciones.

8.1.- Comuníquese el presente acuerdo al instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos precedentes.

8.2.- Se informa al expedientado de que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

8.3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto al interesado, advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuadas alegaciones al contenido de este acuerdo, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución."

Santander, 15 de febrero de 2011.
El director general de Turismo,
José Carlos Campos Regalado.

2011/2426

CVE-2011-2426

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-2350 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003062013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Agencia, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

— Apellidos y nombre o razón social: Carla Trevilla Peredo.
— NIF: 72070306-J.
— Número liquidación: 0472003062013. Correspondiente a expediente sancionador: 39/10/CON.

Santander, 16 de febrero de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/2350

CVE-2011-2350

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-2352 *Requerimiento para subsanación de solicitud de fraccionamiento. Liquidación 0472002943086.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Agencia, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Requerimiento para la subsanación de solicitud de fraccionamiento.

— Apellidos y nombre o razón social: "Promociones Solcantabria, S. L."

— NIF: B-39461777.

— Número liquidación: 0472002943086. Correspondiente a expediente sancionador: 46/08/CON.

Santander, 16 de febrero de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/2352

CVE-2011-2352

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2011-2330 *Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador 1171/2010.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Propuesta de Resolución dictada por el Órgano Instructor, a Centro de Estudios de la Salud (CES) en relación con expediente sancionador número 1171/2010, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en calle San José nº 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la Propuesta de Resolución.

Astillero, 15 de febrero de 2011.
El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.
El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2011/2330

CVE-2011-2330

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-2336 *Citación para notificación por comparecencia de expediente sancionador SEC/72/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a don Cristian Sánchez Luis para que comparezca por sí o por persona que lo represente, en el Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de expediente sancionador por infracción artículo 50A de la Ley 5/1997 de Cantabria.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 16 de febrero de 2011.
El secretario,
José Ramón Pereda Peña.

2011/2336

CVE-2011-2336

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CVE-2011-2396 *Notificación de resolución. Expte. 081067902570.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y habiéndose intentado la notificación al interesado la resolución por dos veces, sin que hay sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto en el plazo de diez días en esta Administración, c/ Concepción Arenal, 46 B, de Miranda de Ebro, los sujetos pasivos o su representantes debidamente acreditados en horario de 09 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

NAF	TRABAJADOR	BAJA	DOMICILIO
081067902570	Antonio Moral Segura	31/05/2010	Boo

La directora de la Administración,
Rosa María Pérez Salve.

2011/2396

CVE-2011-2396

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-2360 *Notificación de comunicación de responsabilidad subsidiaria. Expte. 181/10.*

En expediente 181/10 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de noviembre de 2010, se ha emitido comunicación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra los socios de la empresa "Hand, S. C.", que, copiado en su totalidad dice:

"De los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes:

HECHOS

Primero.- La empresa "Hand, S. C.", con C.C.C. 39106273052, mantiene una deuda al Régimen General de la Seguridad Social que asciende, en la actualidad, a un total de 12.072,91 euros, incluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, por el periodo julio a noviembre de 2008.

Segundo.- En el procedimiento recaudatorio seguido por esta Dirección Provincial contra la citada empresa ha sido constatada la insuficiencia de bienes para responder de la mencionada deuda. Con fecha 10 de diciembre de 2009 fue acordada por esta Dirección Provincial la declaración de insolvencia de la empresa conforme a los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/2004, de 11 de junio.

Tercero.- Don Jesús Manuel Repila Valle, con NIF 030574420Z y NSS 480107556891, ostenta la condición de socio de dicha empresa según consta en el contrato de sociedad civil otorgado con fecha 18-2-08, quedando establecido el reparto de las pérdidas y ganancias entre los diferentes socios del modo siguiente:

— Don Jesús Manuel Repila Valle: 99 %.
— Doña María Suárez Franco: 1 %.

Cuarto.- La naturaleza de la deuda contraída por la empresa, nº de trabajadores, períodos e importe del principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, es el siguiente:

NATURALEZA	TRABAJADORES	PERIODO	IMPORTE PRINCIPAL €
DEUDA RED	7	07-2008	59,36
DEUDA RED	1	07-2008	12,15
DEUDA RED	7	08-2008	3.485,37
DEUDA RED	2	09-2008	168,26
DEUDA RED	7	09-2008	2.586,27
DEUDA RED	5	10-2008	2.194,97
DEUDA RED	2	11-2008	627,12
TOTAL PRINCIPAL DE LA DEUDA 9.133,50			

CVE-2011-2360

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero .- El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, establece que: "Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria, o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo".

En el mismo sentido, el artículo 12 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

Segundo.- El artículo 1698 del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales, y el artículo 1689 del mismo texto legal determina que las pérdidas y ganancias se repartirán conforme a lo pactado, y que a falta de pacto la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcionada a lo que haya aportado.

Tercero.- El artículo 14 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, que regula el procedimiento a seguir en los supuestos de responsabilidad subsidiaria por deudas con la Seguridad Social.

Vistos los hechos y preceptos legales citados se comunica a don Jesús Manuel Repila Valle:

1º Que podrá realizar el ingreso del principal de la deuda por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social liquidadas al responsable inicial "Hand, S. C.", por un importe de 9.042,15 euros, por el periodo julio a noviembre de 2008, correspondiente al principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso actas de infracción, en proporción a su porcentaje en las pérdidas y ganancias de la sociedad.

Cuantía ésta que debe entenderse sin perjuicio de las deudas que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser liquidadas al deudor inicial.

2º Que el ingreso de dicho importe podrá realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de la presente comunicación.

Vencido dicho plazo sin ingreso, la deuda devengará los recargos y, en su caso, intereses previstos en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social para los supuestos en los que se han presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, y se emitirá a su nombre la correspondiente reclamación de deuda, siguiéndose en lo sucesivo los trámites ordinarios del procedimiento recaudatorio.

3º Que de acuerdo con lo establecido en el art. 14.4 del mismo texto legal la alegación que pueda formular sobre la existencia de bienes realizables del deudor principal no producirá más efecto, en su caso, que la suspensión de la ejecución forzosa sobre el patrimonio del responsable subsidiario, hasta tanto se realicen aquellos bienes, siempre que no se hubiese autorizado ya la enajenación de los bienes del responsable subsidiario, y que los bienes señalados estén suficientemente identificados para proceder a su traba, radiquen en territorio nacional, y al-

CVE-2011-2360

cancen una valoración que, en relación con la deuda y descontadas las cargas, justifique su enajenación forzosa.

4º Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social el procedimiento recaudatorio sólo se suspenderá por la interposición de recurso administrativo si el recurrente garantiza con aval o procede a la consignación a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social del importe de la deuda exigible.

5º Que contra la presente comunicación, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en los artículos 115.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para que sirva de notificación a don Jesús Manuel Repila Valle, la cual no se ha podido practicar, en su último domicilio conocido de La Casona Mazarrasa, número 17, piso 1º D, Código Postal 39776 de Liendo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 9 de febrero de 2011.

El subdirector provincial,

Jesús Bermejo Hermoso.

2011/2360

CVE-2011-2360

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-2362 *Notificación de resolución en expedientes de devolución.*

Don Jesus Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria,

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario de la Resolución, por el presente Edicto se procede a la notificación a la Empresa, Razón Social o Sujeto Responsable, del resultado de las Resoluciones que se relacionan.

Destinatario: Doña Carmen Palazuelos García, D.N.I. 13941830N.
Domicilio: C/ Boo, 36 C.
Localidad: Boo de Guarnizo.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso de 07/10 y E.C. 07/10.

Destinatario: Don Carlos García Muela, D.N.I. 20197709Y.
Domicilio: Mercado de Cazoña, Electricidad G.
Localidad: Santander.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso de 08/10 y E.C. 08/10.

Destinatario: Don José Manuel González Fernández, D.N.I. 13695592N.
Domicilio: Generalísimo Franco, 18 - 5º
Localidad: Astillero.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Doña Sandra Maritza Balanta Hernandez, D.N.I. X4744826H.
Domicilio: Ruiz Zorrilla, 19 - 3º Dcha.
Localidad: Santander.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Constantin --- Rotarescu, D.N.I. X8425793L.
Domicilio: Luis de Concha, 37 - 1 C.
Localidad: Renedo.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Javier Fernández Portilla, D.N.I.
Domicilio: Francisco Tomás y Valiente, 9 - 1B.
Localidad: Santander.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso de 09/10 y OTROS 09/10.

CVE-2011-2362

Destinatario: Don Ángel Bello Alonso, D.N.I. 13719539Q.
Domicilio: Cierro de la Sara, 121.
Localidad: Renedo.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don David --- Harrison, D.N.I. X1232400Z.
Domicilio: Bº Solegrario, 13.
Localidad: Hoz de Anero.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Doña María Jesús López González, D.N.I. 20207695X.
Domicilio: Bº El Pino, 45.
Localidad: Obregón.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Doña María Antonia Río Hoyal, D.N.I. 13781120ª.
Domicilio: Ur. Los Riegos, 11 - 27.
Localidad: Arce.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don José Antonio Rodríguez GIL, D.N.I. 12376024T.
Domicilio: Bº La Rañada, 10 A - 2º C.
Localidad: El Bosque.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Rafael Alberto Martínez Polidura, D.N.I. 13942594V.
Domicilio: Arturo Duo, 4 - 1 - B.
Localidad: Castro Urdiales.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Roberto de Pablo García, D.N.I. 20210441L.
Domicilio: Bº Ancillo, 1.
Localidad: Argoños.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Mario Martínez González, D.N.I. 72095259B.
Domicilio: Teresa de Calcuta, 22 - Bajo.
Localidad: Castro Urdiales.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Decoración y Reformas J-10, S. L., C.I.F. B39662242.
Domicilio: Ronda, 32.
Localidad: Castro Urdiales.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

CVE-2011-2362

Destinatario: Don Albu --- Ionel, D.N.I. X9525295Y.
Domicilio: La Esperanza, 5 - 4º Dcha.
Localidad: Colindres.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Pedro Núñez Santos, D.N.I. 09275640Q.
Domicilio: Ur. Reigadas Valdearenas, 19 - 5 - 1º
Localidad: Liencres.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Luis Miguel Botín Gutiérrez, D.N.I. 43150554R.
Domicilio: Cruz del Monte.
Localidad: Treto.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso de 09/10 y E.C. 09/10.

Destinatario: Don Francisco José Landa Aizpurua, D.N.I. 72060647Z.
Domicilio: Juan de la Cosa, 14 - 1º Izda.
Localidad: Castro Urdiales
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Almapada, S. C., C.I.F. J39619002.
Domicilio: Santander, 3 Bajo.
Localidad: Santoña.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don José Moll Sánchez, D.N.I. 13773390R.
Domicilio: Bº Cruz del Monte, 33 - 2º
Localidad: Treto.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don/doña Ikiñi Domínguez Alvarado, D.N.I. 78890410L.
Domicilio: Bº Brazomar, 54 Blq. 1 P 2 Bajo A.
Localidad: Castro Urdiales.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Doña Naiara Gil Fernández, D.N.I. 20209299G.
Domicilio: Federico Somarriba, 4 - 2º Dcha.
Localidad: Ampuero.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Doña María Rosario Torio Gutiérrez, D.N.I. 20182065W.
Domicilio: Bº Albulde, 64 A - Chalet 4.
Localidad: San Mames de Meruelo.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

CVE-2011-2362

Destinatario: Don Iker Gimono Anglada, D.N.I. 72094657F.
Domicilio: Bº Los Marineros, 1 - 5º
Localidad: Castro Urdiales.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don José Otero Gamizo, D.N.I. 13761965F.
Domicilio: Avda. Los Tilos, 10 - A - 1º
Localidad: Ampuero.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Eduardo Torre Torre, D.N.I. 20214511H.
Domicilio: Bº Zona Castillo, 2.
Localidad: Arnuero.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Nicolae Roman, D.N.I. X5058157C.
Domicilio: Bº Tresagua, 3.
Localidad: Guriezo.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Genaro Abilleira Casado, D.N.I. 77735141V.
Domicilio: Tr. Vía del Grillo, 2- 2-I.
Localidad: Torrelavega.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don José Antonio Onandia Gómez, D.N.I. 13933709X.
Domicilio: Bº La Cruz, 3 - 1º B.
Localidad: Santiago.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Joaquín Sánchez Palomino, D.N.I. 06923115T.
Domicilio: General Dávila, 202 A - 5º D.
Localidad: Santander.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso DE 08/10 y 09/10.

Destinatario: Don Jesús José Herran Montes, D.N.I. 72128748N.
Domicilio: Lasaga Larreta, 15 - 4º C.
Localidad: Torrelavega.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Robinson Giraldo Toro, D.N.I. X7877151L.
Domicilio: C/ mayor, 32 - 2º D.
Localidad: Reinosa.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso 08/10 y E.C. 08/10.

CVE-2011-2362

Destinatario: Don Juan Carlos Garcia Bolado, D.N.I. 13916315G.
Domicilio: Casas de Viesgo, 138, 2º Dcha.
Localidad: Puente San Miguel.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso de 09/10 y E.C. 09/10.

Destinatario: Don Manuel Gil Pérez, D.N.I. 13914215C.
Domicilio: Manuel Lledía, 15.
Localidad: Cartes.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso 09/10 Y E.C. 09/10.

Destinatario: Doña Josefa García San Emeterio, D.N.I. 13908425ª.
Domicilio: Avda. Besaya, 3 - 1º D.
Localidad: Torrelavega.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don William --- Nzondakopa, D.N.I. X8133589F.
Domicilio: Marqués de Valdecilla y Pelayo, 3 - 1º Izda.
Localidad: Torrelavega.
Resolución: Proceder a la deducción de 21,44 € de la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Destinatario: Don Luis Miguel Cabrillo Rodríguez, D.N.I. 50266621Y.
Domicilio: Berta Perogordo, 7 A Bajo.
Localidad: Torrelavega.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Placeres Urbanos, S. C., D.N.I. J39709357.
Domicilio: Enrique Oti, 6 Bajo.
Localidad: Suances.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Proceso de Datos Santander, S. A., C.I.F. A39019039.
Domicilio: Hernán Cortés, 55.
Localidad: Santander.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don José Manuel Maldonado Solis, D.N.I. 13694407T.
Domicilio: Canalejas, 66 Bajo.
Localidad: Santander.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don José González Ortega García Morato, D.N.I. 05341392X.
Domicilio: Limón, 11 - 1º Izda.
Localidad: Santander.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

CVE-2011-2362

Destinatario: Doña Arantzazu Valle Olazabal, D.N.I. 72057732C.
Domicilio: Ruamayor, 11.
Localidad: Santander.
Resolución: Proceder a la deducción de 8,82€ de la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Destinatario: Doña María Luisa Lois Jiménez, D.N.I. 13759785N.
Domicilio: Miguel de Unamuno, 10 - 4º D.
Localidad: Santander.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso de 08/10 y 09/10.

Destinatario: Don Ignacio Gallardo Revilla, D.N.I. 20197930C.
Domicilio: La Cantábrica, 8 - 3º Dcha.
Localidad: Astillero.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Tecnites Project Management, S. L.
Domicilio: Paseo de Pereda, 5 - 1º
Localidad: Santander.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Doña Estela García San Juan, D.N.I. 20197307H.
Domicilio: Avda. Mompía, 6.
Localidad: Santa Cruz de Bezana.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso de 10/10 y E.C. 10/10.

Destinatario: Don Ramón Martínez Incera, D.N.I. 13693207L.
Domicilio: Bº La Iglesia, 18.
Localidad: Argoños.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Doña Clara Martin Merino, D.N.I. 72053247C.
Domicilio: Ur. Las Viñas, Edif. 5 - 8 1º B.
Localidad: Polanco.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don José Manuel Antolín Canales, D.N.I. 72066739B.
Domicilio: Bº Trebuesto, 42.
Localidad: Trebuesto.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Edinson Vilchez Cárdenas, D.N.I. X9090315W.
Domicilio: Bº La Molina, 3.
Localidad: Camaleño.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

CVE-2011-2362

Destinatario: Don Carlos Pastor Pastor, D.N.I. 51590685Y.
Domicilio: Lorenzo Maza, 15 A - 3º Izda.
Localidad: Castro Urdiales.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Don Gaspar Quintial Cuesta, D.N.I. 13776457D.
Domicilio: Avda. Bilbao, 17 - CH 16.
Localidad: Muriedas.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Doña María Rocío García Allica.
Domicilio: C/ Castilla, 81 - 3º C.
Localidad: Santander.
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25) y los art. 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El subdirector provincial de Recaudación ejecutiva y Procedimientos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

2011/2362

CVE-2011-2362

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-2363 *Notificación de comunicación de responsabilidad subsidiaria. Expte. 228/10.*

En expediente 228/10 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de noviembre de 2010, se ha emitido comunicación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra los socios de la empresa "Da Silva Constructores, S. C.", que, copiado en su totalidad dice:

"De los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes:

HECHOS

Primero.- La empresa "Da Silva Constructores, S. C.", con c.c.c. 39105600318, mantiene una deuda al Régimen General de la Seguridad Social que asciende, en la actualidad, a un total de 1.201,05 euros, incluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, por el periodo diciembre de 2007 y marzo de 2008.

Segundo.- En el procedimiento recaudatorio seguido por esta Dirección Provincial contra la citada empresa ha sido constatada la insuficiencia de bienes para responder de la mencionada deuda. Con fecha 6-3-09 fue acordada por esta Dirección Provincial la declaración de insolvencia de la empresa conforme a los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/2004, de 11 de junio.

Tercero.- Don Almir Gomes Da Silva, con NIE 0X7226602W y NSS 391019141063, ostenta la condición de socio de dicha empresa según consta en el contrato de sociedad civil otorgado con fecha 6-9-06, quedando establecido el reparto de las pérdidas y ganancias entre los diferentes socios del modo siguiente:

— Don Almir Gomes Da Silva: 50 %.
— Don Juraci Macedo Da Silva: 50 %.

Cuarto.- La naturaleza de la deuda contraída por la empresa, nº de trabajadores, períodos e importe del principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, es el siguiente:

NATURALEZA	TRABAJADORES	PERIODO	IMPORTE PRINCIPAL €
DEUDA RED	1	12-2007	200,84
DEUDA RED	1	12-2007	85,38
DEUDA RED	1	03-2008	583,80

Total principal de la deuda: 870,02.

CVE-2011-2363

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, establece que: "Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria, o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo".

En el mismo sentido, el artículo 12 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Segundo.- El artículo 1698 del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales, y el artículo 1689 del mismo texto legal determina que las pérdidas y ganancias se repartirán conforme a lo pactado, y que a falta de pacto la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcionada a lo que haya aportado.

Tercero.- El artículo 14 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, que regula el procedimiento a seguir en los supuestos de responsabilidad subsidiaria por deudas con la Seguridad Social.

Vistos los hechos y preceptos legales citados se comunica a don Almir Gomes Da Silva:

1º Que podrá realizar el ingreso del principal de la deuda por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social liquidadas al responsable inicial "Da Silva Constructores, S. C.", por un importe de 435,01 euros, por el periodo diciembre de 2007 y marzo de 2008, correspondiente al principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso actas de infracción, en proporción a su porcentaje en las pérdidas y ganancias de la sociedad.

Cuantía esta que debe entenderse sin perjuicio de las deudas que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser liquidadas al deudor inicial.

2º Que el ingreso de dicho importe podrá realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de la presente comunicación.

Vencido dicho plazo sin ingreso, la deuda devengará los recargos y, en su caso, intereses previstos en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social para los supuestos en los que se han presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, y se emitirá a su nombre la correspondiente reclamación de deuda, siguiéndose en lo sucesivo los trámites ordinarios del procedimiento recaudatorio.

3º Que de acuerdo con lo establecido en el art. 14.4 del mismo texto legal la alegación que pueda formular sobre la existencia de bienes realizables del deudor principal no producirá más efecto, en su caso, que la suspensión de la ejecución forzosa sobre el patrimonio del responsable subsidiario, hasta tanto se realicen aquellos bienes, siempre que no se hubiese autorizado ya la enajenación de los bienes del responsable subsidiario, y que los bienes señalados estén suficientemente identificados para proceder a su traba, radiquen en territorio nacional, y alcancen una valoración que, en relación con la deuda y descontadas las cargas, justifique su enajenación forzosa.

4º Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social el procedimiento recaudatorio sólo se suspenderá por la interposición de recurso administrativo si el recurrente

CVE-2011-2363

garantiza con aval o procede a la consignación a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social del importe de la deuda exigible.

5º Que contra la presente comunicación, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en los artículos 115.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para que sirva de notificación a don Almir Gomes Da Silva, la cual no se ha podido practicar, en su último domicilio conocido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 17 de febrero de 2011.
El subdirector provincial,
Jesús Bermejo Hermoso.

2011/2363

CVE-2011-2363

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-2365 *Notificación de comunicación de responsabilidad subsidiaria. Expte. 197/10.*

En expediente 197/10 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de octubre de 2010, se ha emitido comunicación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra los socios de la empresa "Vilcos Construct, S. C.", que, copiado en su totalidad dice:

"De los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes:

HECHOS

Primero.- La empresa "Vilcos Construct, S. C.", con c.c.c. 39106298920, mantiene una deuda al Régimen General de la Seguridad Social que asciende, en la actualidad, a un total de 1.114,96 euros, incluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, por el periodo julio y agosto de 2008.

Segundo.- En el procedimiento recaudatorio seguido por esta Dirección Provincial contra la citada empresa ha sido constatada la insuficiencia de bienes para responder de la mencionada deuda. Con fecha 5-10-09 fue acordada por esta Dirección Provincial la declaración de insolvencia de la empresa conforme a los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/2004, de 11 de junio.

Tercero.- Don Constantin Olteanu, con NIE 0X8276384H y NSS 391020665478, ostenta la condición de socio de dicha empresa según consta en el contrato de sociedad civil otorgado con fecha 1-5-07, quedando establecido el reparto de las pérdidas y ganancias entre los diferentes socios del modo siguiente:

— Don Viliam Anghelina: 50 %.
— Don Constantin Olteanu: 50 %.

Cuarto.- La naturaleza de la deuda contraída por la empresa, nº de trabajadores, períodos e importe del principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, es el siguiente:

NATURALEZA	TRABAJADORES	PERÍODO	IMPORTE PRINCIPAL €
DEUDA RED	1	07-2008	608,20
DEUDA RED	1	08-2008	231,56

CVE-2011-2365

Total principal de la deuda: 839,76.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, establece que: "Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria, o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo".

En el mismo sentido, el artículo 12 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Segundo.- El artículo 1698 del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales, y el artículo 1689 del mismo texto legal determina que las pérdidas y ganancias se repartirán conforme a lo pactado, y que a falta de pacto la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcionada a lo que haya aportado.

Tercero.- El artículo 14 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, que regula el procedimiento a seguir en los supuestos de responsabilidad subsidiaria por deudas con la Seguridad Social.

Vistos los hechos y preceptos legales citados se comunica a don Constantin Olteanu:

1º Que podrá realizar el ingreso del principal de la deuda por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social liquidadas al responsable inicial "Vilcos Construct, S. C.", por un importe de 419,88 euros, por el periodo julio y agosto de 2008, correspondiente al principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso actas de infracción, en proporción a su porcentaje en las pérdidas y ganancias de la sociedad.

Cuantía esta que debe entenderse sin perjuicio de las deudas que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser liquidadas al deudor inicial.

2º Que el ingreso de dicho importe podrá realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de la presente comunicación.

Vencido dicho plazo sin ingreso, la deuda devengará los recargos y, en su caso, intereses previstos en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social para los supuestos en los que se han presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, y se emitirá a su nombre la correspondiente reclamación de deuda, siguiéndose en lo sucesivo los trámites ordinarios del procedimiento recaudatorio.

3º Que de acuerdo con lo establecido en el art. 14.4 del mismo texto legal la alegación que pueda formular sobre la existencia de bienes realizables del deudor principal no producirá más efecto, en su caso, que la suspensión de la ejecución forzosa sobre el patrimonio del responsable subsidiario, hasta tanto se realicen aquellos bienes, siempre que no se hubiese autorizado ya la enajenación de los bienes del responsable subsidiario, y que los bienes señalados estén suficientemente identificados para proceder a su traba, radiquen en territorio nacional, y alcancen una valoración que, en relación con la deuda y descontadas las cargas, justifique su enajenación forzosa.

4º Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social el procedimiento

CVE-2011-2365

recaudatorio sólo se suspenderá por la interposición de recurso administrativo si el recurrente garantiza con aval o procede a la consignación a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social del importe de la deuda exigible.

5º Que contra la presente comunicación, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en los artículos 115.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para que sirva de notificación a don Constantin Olteanu, la cual no se ha podido practicar, en su último domicilio conocido de La Calle Siglo XX, número 22, piso 3º A, Código Postal 39700 de Castro Urdiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 11 de febrero de 2011.
El subdirector provincial,
Jesus Bermejo Hermoso.

2011/2365

CVE-2011-2365

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-2366 *Notificación de comunicación de responsabilidad subsidiaria. Expte. 165/10.*

En expediente 165/10 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 21 de octubre de 2010, se ha emitido comunicación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra los socios de la empresa "5. Punto 1, S. C." que, copiado en su totalidad dice:

"De los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes:

HECHOS

Primero.- La empresa "5.Punto-1, S. C.", con c.c.c. 39106468769, mantiene una deuda al Régimen General de la Seguridad Social que asciende, en la actualidad, a un total de 12.717,37 euros, incluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, por el periodo junio a noviembre de 2008.

Segundo.- En el procedimiento recaudatorio seguido por esta Dirección Provincial contra la citada empresa ha sido constatada la insuficiencia de bienes para responder de la mencionada deuda. Con fecha 13-8-09 fue acordada por esta Dirección Provincial la declaración de insolvencia de la empresa conforme a los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/2004, de 11 de junio.

Tercero.- Don Pedro María Magdaleno Ruiz, Con NIF 014562313R y NSS 480073742691, ostenta la condición de socio de dicha empresa según consta en el contrato de sociedad civil otorgado con fecha 1-12-07, quedando establecido el reparto de las pérdidas y ganancias entre los diferentes socios del modo siguiente:

— Don Óscar Yanes Velasco: 34 %.
— Don Francisco Javier Torre Hernández: 33 %.
— Don Pedro María Magdaleno: 33 %.

Cuarto.- La naturaleza de la deuda contraída por la empresa, nº de trabajadores, períodos e importe del principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, es el siguiente:

NATURALEZA	TRABAJADORES	PERÍODO	IMPORTE PRINCIPAL €
DESCUBIERTO TOTAL	2	06-2008	1.098,23
DEUDA RED	5	07-2008	1.138,51
DEUDA RED	4	08-2008	607,31
DEUDA RED	1	09-2008	225,78
DEUDA RED	1	10-2008	225,78
DEUDA RED	1	11-2008	225,78

CVE-2011-2366

Total principal de la deuda: 3.521,39.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, establece que: "Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria, o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo".

En el mismo sentido, el artículo 12 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Segundo.- El artículo 1698 del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales, y el artículo 1689 del mismo texto legal determina que las pérdidas y ganancias se repartirán conforme a lo pactado, y que a falta de pacto la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcionada a lo que haya aportado.

Tercero.- El artículo 14 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, que regula el procedimiento a seguir en los supuestos de responsabilidad subsidiaria por deudas con la Seguridad Social.

Vistos los hechos y preceptos legales citados se comunica a don Pedro María Magdaleno Ruiz:

1º Que podrá realizar el ingreso del principal de la deuda por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social liquidadas al responsable inicial "5.Punto-1, S. C.", por un importe de 1.162,06 euros, por el periodo junio a noviembre de 2008, correspondiente al principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso actas de infracción, en proporción a su porcentaje en las pérdidas y ganancias de la sociedad.

Cuantía esta que debe entenderse sin perjuicio de las deudas que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser liquidadas al deudor inicial.

2º Que el ingreso de dicho importe podrá realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de la presente comunicación.

Vencido dicho plazo sin ingreso, la deuda devengará los recargos y, en su caso, intereses previstos en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social para los supuestos en los que se han presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, y se emitirá a su nombre la correspondiente reclamación de deuda, siguiéndose en lo sucesivo los trámites ordinarios del procedimiento recaudatorio.

3º Que de acuerdo con lo establecido en el art. 14.4 del mismo texto legal la alegación que pueda formular sobre la existencia de bienes realizables del deudor principal no producirá más efecto, en su caso, que la suspensión de la ejecución forzosa sobre el patrimonio del responsable subsidiario, hasta tanto se realicen aquellos bienes, siempre que no se hubiese autorizado ya la enajenación de los bienes del responsable subsidiario, y que los bienes señalados estén suficientemente identificados para proceder a su traba, radiquen en territorio nacional, y al-

CVE-2011-2366

cancen una valoración que, en relación con la deuda y descontadas las cargas, justifique su enajenación forzosa.

4º Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social el procedimiento recaudatorio sólo se suspenderá por la interposición de recurso administrativo si el recurrente garantiza con aval o procede a la consignación a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social del importe de la deuda exigible.

5º Que contra la presente comunicación, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en los artículos 115.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para que sirva de notificación a don PEDRO MARÍA MAGDALENO RUIZ, la cual no se ha podido practicar, en su último domicilio conocido de la Urbanización La Llana, número 58 A - Chalet 33, Código Postal 39700 de Otañes, Castro Urdiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a quince de febrero de dos mil once.

El director provincial,
Jesús Bermejo Hermoso.

2011/2366

CVE-2011-2366

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-2368 *Notificación de comunicación de responsabilidad subsidiaria. Expte. 190/10.*

En expediente 190/10 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de enero de 2011, se ha emitido comunicación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra los socios de la empresa "Eleyeme, S. C.", que, copiado en su totalidad dice:

"De los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes:

HECHOS

Primero.- La empresa "Eleyeme, S. C.", con c.c.c. 39106339841, mantiene una deuda al Régimen General de la Seguridad Social que asciende, en la actualidad, a un total de 10.753,19 euros, incluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, por el periodo mayo de 2008 y de julio de 2008 a mayo de 2009.

Segundo.- En el procedimiento recaudatorio seguido por esta Dirección Provincial contra la citada empresa ha sido constatada la insuficiencia de bienes para responder de la mencionada deuda. Con fecha 9-6-09 fue acordada por esta Dirección Provincial la declaración de insolvencia de la empresa conforme a los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/2004, de 11 de junio.

Tercero.- Don Óscar Luis Molina, con NIE 0X4453174Y y NSS 391014926011, ostenta la condición de socio de dicha empresa según consta en el contrato de sociedad civil otorgado con fecha 18-06-07, quedando establecido el reparto de pérdidas y ganancias entre los diferentes socios del modo siguiente:

— Doña Lara Ferández Giron: 33,33 %
— Don Óscar Luis Molina: 33,33 %
— Don Manuel Jesús Pereda Rábago: 33,33 %.

No obstante, con fecha 01-09-08 don Manuel Jesús Pereda Rábago vende sus participaciones sociales a los otros dos socios quienes responden de las pérdidas contraídas por la sociedad desde esa fecha por partes iguales.

Cuarto.- La naturaleza de la deuda contraída por la empresa, nº de trabajadores, períodos e importe del principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, es el siguiente:

CVE-2011-2368

NATURALEZA	TRABAJADORES	PERIODO	IMPORTE PRINCIPAL €
DEUDA RED	2	05-2008	483,00
DEUDA RED	3	07-2008	507,66
DEUDA RED	2	08-2008	747,39
DEUDA RED	2	09-2008	819,54
DEUDA RED	4	10-2008	717,18
DEUDA RED	1	10-2008	50,31
DEUDA RED	2	11-2008	538,44
DEUDA RED	3	12-2008	406,47
DEUDA RED	2	01-2009	595,86
DEUDA RED	2	02-2009	579,51
DEUDA TOTAL	1	03-2009	763,65
DEUDA TOTAL	1	03-2009	151,32
DEUDA TOTAL	1	04-2009	146,40
DEUDA TOTAL	1	04-2009	738,99
DEUDA TOTAL	1	05-2009	517,29
DEUDA TOTAL	1	05-2009	122,01

Total principal de la deuda: 7.885,02.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, establece que: "Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria, o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo".

En el mismo sentido, el artículo 12 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Segundo.- El artículo 1698 del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales, y el artículo 1689 del mismo texto legal determina que las pérdidas y ganancias se repartirán conforme a lo pactado, y que a falta de pacto la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcionada a lo que haya aportado.

CVE-2011-2368

Tercero.- El artículo 14 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, que regula el procedimiento a seguir en los supuestos de responsabilidad subsidiaria por deudas con la Seguridad Social.

Vistos los hechos y preceptos legales citados se comunica a don Oscar Luis Molina:

1º Que podrá realizar el ingreso del principal de la deuda por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social liquidadas al responsable inicial "Eleyeme, S.C, por un importe de 3.652,83 euros, por el periodo mayo de 2008 y de julio de 2008 a mayo de 2009, correspondiente al principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso actas de infracción, en proporción a su porcentaje en las pérdidas y ganancias de la sociedad.

Cuantía esta que debe entenderse sin perjuicio de las deudas que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser liquidadas al deudor inicial.

2º Que el ingreso de dicho importe podrá realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de la presente comunicación.

Vencido dicho plazo sin ingreso, la deuda devengará los recargos y, en su caso, intereses previstos en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social para los supuestos en los que se han presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, y se emitirá a su nombre la correspondiente reclamación de deuda, siguiéndose en lo sucesivo los trámites ordinarios del procedimiento recaudatorio.

3º Que de acuerdo con lo establecido en el art. 14.4 del mismo texto legal la alegación que pueda formular sobre la existencia de bienes realizables del deudor principal no producirá más efecto, en su caso, que la suspensión de la ejecución forzosa sobre el patrimonio del responsable subsidiario, hasta tanto se realicen aquellos bienes, siempre que no se hubiese autorizado ya la enajenación de los bienes del responsable subsidiario, y que los bienes señalados estén suficientemente identificados para proceder a su traba, radiquen en territorio nacional, y alcancen una valoración que, en relación con la deuda y descontadas las cargas, justifique su enajenación forzosa.

4º Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social el procedimiento recaudatorio sólo se suspenderá por la interposición de recurso administrativo si el recurrente garantiza con aval o procede a la consignación a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social del importe de la deuda exigible.

5º Que contra la presente comunicación, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en los artículos 115.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para que sirva de notificación a don Oscar Luis Molina, la cual no se ha podido practicar, en su último domicilio conocido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 15 de febrero de 2011.

El subdirector provincial,

Jesus Bermejo Hermoso.

2011/2368

CVE-2011-2368

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-2369 *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 00 1 10 000008.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 7 de febrero de 2011.
El/la directora/a provincial,
P.D. el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva
y Procedimientos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

CVE-2011-2369

RELACIÓN QUE SE CITA

NUM. REMESA: 39 00 1 11 000008

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 08158727691	0111	SECUNZA MARTINEZ LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
08 26 09 00234037		AV JOSE ANTONIO - BLOQUE SAN ROQUE 2 1 I	39840	AMPUERO	08 26 313 10 079716884	08 26
07 080334150878	0521	MENO SAMPER RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
25 03 05 00105640		UR VISTAMAR CL SILV. OCHOA 23 B 3° D	39700	CASTRO URDIALES	25 03 313 11 000095118	25 03
07 390051293351	0521	ARGUELLO HERRERA MARIA EUGENIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
35 04 08 00492805		BO EL PUENTE .CHALET 22 17 3°	39477	ORUÑA	35 04 313 11 000540256	35 04
07 331029332429	0521	GALIANA VALTUEÑA DIEGO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
46 01 10 00422439		CL MADRID 2 1 A	39009	SANTANDER	46 01 218 10 065509247	46 01
07 331029332429	0521	GALIANA VALTUEÑA DIEGO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
46 01 10 00422439		CL LA ROCHELA 29 B	39012	SANTANDER	46 01 218 10 065554717	46 01
07 391020503915	0521	FALCONES ARGUMOSA PAULA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
46 01 10 00415264		CL MARQUES DE LA HERMIDA 54 4 B	39009	SANTANDER	46 01 313 10 066985465	46 01
07 461078576180	0611	ZAMIR --- MUHAMMAD IMRAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
46 03 06 00386121		CL COMANDANTE VILLAR 17 5° DCH	39770	LAREDO	46 03 351 11 001870354	46 03
07 091009291821	0521	BOSTAN --- IONELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
49 02 09 00038183		CL MAYOR 26	39200	REINOSA	49 02 351 10 002496739	49 02
07 500073589974	0521	PEREZ BARRERO JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
50 03 10 00143937		CL RUFINO RUIZ CEBALLOS 6 4 A	39600	MALIAÑO	50 03 313 10 017098307	50 03
07 500073589974	0521	PEREZ BARRERO JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
50 03 10 00143937		CL RUFINO RUIZ CEBALLOS 6 4 A	39600	MALIAÑO	50 03 313 11 000162284	50 03

ANEXO I

NUM.REMESA: 39 00 1 11 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
08 26	PJ SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
35 04	CL CRONISTA ANTONIO HDEZ. RIVERO, 5	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139011	928 0139205
46 01	CL COLON, 2	46004 VALENCIA	096 3106330	096 3106336
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014 VALENCIA	096 3574457	096 3575191
49 02	AV EL FERIAL 75	49600 BENAVENTE	980 0635370	980 0635373
50 03	AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEñA 2	50015 ZARAGOZA	976 0297192	976 0298257

2011/2369

CVE-2011-2369

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-2370 *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 00 1 10 000009.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 11 de febrero de 2011.
El/la directora/a provincial,
P.D. el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva
y Procedimienos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

CVE-2011-2370

RELACIÓN QUE SE CITA

NUM. REMESA: 39 00 1 11 000009

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 391010966185	0521	GUTIERREZ RAMIREZ BORJA			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
39 01 08 00074947		CL SAN MARTIN DEL PINO 13 13 1 DCH	39011	SANTANDER	39 01 157 10 006712348	39 01
07 391010966185	0521	GUTIERREZ RAMIREZ BORJA			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
39 01 08 00074947		CL SAN MARTIN DEL PINO 13 13 1 DCH	39011	SANTANDER	39 01 157 10 006712449	39 01
07 391010966185	0521	GUTIERREZ RAMIREZ BORJA			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
39 01 08 00074947		CL SAN MARTIN DEL PINO 13 13 1 DCH	39011	SANTANDER	39 01 157 10 006712550	39 01
07 391010966185	0521	GUTIERREZ RAMIREZ BORJA			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
39 01 08 00074947		CL SAN MARTIN DEL PINO 13 13 1 DCH	39011	SANTANDER	39 01 157 10 006712651	39 01
07 391010966185	0521	GUTIERREZ RAMIREZ BORJA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 08 00074947		CL SAN MARTIN DEL PINO 13 13 1 DCH	39011	SANTANDER	39 01 333 08 002595752	39 01
07 391002153636	0521	ARROBA PEREZ JORGE JUAN			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
39 03 10 00284531		CL PICO CORDEL 14	39200	REINOSA	39 03 157 10 006696786	39 03
07 391002153636	0521	ARROBA PEREZ JORGE JUAN			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
39 03 10 00284531		CL PICO CORDEL 14	39200	REINOSA	39 03 157 10 006696988	39 03

ANEXO I

NUM.REMESA: 39 00 1 11 000009

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

2011/2370

CVE-2011-2370

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2372 *Notificación de alegaciones de baja en el Régimen General de la Seguridad Social. Expte. 281083362018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o en ignorado paradero de comunicarles los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» Del día 27).

Santander, 3 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Carmen Revuelta Castanedo.

RELACION QUE SE CITA

N.A.F. trabajador: 281083362018.
Apellidos y nombre: Turienzo González, Patricio.
Fecha de baja: 28/09/2010.
C.C.C.: 39106955587.
Empresa: "Centro de Ocio Familiar de Cantabria, S. L."

2011/2372

CVE-2011-2372

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2373 *Notificación de resolución de anulación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Expte. 391020338914 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o en ignorado paradero de comunicarles las resoluciones de los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» Del día 27)

Santander, 3 de febrero de 2011.
La directora de la Administración
Carmen Revuelta Castanedo.

RELACION QUE SE CITA

N.A.F	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE ALTA	C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD
391020338914	Romero Achachagua, Johnny	02/08/2010	39107228908	Domitila Lina Achachagua Gurierrez	Santander
391020944657	Cardenas Martinez, Sol	28/10/2009	39106952052	Angela Maria Cardenas	Santander
391021007608	Lino Landa, Luis Enrique	04/08/2010	39106652564	Leandro Noval Varela	Cicero
391022360655	Palomino Daza, Hector	25/06/2010	39105183218	Casa Setien	Santander
391023801814	Zakaria Dani	15/05/2009	39104090148	Dismark Publicidad, S.L.	Astillero

2011/2373

CVE-2011-2373

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2374 *Notificación de resolución de alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social. Expte. 091001434720 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o en ignorado paradero de comunicarles las resoluciones de los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» Del día 27)

Santander, 3 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Carmen Revuelta Castanedo.

RELACION QUE SE CITA

N.A.F. TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	ALTA	C.C.C.	EMPRESA
091001434720	González Álvarez, Guillermo	01/01/2009-14/07/2009	39107140190	Inverdunas 2000, S.L.
390035702926	Hoyal Fernandez, Felix	13/03/2009-23/03/2009	39102936959	Suministros Electricos Fram, S.l.
390037254219	Vallejo Lopez, Manuel	29/09/2009-26/11/2009	39104409743	Montañesa de Canalizaciones, S.L.
390037578662	Ruiz Garcia, M. Antonia	11/09/2008-24/03/2009	39102475403	Mola 31, S.L.
390043865676	Corrales Menendez, Jose A.	01/09/2008-04/02/2009	39104177953	Estructuras y Servicios Fercosa, S.L.
390043865676	Corrales Menendez, Jose A.	01/09/2008-04/02/2009	39104177953	Estructuras y Servicios Fercosa, S.L.
391010492707	Gutierrez Martin, Cristina	13/01/2009-08/07/2009	39101726176	B.C.R. Asesoramiento, s.l.
391014248829	Santander Sainz, Raquel	22/09/2009-14/02/2010	39106513027	Montgemry Real, S.l.
391014639556	Ruslan Hlibko	01/09/2008-04/02/2009	39104177953	Estructura y servicios Fercosa, S.L.
391009355076	Garcia Gutierrez, Jesus	26/04/2009-29/07/2009	39101974437	Trans-Detall, S.L.

2011/2374

CVE-2011-2374

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2377 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social. Expte. 391016571371.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o en ignorado paradero de comunicarles las resoluciones de los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Santander, 3 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Carmen Revuelta Castanedo.

RELACIÓN QUE SE CITA

N.A.F.: 391016571371.
Trabajador: Torre Alonso, Cesar.
Fecha de baja: 18/06/2010.
C.C.C.: 39106973573.
Empresa: "Consertor, S. L. U."
Localidad: Soto de la Marina.

2011/2377

CVE-2011-2377

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2380 *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Expte. 390047543491 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o en ignorado paradero de comunicarles las resoluciones de los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» Del día 27).

Santander, 3 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Carmen Revuelta Castanedo.

RELACION QUE SE CITA:

N.A.F. TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE ALTA	LOCALIDAD
390047543491	Vega Echezarreta, Leopoldo	01/10/2010	Santander
390052369445	Beitia Gutiérrez, Jose A.	01/10/2010	Guarnizo
390053021870	Solar de la Hoz, Manuel	01/12/2010	San Salvador
390055944196	Cespedes Olmo, María Mar	01/12/2010	Rubayo
391003179311	Fernández Martín, Beatriz	01/11/2010	Maliaño
391003801121	Echevarria Rueda, Daniel	01/10/2010	Oruña
391006051420	Cantoral Moduvar, Luis A.	01/12/2010	Santander
391006178833	Pire García, Francisco	01/11/2010	Liencres
391007756394	Puente Muhcach, Daniel	01/11/2010	Mompia
391013348143	Gil Fernández, Jorge	01/11/2010	Bezana
391016120626	Gómez López, David	01/09/2010	Vioño
391018986772	López Freijo, Elena	01/12/2010	Puente Arce
39102054736	Saransig Camuendo, Juan C.	01/09/2010	Santander
391007525012	Ortega Varona, Eva	01/10/2010	Santander
331032929816	Munteanu, Sergiu	01/12/2010	Miengo

2011/2380

CVE-2011-2380

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2381 *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Expte. 280396289349 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o en ignorado paradero de comunicarles las resoluciones de los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» Del día 27).

Santander, 3 de febrero de 2011.
La directora de la Administración
Carmen Revuelta Castanedo.

CVE-2011-2381

RELACION QUE SE CITA

N.A.F TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE BAJA	LOCALIDAD
280396289349	Fuentes Caldera, Joaquina	30/11/2010	Igollo
390033346533	Noval Varela, Juan Fermin	30/092010	Escobedo
390044988452	Santa Cruz Ibaseta, Miguel	30/09/2010	Prezanes
390045347453	Velasco Montes, Antonio	30/112010	Astillero
390045671694	Viñuales Almiñaque, Juan	31/08/2010	Santander
390047289170	Betanzos Wunsch, Alberto	30/11/2010	Mortera
390047543491	Vega Echezarreta, Leopoldo	30/11/2010	Santander
390053077848	Cieza Quintana, Francisco	31/07/2010	Vargas
391002491823	Bastante Ruiz, Alberto	30/11/2010	Liaño
391010966185	Gutierrez Ramirez, Borja	31/12/2009	Peñacastillo
391013140706	Gorostiaga Molina, Julio C.	30/11/2010	Maoño
390054428168	Cobo Carral, Narciso	31/08/2010	Pedroso
390036805995	Castillo Cueto, Jesus	31/10/2010	Muriedas
391003362193	Salas Fernandez, Leandro	31/10/2010	Liencres
391006101132	Gonzalez Pardo, Marco A.	30/11/2010	Pielagos
391015803859	Azcuebaga Roiz, Emilio	30/09/2010	Santander
391020128039	Ovidin Dorel, Voisa	31/10/2010	Maliaño
391020547361	Saransig Camuendo,Juan Carlos	31/10/2010	Santander
470034790748	Rodriguez Gil, Jose Antonio	30/11/2010	Entrambasaguas
490021891322	Francisco Ledo, Honorina	31/05/2010	El Astillero

2011/2381

CVE-2011-2381

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2384 *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial Empleados del Hogar. Expte. 391019728319 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o en ignorado paradero de comunicarles las resoluciones de los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» Del día 27).

Santander, 3 de enero de 2011.
La directora de la Administración,
Carmen Revuelta Castanedo.

RELACION QUE SE CITA

N.A.F	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE BAJA	C.C.C.	CABEZA DE FAMILIA	LOCALIDAD
391019728319	Pedrojo Agüero, Milta Elizabeth	09/11/2010	39000957858	Tomas Lopez Diaz	Liermo
391020622941	Kebe Kebe	11/11/2010	39106640036	Ana Ganzo Zapata	Sanander
391023421389	Pichs sobrino, Barbara	31/10/2010	39105923751	Andrew Potter Galvan	Bezana
391023704713	Naiar Paredes, Jonathan	30/04/2010	39105907179	Claudio Rioz Iglesias	Vioño
391023906995	Wong Tayca, Esther	30/09/2010	39107259220	Jorge Luis Cervantes	Santander
281293165439	Calderon Zuleta, Julian A.	13/10/2010	39107269829	David Saiz Ruiz	Carandia
281237643952	Fuentes Chagerben, Virginia	09/11/2010	39000957858	Tomas Lopez Diaz	Ribamontan

2011/2384

CVE-2011-2384

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2385 *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial Empleados del Hogar. Expte. 391012347932 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o en ignorado paradero de comunicarles las resoluciones de los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» Del día 27).

Santander, 3 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Carmen Revuelta Castanedo.

RELACION QUE SE CITA

N.A.F	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE ALTA	LOCALIDAD
391012347932	Gonzalez, Ana Milena	22/10/2010	Santander
391023512733	Bedelova, Makburat	11/11/2010	Santander

2011/2385

CVE-2011-2385

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2387 *Notificación de resolución de no inscripción en el censo Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena. Expte. 361009919647.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o en ignorado paradero de comunicarles las resoluciones de los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Santander, 3 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Carmen Revuelta Castanedo.

RELACIÓN QUE SE CITA

N.A.F. trabajador: 361009919647.
Apellidos y nombre: Seck, Moustapha.
Fecha de anulación: 02/11/2010.
Localidad: Cacicedo.

2011/2387

CVE-2011-2387

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2388 *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena. Expte. 390036736883 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o en ignorado paradero de comunicarles las resoluciones de los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» Del día 27).

Santander, 3 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Carmen Revuelta Castanedo.

RELACION QUE SE CITA

N.A.F. TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE BAJA	LOCALIDAD
390036736883	Becerra Molina, Carmen	01/10/2010	Pedreña
281004205101	Nuno Cruz, Filipe	07/12/2010	Pamanes
481042362715	Soares Pinho , Francisco	31/10/2009	Puente Viesgo

2011/2388

CVE-2011-2388

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2392 *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial Empleados del Hogar. Expte. 281293165439 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o en ignorado paradero de comunicarles las resoluciones de los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Santander, 3 de febrero de 2011.
La directora de la Administración
Carmen Revuelta Castanedo.

RELACION QUE SE CITA

N.A.F	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE ALTA	C.C.C.	CABEZA DE FAMILIA	LOCALIDAD
281293165439	Calderón Zuleta, Julián	13/010/2010	391007376882	David Saiz Ruiz	Carandia
391016654025	Tarira Banguera, M. Carina	01/07/2010	39104257876	Teresa C. Fernández	Arce
391021579908	Sarr, Modou	20/12/2010	39106010546	Rafqul Alam	Santander
391021748242	Alcántara Ruiz, Marilin	04/11/2010	39107313780	M. Caridad Gomez Velo	Liencres
391023485956	Marin Escobar, Cristina	08/11/2010	39106409155	Raimundo Sierra Montes	Santander
391025125559	Lucero Silvina, Laura	20/09/2010	39107274172	Sunder Gobindram	Boo
391025265605	Rojo Menendes Lex Cary	25/10/2010	391073032172	José Luis Jiménez	Santander
481044149338	Espinosa Moro, Yelennys	28/12/2010	39107358341	Guillermo Rey	Penagos

2011/2392

CVE-2011-2392

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2011-2399 *Notificación de resolución de denegación de cambio de base de cotización.*

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución denegando la solicitud de cambio de base de cotización de Don Luis Ángel López Menéndez por haber sido presentada fuera del plazo reglamentario, habiéndose intentado la notificación al interesado/a o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado». del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander,10 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Carmen Revuelta Castanedo.

2011/2399

CVE-2011-2399

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/02

CVE-2011-2382 *Notificación de alegaciones de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos. Expte. 391012723707.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a Teresa González Mata, N.A.F. 39/10127237/07, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabría), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 31 de octubre de 2010 la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo, 8 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Rosa María Samperio Blanco.
El jefe de Área de Afiliación,
Ángel Mesones Laso.

2011/2382

CVE-2011-2382

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/02

CVE-2011-2386 *Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena. Expte. 391023637924.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Florín Ionel Giurgiu, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar la baja de oficio de don Florín Ionel Giurgiu, con N.A.F. 39/10236379/24, en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena con efectos de 31 de julio de 2010, último día del mes en que se realizó la última jornada real comunicada sin abonar la cuota fija para trabajadores por cuenta ajena.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Laredo, 9 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Rosa María Samperio Blanco, P.O.
El jefe de Área de Afiliación,
Ángel Mesones Laso.

2011/2386

CVE-2011-2386

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/02

CVE-2011-2389 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391009977088.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a Antero Ciriaco Hurtado, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 31 de diciembre de 2010 la baja de oficio en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de Antero Ciriaco Hurtado N.A.F. 39/10099770/88.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Laredo, 9 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Rosa María Samperio Blanco, P.O.
el jefe de Área de Afiliación,
Ángel Mesones Laso.

2011/2389

CVE-2011-2389

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/02

CVE-2011-2390 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390049370933.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a julio José Fernández Bengoechea, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 30 de noviembre de 2010 la baja de oficio en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de don julio José Fernández Bengoechea N.A.F. 390049370933.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Laredo, 31 de enero de 2011.
La directora de la Administración,
Rosa María Samperio Blanco.

2011/2390

CVE-2011-2390

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/02

CVE-2011-2393 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos. Expte. 3937030210.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a Ambrosio Cavadas Rodríguez, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 31 de diciembre de 2010 la baja de oficio en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de Ambrosio Cavadas Rodríguez N.A.F. 3937030210.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Laredo, 31 de enero de 2011.
La directora de la Administración,
Rosa María Samperio Blanco.

2011/2393

CVE-2011-2393

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/02

CVE-2011-2395 *Notificación de anulación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Expte. 391022650645.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a Lilia Slivchak, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se anula el alta del 5 de agosto de 2009 a 23 de abril de 2010 en el Régimen General de la Seguridad Social, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social resuelve Anular el alta del 5 de agosto de 2009 a 23 de abril de 2010 de doña Lilia Slivchak, N.A.F. 39/10226506/45, en la empresa "Construcciones Rocavi, S. L.", inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social con el c.c.c. 39/47676/35.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Laredo, 11 de febrero de 2011.
La directora de la Administración,
Rosa María Samperio Blanco.

2011/2395

CVE-2011-2395

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2011-2364 *Notificación de embargo de devoluciones de A.E.A.T. Remesa 39 01 1 11 00003.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 10 de febrero de 2011.
La recaudadora ejecutiva,
M.ª del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2011-2364

RELACIÓN QUE SE CITA

NUM. REMESA: 39 01 1 11 000003

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39106410872	0111	INTER S.C.		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 10 00151894		CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 19 4 D	39011	SANTANDER	39 01 366 10 006146516	39 01
07 391016417282	0521	LOPEZ SAIZ MARIA LUISA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 10 00292142		CL ANTONIO LOPEZ 30 3° IZD	39009	SANTANDER	39 01 366 10 006294945	39 01
07 391004306430	0521	DIAZ BARCENA ANA MARTA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 08 00174472		AV BILBAO 79 1° D	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 366 10 006479144	39 01
10 39104836038	1211	ALDONZA CASTAÑOS ANA ISABEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 10 00248591		CL CAMPOGIRO 4 3 D	39011	SANTANDER	39 01 366 10 006522186	39 01
07 390044825572	0521	DIAZ POVEDA ANA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 10 00190900		CL SAN ROQUE 12	39608	HERRERA	39 01 366 10 006538960	39 01
07 391006747493	0521	DIEZ VIAÑA ELVIRA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 10 00138457		CL RIA DE SOLIA 6 2° B	39610	ASTILLERO	39 01 366 10 006539566	39 01
07 391014490925	0521	GALIANO LOSADA NAYARA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 08 00116373		CL SAN MARTIN DEL PINO 16 17 1 E	39011	SANTANDER	39 01 366 10 006539667	39 01
07 391003454749	0521	GARCIA SAIZ JAVIER		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 10 00156847		AV BILBAO,91-VIDEOCLUB 0	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 366 10 006539768	39 01
07 391014732920	0521	GIRON HENAO ISABEL CRISTINA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 10 00093593		AV OVIEDO 20 I 2° C	39710	SOLARES	39 01 366 10 006540273	39 01
07 391019529063	0521	RAMIREZ RAMIREZ SANTA MAXIMINA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 09 00117818		CL BERNARDO LAVIN 2 BJ	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 366 10 006540475	39 01
10 39106937908	0111	RODRIGUEZ GUTIERREZ ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 10 00190896		CL BOO 53 BJ	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 366 10 006540576	39 01
10 39106287200	0111	ALAN EL MEJICANO S.L .		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 09 00129639		CL JUAN XXIII S-N 0	39600	MALIAÑO	39 01 366 10 006696483	39 01
07 391003497791	0521	CORTA VIGIL EVA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 09 00229770		CL ESTAMPACION-PARC 183-184 0	39200	REINOSA	39 01 366 10 006710025	39 01
07 391013267715	2300	PACHECO BUSTAMANTE L AURA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 04 10 00010184		CU DE LA ATALAYA 25 1°	39001	SANTANDER	39 01 366 10 006710126	39 01
07 391015116775	0521	GUILLEN BASURTO VERONICA JASMIN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 09 00138026		CL GARCIA MORATO 4 BAR ANDREA SARAY 0	39009	SANTANDER	39 01 366 10 006710429	39 01
07 391018260181	1221	DUARTE SAMANIEGO HILDA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 10 00174631		BO LA PICOTA 2 2° B	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 366 10 006710631	39 01
07 390049238163	0521	SUMILLERA RODRIGUEZ JAVIER		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 10 00296788		BO LA TORRE 16	39679	VARGAS	39 01 366 10 006765902	39 01
10 39105828569	0111	DESATASCOS KANTABRIA , S.L.		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 01 10 00360850		CL MENENDEZ PELAYO 36	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 366 11 000363271	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 11 000003

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805

2011/2364

CVE-2011-2364

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2011-2367 *Notificación de diligencia de embargo de vehículos. Remesa 39 01 1 11 000004.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 14 de febrero de 2011.

El recaudador/a ejecutivo/a (ilegible).

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 11 000004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 451012168784	0521	BIRLE --- IOAN VASILE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 09 00311414		AV LUIS DE LA CONCHA 17 3 D	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 333 10 006030823	39 01
10 39103108125	0111	PROMOCIONES INMOBILI ARIAS HNOS. TRUEBA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 10 00168971		LG SARON 115	39620	SARON	39 01 333 10 006513601	39 01
10 39104775515	0111	HARILLO MARTINEZ FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 10 00037821		PZ DE LAS AUTONOMIAS 9 5 G	39316	TANOS	39 01 333 10 006623634	39 01
10 39103911710	0111	MAYORISTAS CANTABROS DE GOLOSINAS, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 10 00017613		PG NUEVA MONTAÑA 54	39011	SANTANDER	39 01 333 10 006637980	39 01
10 39106687122	0111	MEDAD --- ABDELLAH			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 10 00011145		CL GUTIERREZ SOLANA 31 5º	39600	MALIAÑO	39 01 333 10 006755693	39 01
07 390043632270	0521	ORTEGA VIERNA M ENMA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 10 00039639		CL NICOLAS SALMERON 2 5º IZQ	39009	SANTANDER	39 01 333 10 006770447	39 01
10 39105304163	0111	SUMINISTROS HONRUZ S .L.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 10 00061160		PG EL CAMPON 3	39011	SANTANDER	39 01 333 11 000278193	39 01
07 360079716438	0521	BRAGA PEON ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 10 00073587		UR RIO PISUEÑA 3 6 2 B	39660	CASTAÑEDA	39 01 333 11 000316185	39 01
10 39106730972	0111	FRESNO FERNANDEZ FERNANDO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 10 00174934		BO LA YERA 14 2 E	39650	PENILLA (LA)	39 01 333 11 000343669	39 01
07 391015140017	0521	AGUDELO IBARRA PABLO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 10 00093694		CL LEPANTO 1	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 333 11 000467143	39 01
10 39106043888	0111	SIERRA CUARTAS JESUS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 10 00117138		BC EL FERIAL 17	39620	SARON	39 01 333 11 000467345	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 11 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805

2011/2367

CVE-2011-2367

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2011-2371 *Notificación de embargo de cuentas corrientes y de salarios. Remesa 39 01 1 11 00006.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 16 de febrero de 2011.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:
Núm. remesa: 39 01 1 11 000006.

CVE-2011-2371

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 090035413186	0521	COFIÑO HERRERO MANUEL VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
09 01 09 00079003		CL FERNANDEZ CABALLERO 85 B 11	39611	GUARNIZO	09 01 313 10 004255770	39 01
07 390052382377	0521	LAYA SEIJAS ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00299057		CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 13 2° A	39011	SANTANDER	39 01 313 10 003415560	39 01
07 390041258804	0521	LISASO PICADO OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00039538		LG CARANDIA 0	39479	CARANDIA	39 01 313 10 003415661	39 01
07 390048013842	0611	RUIZ LOPEZ FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00089324		BO SARTURAS 0	39638	ESCOBEDO	39 01 313 10 003521149	39 01
07 480069212387	0521	CAÑIZO GARCIA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00208956		CL FERNANDEZ HONTORIA 11	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 313 10 004115879	39 01
07 391011905873	0521	HUMARA MIER PABLO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00171496		BO SANTA EULALIA-CHALET 16 0 7 IZD	39150	SUESA	39 01 313 10 004121640	39 01
10 39106348127	0111	SERVICIOS CARNICOS C HIQUI S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00218986		CL JOAQUIN SALAS-POLIV.2-3-MERCASAN 6	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 10 004123559	39 01
10 39103618686	0111	ESTAL BRIZUELA GUSTAVO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 04 00114140		AV PEDROSA 72 A 2° G	39618	PONTEJOS	39 01 313 10 004161248	39 01
07 391011146546	0521	GUTIERREZ RIVAS FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 07 00140392		CL MARQUES DE LA HERMIDA 26 A 1 C	39009	SANTANDER	39 01 313 10 004162157	39 01
07 391002167780	0521	OLAVARRIA BENITO SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00267634		AV DEPORTE 3 05 09 D	39012	SAN ROMAN	39 01 313 10 004163975	39 01
07 280356446601	0521	BUSTABAD ARRIBAS JOSE M			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00166015		CL LA FABRICA 2 CH 7	39160	GALIZANO	39 01 313 10 004165793	39 01
07 280356446601	0521	BUSTABAD ARRIBAS JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00166015		CL LA FABRICA 2	39160	GALIZANO	39 01 313 10 004165894	39 01
10 39106641652	0111	LOPEZ DIAZ ALEXANDRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00345665		BO LA AGUILERA 20	39612	PARBAYON	39 01 313 10 004169534	39 01
07 280225984429	0521	PERAL MARON MARIA BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00116128		CL JOSE MARIA COSSIO 50 3 DCH	39011	SANTANDER	39 01 313 10 004174786	39 01
07 391016121636	0521	JURADO DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00165335		CL GARCIA MORATO 8 A 5 IZQ	39009	SANTANDER	39 01 313 10 004178426	39 01
07 391011905873	0521	HUMARA MIER PABLO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00171496		BO SANTA EULALIA-CHALET 16 0 7 IZD	39150	SUESA	39 01 313 10 004179133	39 01
07 391011905873	0521	HUMARA MIER PABLO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00171496		BO SANTA EULALIA-CHALET 16 0 7 IZD	39150	SUESA	39 01 313 10 004179234	39 01
10 39105617189	0111	DISTRIBUCION DE MOBI LIARIO TRESCAN, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00198374		BO LADREDO 41	39609	CAMARGO	39 01 313 10 004182567	39 01
10 39106348127	0111	SERVICIOS CARNICOS C HIQUI S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00218986		CL JOAQUIN SALAS-POLIV.2-3-MERCASAN 6	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 10 004185904	39 01
10 39001366773	0111	CAGIGAS CASTANEDO JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 88 00055121		BO LA TORRE 0	39690	VILLANUEVA	39 01 313 10 004186308	39 01
07 391002167780	0521	OLAVARRIA BENITO SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00267634		AV DEPORTE 3 05 09 D	39012	SAN ROMAN	39 01 313 10 004259965	39 01
07 390042075725	0521	CASTILLO VALLE ANA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00242430		CL SAN MARTIN DEL PINO, PORTAL 4 13 BJ	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 10 005764374	39 01
07 391002167780	0521	OLAVARRIA BENITO SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00267634		AV DEPORTE 3 05 09 D	39012	SAN ROMAN	39 01 313 10 005848341	39 01
07 391004080502	0521	FERNANDEZ ORTUBE ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00145228		BO CALLEJO 6 B 1° D	39120	LIENCRES	39 01 313 10 005851270	39 01
10 39106339235	1211	GONZALEZ JORDE JOSE MAURICIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00174429		CL TOMAS BRETON 3 2° IZD	39610	ASTILLERO	39 01 313 10 005898356	39 01
07 391020590811	0521	CEPLINSCHE --- MIHAELA MADALIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00124760		CL JIMENEZ DIAZ 7 5° DCH	39007	SANTANDER	39 01 313 10 006103672	39 01
07 390049729934	0521	RUIZ COTORRO SANTOS JESUS JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00073762		CL RIA DE SOLIA CC LOS PUERTOS 1 20	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 313 10 006124991	39 01
07 320037289938	0521	DACOSTA DOBAO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 07 00101592		PG CROSS-BLOQUE 3 NAVE 16	39600	MALIAÑO	39 01 313 10 006125500	39 01
07 390048889569	0521	DE ARRIBA CUADRADO MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 94 00023007		CL RIO CUBAS 2 2° D	39004	SANTANDER	39 01 313 10 006268370	39 01
07 390056019473	0521	VELAZQUEZ HARO MARCOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00229568		BO LA IGLESIA 9 A	39793	CUBAS	39 01 313 10 006268572	39 01
10 39102705371	0111	VELEZ ABASCAL EPIFANIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00097233		BO LA LLERA, 9	39650	PENILLA (LA)	39 01 313 10 006269077	39 01
07 391011905873	0521	HUMARA MIER PABLO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00171496		BO SANTA EULALIA-CHALET 16 0 7 IZD	39150	SUESA	39 01 313 10 006269380	39 01
07 481006508077	0521	FERNANDEZ REDONDO JOSE FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00298812		UR RIA DEL PAS, 419	39478	BOO	39 01 313 10 006269885	39 01
07 390052635082	0521	ASUETA VALDES GREGORIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00316390		CL EL SEL 345	39692	VILLAESCUSA	39 01 313 10 006269986	39 01
07 391012633878	0521	MARTINEZ POLIDURA LUCINDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 01 00081723		BO LLANA LARIA-SITIO DEL CORDERO 0	39590	VALLES	39 01 313 10 006308483	39 01
07 090037948021	0611	SAINZ GALLARDO BIENVENIDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00022508		CL MONTE MAZO 9	39160	LOREDO	39 01 313 10 006308988	39 01

CVE-2011-2371

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 390037527233	0521	SAINZ ESPESO MARIA LUISA YOL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 08 00039985		BO LA CALLEJA 4	39716	HOZNAYO	39 01 313 10 006309089	39 01
07 391003973802	0521	ANUARBE CORRAL AITOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 08 00248638		CL AURELIO DIEZ 2 2 DCH	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 313 10 006309493	39 01
10 39104717113	0111	RABAGO MONTES ABILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00019505		CL EL CARMEN 12 1 C	39600	MALIAÑO	39 01 313 10 006309695	39 01
07 390034949558	0521	VIAN GOMEZ JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00141965		CL PERINES 32 2° DCH	39007	SANTANDER	39 01 313 10 006310204	39 01
10 39105551818	0111	CARROCERIAS BASCULAN TES Y SEMIRREMOLQUES	CARSAN, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00186526		BO SOMAVILLA 0	39609	CAMARGO	39 01 313 10 006310507	39 01
10 39105948104	0111	GINGER INTERNACIONAL 21 S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00191273		AV CARDENAL HERRERA ORIA 51 8° A	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006310608	39 01
07 390028131165	0521	PEREZ GONZALEZ PEDRO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00220878		CL CARLOS HAYA 11 4 C	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006310709	39 01
10 39103759641	0111	LOSADA PEREZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00277563		CL RUIZ ZORRILLA, 6 6° B	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006310911	39 01
10 39101176613	0111	TALLERES FEGAMAR, S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00327780		BO EL CRUCERO 0	39609	CAMARGO	39 01 313 10 006311416	39 01
07 390049683252	0521	CAYON SANCHEZ ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00340817		CL RUCABADO, 24	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 313 10 006311517	39 01
10 39106639430	0111	CONSTRUCCIONES SOBAY O S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00046612		CL RUIZ ZORRILLA 7	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006312022	39 01
10 39106043888	0111	SIERRA CUARTAS JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00117138		BC EL FERIAL 17	39620	SARON	39 01 313 10 006312628	39 01
07 391000035194	0521	QUINTANILLA SAN EMETERIO CLAUDIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00134215		CL 18 DE JULIO 23 4°	39610	ASTILLERO	39 01 313 10 006312830	39 01
07 391000035194	0521	QUINTANILLA SAN EMETERIO CLAUDIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00134215		CL 18 DE JULIO 23 4°	39610	ASTILLERO	39 01 313 10 006312931	39 01
10 39105743289	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS RAMOS SANCHEZ,	S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00155938		BO SAN MARTIN DEL PINO 24 BJ	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006313234	39 01
07 391006477008	0521	CAMPO SALGADO LARO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00178570		CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS 2 4 C	39600	MALIAÑO	39 01 313 10 006313638	39 01
07 391023380367	1221	CORREA OBANDO DEICY VANESSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00191708		BO EL CUADRO 112	39692	LIAÑO	39 01 313 10 006313739	39 01
10 39106348127	0111	SERVICIOS CARNICOS C HIQUI S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00218986		CL JOAQUIN SALAS-POLIV.2-3-MERCASAN 6	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 10 006314244	39 01
07 391022165847	0611	SANCHEZ VEIZAGA WALTER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00219794		CL MENEDEZ PELAYO 17 BJ	39600	MALIAÑO	39 01 313 10 006314345	39 01
10 39103643342	0613	SIERRA GARCIA GREGORIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00262335		LG BARCENILLA 0	39477	BARCENILLA	39 01 313 10 006314850	39 01
10 39106375712	0111	CUFASA S.C.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00263345		CL ANTONIO LOPEZ 8 BJ	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006314951	39 01
07 340019215863	0521	OTERO FRAILE MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00263951		CL CALVO SOTELO 26 2°	39710	SOLARES	39 01 313 10 006315052	39 01
07 391001891736	0521	GONZALEZ MANTILLA PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00270116		CL RICARDO LOPEZ ARANDA 20 K 1 A	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006315254	39 01
10 39103964755	0111	SALMON LIAÑO JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00286987		BO LA CALVA 21	39600	REVILLA	39 01 313 10 006315456	39 01
07 391018979294	0521	DIEZ IGLESIAS FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00298307		AV MARQUES DE VALDECILLA 83	39110	SOTO DE LA MARINA	39 01 313 10 006316466	39 01
07 391018979294	0521	DIEZ IGLESIAS FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00298307		AV MARQUES DE VALDECILLA 83	39110	SOTO DE LA MARINA	39 01 313 10 006316567	39 01
10 39106758557	1211	SANZ MARTINEZ JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00305983		BO VELASCONES 0	39681	RESCONORIO	39 01 313 10 006316769	39 01
07 390034923488	0521	LECHE GUTIERREZ M BEGOÑA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00306185		CL LA CANTABRICA, N°5-PRENSA- 0	39610	ASTILLERO	39 01 313 10 006316870	39 01
10 39103692852	0111	SANTAMARIA RUIZ MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00309219		BO LA ENCINA (STA.MARIA DE CAYON) 0	39627	ENCINA (LA)	39 01 313 10 006317072	39 01
07 080464568691	0521	SANTAEULALIA GARCIA SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00309522		CL JUAN GUERRERO URREIS, 22 BJ	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006317173	39 01
07 390049848657	0521	TORRE APARICIO M LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00316087		CL ARNIA 0	39110	SOTO DE LA MARINA	39 01 313 10 006317476	39 01
10 39105812506	0813	PEREZ SAN MIGUEL MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00332558		AV NUEVA MONTAÑA 14 3 D	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006318385	39 01
07 481012336565	0521	NONTOA RESTREPO MARTHA LUCIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00337410		CL PRIMERO DE MAYO 58 1° A	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 10 006318587	39 01
10 39004626882	0111	ALBAJARA IGNACIO MARIA MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 92 00066294		CL MIES DEL CALERO, 22	39120	MORTERA	39 01 313 10 006361128	39 01
07 390046818318	0521	PASCUAL CHICO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 03 00152408		BO LAS ANIMAS, S/N-CLUB- 0	39650	PENILLA (LA)	39 01 313 10 006361633	39 01
10 39103319505	1211	AGUILERA ORTIZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 04 00102016		BO LA IGLESIA 0	39681	RESCONORIO	39 01 313 10 006361734	39 01
07 391010594252	0521	GONZALEZ RODRIGUEZ FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 07 00278620		CL MENENDEZ DE LUARCA 5 2° IZD	39008	SANTANDER	39 01 313 10 006361835	39 01
07 390051094402	0521	VALLEJO SAIZ BRAULIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 08 00081617		PG RAOS 13 H	39609	CAMARGO	39 01 313 10 006362138	39 01
07 390051094402	0521	VALLEJO SAIZ BRAULIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 08 00081617		PG RAOS 13 H	39609	CAMARGO	39 01 313 10 006362239	39 01
07 390034570955	0521	ORTIZ AZCONA JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 08 00103744		LG CARRETERA GENERAL LIAÑO 0	39690	VILLANUEVA	39 01 313 10 006362340	39 01
07 390034570955	0521	ORTIZ AZCONA JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 08 00103744		LG CARRETERA GENERAL LIAÑO 0	39690	VILLANUEVA	39 01 313 10 006362441	39 01
07 390043782319	0521	MADRAZO BARRIO JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 08 00134056		AV BILBAO 40 5 B	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 10 006362542	39 01
07 390045321383	0521	ACEBO GOMEZ MARIA ASUNCION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 08 00264301		BO B. LAS CAVADAS 0	39719	OREJO	39 01 313 10 006363552	39 01
07 391019834413	0521	LICETA NAUPARI WILLMAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00018188		CL MARQUES DE LA HERMIDA 24 DC 7° B	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006363956	39 01
10 39102290796	0111	PEREZ GUTIERREZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00051635		CL OJAIZ 106	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006364057	39 01
07 390019516757	2300	FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00117212		AV DE BURGOS 92	39600	REVILLA	39 01 313 10 006364158	39 01
10 39105323361	0111	CANTABRA DE MONTAJES METALICOS, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00133780		PG INDUSTRIAL DE MORERO-PARC.2-11 0	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 313 10 006364360	39 01
07 390048160857	0521	RONDO IBOMO JOSE AVELINO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00137622		CL SAN MARTIN DEL PINO 23 34 EN DCH	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006364461	39 01
10 39105551818	0111	CARROCERIAS BASCULAN TES Y SEMIRREMOLQUES	CARSAN, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00186526		BO SOMAVILLA 0	39609	CAMARGO	39 01 313 10 006364764	39 01
07 391019944648	0521	BLANCO DIAZ ANGELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00217747		BO LADREDO 0	39609	CAMARGO	39 01 313 10 006365067	39 01
07 390029489771	0521	LOPEZ BUSTILLO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00220979		BO RUDA DE CAYON SN 0	39694	SANTA MARIA DE CAYON	39 01 313 10 006365168	39 01
07 390041732282	0611	BARRIO AJA JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00227750		BO TIGUDIN 5	39716	HORNEDO	39 01 313 10 006365269	39 01
07 390042650550	0521	SUENGAS GOENECHEA JOSE RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00258971		CL CASTILLA 27 1 D	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006365471	39 01

CVE-2011-2371

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39103000819	0111	FERNANDEZ PORTILLA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00279381		BO LOS CORRALES 55 B 2 A	39792	GAJANO	39 01 313 10 006365572	39 01
07 391016146995	0521	RAMON JARAMILLO SANDRA ANNABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00300906		BO REBOLLAR 43 0	39608	CAMARGO	39 01 313 10 006366077	39 01
10 39101176613	0111	TALLERES FEGAMAR, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00327780		BO EL CRUCERO 0	39609	CAMARGO	39 01 313 10 006366178	39 01
10 39101176613	0111	TALLERES FEGAMAR, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00327780		BO EL CRUCERO 0	39609	CAMARGO	39 01 313 10 006366279	39 01
07 250045871054	0521	IGLESIAS DIAZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00330814		CL LUIS DE LA CONCHA 34 5° DCH	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 313 10 006366481	39 01
07 390051491290	0521	AMADOR PAZ JOSE MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00332733		CL MONTEVIDEO 1 3° IZD	39008	SANTANDER	39 01 313 10 006366582	39 01
07 390045855994	0521	GUIJARRO BARROS MATILDE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00343948		BO EL TOJO 19	39609	CAMARGO	39 01 313 10 006367087	39 01
07 390046159829	0521	OBREGON ABASCAL JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00013064		LG LLERANA 0	39639	SARO	39 01 313 10 006367794	39 01
10 39104775515	0111	HARILLO MARTINEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00037821		PZ DE LAS AUTONOMIAS 9 5 G	39316	TANOS	39 01 313 10 006367996	39 01
07 390043632270	0521	ORTEGA VIERNA M ENMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00039639		CL NICOLAS SALMERON 2 5° IZQ	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006368000	39 01
07 390045176388	0521	CANAL BEDIA VICTOR MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00039740		CL CALVO SOTELO 28	39710	SOLARES	39 01 313 10 006368101	39 01
10 39106692374	0111	ROMAN ESCALERA RUTH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00046713		CL MARQUES HERMIDA 44	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006368303	39 01
10 39106795135	1211	VASQUEZ LUJAN ERIK DINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00066618		CL RUIZ ZORRILLA 12 6 B	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006368909	39 01
07 390052484835	0521	FERNANDEZ MADRAZO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00068234		AV PACO GENTO 72	39611	GUARNIZO	39 01 313 10 006369010	39 01
10 39106812616	0111	BEJAN --- VICTOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00075409		CL RUIZ ZORRILLA 10 2 B	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006369111	39 01
07 390037670107	0521	RUIZ PEREZ VICTORIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00110569		CL ALTA,22-VENTAARTICULOS 0	39696	SELAYA	39 01 313 10 006369616	39 01
10 39106663981	1211	MORIN GONZALEZ CARMEN VALLE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00114815		BO CORVERA DE TORANZO 1 2 C	39697	CORVERA	39 01 313 10 006369717	39 01
07 391001500807	0521	VALLE GANDARILLAS FELIPE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00117946		LG ABADILLA 0	39626	ABADILLA (LA)	39 01 313 10 006369818	39 01
07 390051477449	0521	ALONSO SAINZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00135225		CL PEÑA HERBSA-BODEGUITA DEL MEDIO 15	39003	SANTANDER	39 01 313 10 006370626	39 01
07 391002114836	0521	GONZALEZ DEL RIO MARTA INES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00136437		CL EL JUYO, 1 BJ	39670	PUENTE VIESGO	39 01 313 10 006370727	39 01
07 391013132218	0521	TRUJEDA BOLIVAR MARIA NIEVES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00141386		CL MARQUES DE LA HERMIDA 72 1 5 D	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006371030	39 01
07 391014853360	0521	FERNANDEZ GOMEZ SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00149066		CL SAN ROQUE 1 AT B	39696	SELAYA	39 01 313 10 006371333	39 01
10 39104423988	0111	LODISCAN, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00151490		CT GAJANO-PONTEJOS, KM. 2,5 0	39792	GAJANO	39 01 313 10 006371535	39 01
10 39104423988	0111	LODISCAN, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00151490		CT GAJANO-PONTEJOS, KM. 2,5 0	39792	GAJANO	39 01 313 10 006371636	39 01
07 391001798776	0521	CUESTA CRESPO LUCIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00157453		CL CARDENAL H. ORIA 49	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006371838	39 01
07 390049809251	0521	SOLANA ISLA MARIA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00163618		CL CALVO SOTELO-JOYERIA-RELOJERIA 32 BJ	39710	SOLARES	39 01 313 10 006372040	39 01
07 391008496931	0521	ARROYO PARDO ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00165032		CL SAN PEDRO URB. EL SOL, 3 7	39627	PENAGOS	39 01 313 10 006372242	39 01
10 39106730972	0111	FRESNO FERNANDEZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00174934		BO LA YERA 14 2 E	39650	PENILLA (LA)	39 01 313 10 006372444	39 01
07 390050292837	0521	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00179176		UR LOS JARDINES 1 1 B	39696	SELAYA	39 01 313 10 006372646	39 01
07 391017962515	0611	STINGACIU --- ANTON CRISTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00196657		CL MADRID 10 3 C	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006372949	39 01
07 390047904516	0521	CABALLERO AVILA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00198879		AV LA CONCORDIA 8 6 C	39600	MALIAÑO	39 01 313 10 006373050	39 01
10 39102010207	0111	INSTITUTO DE CONTROL E INSPECCION, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00212522		TR ORENSE 0	39610	ASTILLERO	39 01 313 10 006373252	39 01
10 39104994773	0111	PEREDO FERNANDEZ CELESTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00220101		CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS 23	39600	MALIAÑO	39 01 313 10 006373555	39 01
10 39106629528	0111	CRUZ SOLAR MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00226666		AV SANTANDER, 26 BJ	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 10 006373656	39 01
10 39106629528	0111	CRUZ SOLAR MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00226666		AV SANTANDER, 26 BJ	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 10 006373757	39 01
07 390053414318	0521	HIGUERA SANCHEZ ADOLFO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00227878		CL RESPUELA 20 1° MI	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 01 313 10 006373858	39 01
10 39106937100	0111	SALINAS GONZALEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00241218		CL BLAS CARRERA 9 6° A	39006	SANTANDER	39 01 313 10 006374363	39 01
07 390051525040	0521	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00241521		CL LA LLOSUCA, N°13 0	39600	REVILLA	39 01 313 10 006374464	39 01
07 390042075725	0521	CASTILLO VALLE ANA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00242430		CL SAN MARTIN DEL PINO, PORTAL 4 13 BJ	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 10 006374565	39 01
07 390054527996	0521	VELEZ MARTINEZ JOSE ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00242531		BO LA TORRE 35	39130	ELECHAS	39 01 313 10 006374666	39 01
10 39106829487	0111	GRUPO ASOCIADO PROFE SIONALES DE LA MODA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00263446		CL LOS ENCINARES 8 BJ	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006375979	39 01
07 390048837534	0521	SOLANA PALACIO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00265466		PZ GENERAL MOLA 5 3° A	39740	SANTOÑA	39 01 313 10 006376282	39 01
07 330078216843	0140	JUAN MARTINEZ JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00266880		BO LA IGLESIA 12 51	39715	ENTRAMBASAGUAS	39 01 313 10 006376383	39 01
07 391001891736	0521	GONZALEZ MANTILLA PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00270116		CL RICARDO LOPEZ ARANDA 20 K 1 A	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006376484	39 01
07 390050021944	0521	CAMPOS GUTIERREZ LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00271530		BO NUEVO,276-PINTURA Y DECOR. 0	39692	LIAÑO	39 01 313 10 006376585	39 01
07 391009434292	0521	BARCENA MARCOS ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00288910		BO JURRIO 33 3 1 A	39612	PARBAYON	39 01 313 10 006377191	39 01
07 391016417282	0521	LOPEZ SAIZ MARIA LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00292142		CL ANTONIO LOPEZ 30 3° IZD	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006377902	39 01
07 391016417282	0521	LOPEZ SAIZ MARIA LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00292142		CL ANTONIO LOPEZ 30 3° IZD	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006378003	39 01
07 081153998255	0521	LIÑEIRO CRESPO JESSICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00293152		AV SEVERIANO BALLESTEROS 3 3 2 B	39130	PEDREÑA	39 01 313 10 006378205	39 01
10 39105929714	0111	GONZALEZ CRUZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00293253		CL LA CANTABRICA 26 1 B	39610	ASTILLERO	39 01 313 10 006378306	39 01
07 090035413186	0521	COFIÑO HERRERO MANUEL VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00293859		CL FERNANDEZ CABALLERO 85 B 11	39611	GUARNIZO	39 01 313 10 006378407	39 01
10 39106403192	1211	AJO HOYOS MARIA REMEDIOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00295374		CL ANGEL DE LA HOZ 14	39710	SOLARES	39 01 313 10 006378508	39 01
10 39106403192	1211	AJO HOYOS MARIA REMEDIOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00295374		CL ANGEL DE LA HOZ 14	39710	SOLARES	39 01 313 10 006378609	39 01
07 330108074453	0521	BEA GARCIA LUIS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00296081		CL PEDRO SALINAS 2 4 B	39005	SANTANDER	39 01 313 10 006378912	39 01

CVE-2011-2371

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 330108074453	0521	BEA GARCIA LUIS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00296081		CL PEDRO SALINAS 2 4 B	39005	SANTANDER	39 01 313 10 006379013	39 01
07 390038772368	0521	SIERRA GONZALEZ JOSE ANTONI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00296586		AV CARDENAL HERRERA ORIA, 61 3° A	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006379215	39 01
07 390038772368	0521	SIERRA GONZALEZ JOSE ANTONI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00296586		AV CARDENAL HERRERA ORIA, 61 3° A	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006379316	39 01
07 390049238163	0521	SUMILLERA RODRIGUEZ JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00296788		BO LA TORRE 16	39679	VARGAS	39 01 313 10 006379417	39 01
07 391018979294	0521	DIEZ IGLESIAS FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00298307		AV MARQUES DE VALDECILLA 83	39110	SOTO DE LA MARINA	39 01 313 10 006380023	39 01
07 451003571352	0521	CRUZ GOMEZ ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00298509		CL ALONSO FERNANDEZ 5 2 B	39696	SELAYA	39 01 313 10 006380124	39 01
07 480061216557	0521	JIMENEZ CARRASCOSA VENTURA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00298610		CL RIA DE SOLIA 5 9°	39610	ASTILLERO	39 01 313 10 006380225	39 01
07 390048406892	0521	GONZALEZ BERMEJO ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00299216		AV BILBAO 83 4 A	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 10 006380528	39 01
07 390048704158	0521	VEGA VASCO NATIVIDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00299317		CL PEÑOTA, 2 BJ	39160	LOREDO	39 01 313 10 006380629	39 01
10 39106412286	0111	GARCIA RODRIGUEZ JESUS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00305781		BO EL HOYO 0	39478	ARCE	39 01 313 10 006380730	39 01
10 39001375463	1211	DE JUAN GONZALEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00305882		CL CAMPOGIRO 40 A	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 10 006380831	39 01
10 39107047133	1211	CHARRA RIVERA WALTER ULISES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00306084		CL CASTILLA 87 5 D	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006380932	39 01
07 390034923488	0521	LECHE GUTIERREZ M BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00306185		CL LA CANTABRICA, N°5-PRENSA- 0	39610	ASTILLERO	39 01 313 10 006381033	39 01
07 390042046221	0521	ESTAL BRIZUELA JUAN IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00306286		CL LOS ROCIOS, S/N 0	39694	SANTA MARIA DE CAYON	39 01 313 10 006381134	39 01
07 391002116856	0521	CAÑEDO CORES OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00306387		AV SANTA ANA,28-FONTANERIA 0	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 01 313 10 006381235	39 01
10 39107036120	0111	BENAMAR EPOUSE CALVO CHOUMICHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00306892		BO EL CORINO 10	39160	LANGRE	39 01 313 10 006381336	39 01
10 39103692852	0111	SANTAMARIA RUIZ MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00309219		BO LA ENCINA (STA.MARIA DE CAYON) 0	39627	ENCINA (LA)	39 01 313 10 006381538	39 01
07 391023744523	1221	RODRIGUEZ ZAPATA RUTH MARINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00309926		BO EL CUADRO 12 B	39692	VILLAESCUSA	39 01 313 10 006381639	39 01
07 391016331501	0521	FERNANDEZ TERAN CINTIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00310027		CL RESIDENCIAL AGUANAZ 0	39793	VILLAVERDE DE PONTON	39 01 313 10 006381740	39 01
07 280346066688	0521	COMAS SAEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00315784		CL HERMANOS TORRE ORUÑA 2 A 5 1° F	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 10 006382043	39 01
07 390049848657	0521	TORRE APARICIO M LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00316087		CL ARNIA 0	39110	SOTO DE LA MARINA	39 01 313 10 006382245	39 01
07 391000004882	0521	RUIZ ACEBO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00316794		CL MATILDE DE LA TORRE 1 2 IZD	39500	CABEZON DE LA SAL	39 01 313 10 006382447	39 01
07 391000004882	0521	RUIZ ACEBO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00316794		CL MATILDE DE LA TORRE 1 2 IZD	39500	CABEZON DE LA SAL	39 01 313 10 006382548	39 01
07 391002929333	0521	PEREZ SABORIDO MARTIN CARLOS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00316895		AV BILBAO 83 A EN 2	39600	MALIAÑO	39 01 313 10 006382649	39 01
07 391010956182	0521	FELIZ MARTINEZ CRUZ MARIBEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00317101		CL JOSE MARIA DE COSSIO 31 10 A	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006382750	39 01
10 39104635570	0111	GESTION MEDIOAMBIENT AL DE CANTABRIA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00319424		CL MARQUES DE LA HERMIDA, 72	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006383962	39 01
10 39104635570	0111	GESTION MEDIOAMBIENT AL DE CANTABRIA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00319424		CL MARQUES DE LA HERMIDA, 72	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006384063	39 01
07 390046764562	0521	PELAYO DIEGO JUAN MARCOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00325282		BO LA RAÑADA,S/N-MARCOS PELAYO 0	39716	ENTRAMBASAGUAS	39 01 313 10 006385679	39 01
07 391006830753	0521	FERNANDEZ COSSIO MARIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00325585		UR ISLA DEL OLEO, 1	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006385982	39 01
07 391006830753	0521	FERNANDEZ COSSIO MARIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00325585		UR ISLA DEL OLEO, 1	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006386083	39 01
07 481012336565	0521	NONTOA RESTREPO MARTHA LUCIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00337410		CL PRIMERO DE MAYO 58 1° A	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 10 006386790	39 01
07 390043632270	0521	ORTEGA VIERNA M ENMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00039639		CL NICOLAS SALMERON 2 5° IZQ	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006516328	39 01
07 390056092326	0521	DE LA PARTE PEREDA IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00351224		BO LA MAZA 188	39690	OBREGON	39 01 313 10 006519459	39 01
07 391010610824	0521	ALVES FREITAS SOELI FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00138558		CL AURELIO DIEZ 11 2° P	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 313 10 006700022	39 01
07 391019387001	1221	LANDIVAR DE CORIA ANA ELIZABETH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00262234		CL MARQUES DE LA HERMIDA 72 1 8° D	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006747108	39 01
07 390048889569	0521	DE ARRIBA CUADRADO MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 94 00023007		CL RIO CUBAS 2 2° D	39004	SANTANDER	39 01 313 10 006771356	39 01
07 390053390066	0521	GOMEZ PINO ANA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 07 00055520		CL LEALTAD 12 B 4 D	39002	SANTANDER	39 01 313 10 006771659	39 01
10 39104673360	0111	GASTAÑAGA SANCHEZ LUIS MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00277765		AV DEPORTE N° 3, BLO.7,9°J, PTA. B 0	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006771760	39 01
07 391013751301	0521	BARRIENTOS MECHAN CARLOS ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00219390		CL AFRICA 9 1°	39001	SANTANDER	39 01 313 10 006771861	39 01
10 39102994957	0111	SERNA FERNANDEZ MARIA EUGENIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00318717		BO PIEDRAHITA 0	39698	VILLASEVIL	39 01 313 10 006772063	39 01
10 39102378908	0111	GARCIA IGLESIAS MARIA ESTRELLA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00328922		BO SAN JOSE 13	39478	BOO	39 01 313 10 006772164	39 01
10 39102378908	0111	GARCIA IGLESIAS MARIA ESTRELLA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00328922		BO SAN JOSE 13	39478	BOO	39 01 313 10 006772265	39 01
10 39103084681	0111	FORJADOS Y CIMENTACI ONES DE HORMIGON, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00336194		CL ALBERTO PARDO 70	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 10 006772366	39 01
07 390052529493	0521	GOMEZ SANTAMARIA FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00336703		CL HERMANDAD DONANTES DE SANGRE 2 1 F	39600	MALIAÑO	39 01 313 10 006772467	39 01
07 391004229840	0521	ALONSO PEÑA CESAR AUGUSTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00348928		BO LAS TIENDAS URB. LA ESCALERA 5 D	39608	IGOLLO	39 01 313 10 006772871	39 01
07 390050657090	0521	ROJO MACHO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
09 01 97 00075920		JOSE BARROS 1	39600	CAMARGO	39 01 313 10 006796719	39 01
07 391012633878	0521	MARTINEZ POLIDURA LUCINDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 01 00081723		BO LLANA LARIA-SITIO DEL CORDERO 0	39590	VALLES	39 01 313 10 006796921	39 01
07 391011704092	0521	SOW --- ABIB			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 03 00104211		CL SARGENTOS PROVISIONALES 2 7 9	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006797224	39 01
10 39102539259	0111	BOBINAS DEL NORTE, S .A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 03 00150788		CL ISLA DEL OLEO, 37 38	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006797325	39 01
07 320037128674	0521	JIMENEZ DOMINGUEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 04 00079683		BO LA CALLEJA 4	39716	HOZNAYO	39 01 313 10 006797426	39 01
07 391000533635	0521	VILLAR SOLORZANO MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 05 00019995		CL MARQUES DE LA HERMIDA, 2 1° D	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006797628	39 01
07 391014760909	0521	BORRERO ANAYA LARRY			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 05 00168731		CL CISNEROS 60 2 IZQ	39007	SANTANDER	39 01 313 10 006797830	39 01
07 280424375495	0521	RIVERO MENENDEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 06 00170475		CL CASTILLA_(CIBERNOMADA) 69 BJ	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006797931	39 01

CVE-2011-2371

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 090037948021	0611	SAINZ GALLARDO BIENVENIDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00022508		CL MONTE MAZO 9	39160	LOREDO	39 01 313 10 006798234	39 01
07 390034388271	0521	IZQUIERDO MAGALDI JUAN MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00213474		CL MADRID 7 5° DCH	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006798638	39 01
07 390046989076	0521	GONZALEZ MOVELLAN ROBERTO DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00037083		BO REIGADAS 22	39120	LIENCRES	39 01 313 10 006799143	39 01
07 391010757637	0521	SANTANDER OCEJA SILVIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00049716		CL VARGAS 57 D 2 D	39010	SANTANDER	39 01 313 10 006799244	39 01
07 390034949558	0521	VIAN GOMEZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00141965		CL PERINES 32 2° DCH	39007	SANTANDER	39 01 313 10 006799749	39 01
07 391006787509	0521	ALONSO VELASCO JOSE RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00215929		CL CASTILLO PEDROSO 10	39697	CORVERA DE TORANZO	39 01 313 10 006800153	39 01
07 391013271048	0521	MANRIQUE TORRE FABIOLA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00260991		CL LEOPOLDO PARDO 15 5° IZD	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006800355	39 01
10 39103759641	0111	LOSADA PEREZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00277563		CL RUIZ ZORRILLA, 6 6° B	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006800557	39 01
10 39104512100	0111	SIDERFERRO S.I.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00310505		BO LOS CORRALES 107	39792	GAJANO	39 01 313 10 006800759	39 01
07 241003042345	0521	SOLER CASCALES PABLO RUFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00092482		BO SANTA ANA 5 1 DR	39715	ENTRAMBASAGUAS	39 01 313 10 006801668	39 01
07 390036477613	0521	GONZALEZ RIEGO VICTOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00092684		UR EDIFICIO MONTEMAZO 2 2 H	39160	LOREDO	39 01 313 10 006801769	39 01
07 391004080502	0521	FERNANDEZ ORTUBE ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00145228		BO CALLEJO 6 B 1° D	39120	LIENCRES	39 01 313 10 006802274	39 01
10 39105743289	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS RAMOS SANCHEZ, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00155938		BO SAN MARTIN DEL PINO 24 BJ	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006802476	39 01
10 39106469072	0111	OBRAS Y REFORMAS CRU Z Y CALDERA SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00156544		BO EL MATO 5 3 H	39120	MORTERA	39 01 313 10 006802577	39 01
07 391011905873	0521	HUMARA MIER PABLO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00171496		BO SANTA EULALIA-CHALET 16 0 7 IZD	39150	SUESA	39 01 313 10 006802779	39 01
10 39106638622	0111	INSTALACIONES RIO PA S, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00173621		CL VENTILLA LOCAL 2 5	39479	VIOÑO	39 01 313 10 006802880	39 01
07 390051398940	0521	LOPEZ BERCIANO JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00202115		BO REBOLLAR 43 31	39608	IGOLLO	39 01 313 10 006803082	39 01
07 391007640503	0521	ZAMORA FERNANDEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00214643		BO REIGADAS 19 2 2 B	39120	LIENCRES	39 01 313 10 006803284	39 01
07 281028378172	2300	LOPEZ ALVAREZ MARIA ARANZAZU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00226262		CL ARSENIO ODRIOZOLA 12 1 D	39012	SANTANDER	39 01 313 10 006803385	39 01
07 391000811905	0521	EGUREN VEGA LOURDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00243642		BO LA RUEDA 6	39479	ZURITA	39 01 313 10 006803890	39 01
07 390043652074	0521	COSIO GANDARILLAS JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00271429		CL MARQUES DE LA HERMIDA 28 B A	39009	SANTANDER	39 01 313 10 006804092	39 01
10 39106092994	0111	CALLEJA BARQUIN RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00282341		CL JOSE MARIA DE COSSIO 33 A 11 C	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006804193	39 01
10 39103964755	0111	SALMON LIAÑO JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00286987		BO LA CALVA 21	39600	REVILLA	39 01 313 10 006804294	39 01
07 200064789294	0521	SEDANO ALVAREZ JOSE IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00290627		BO LA VALLEJA 21	39120	MORTERA	39 01 313 10 006804500	39 01
07 391010024174	0521	LLATA FERNANDEZ RUBEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00297903		BO ROMANZANEDO 12 1 12	39600	REVILLA	39 01 313 10 006804904	39 01
10 39106758557	1211	SANZ MARTINEZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00305983		BO VELASCONES 0	39681	RESCONORIO	39 01 313 10 006805005	39 01
07 390034923488	0521	LECHE GUTIERREZ M BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00306185		CL LA CANTABRICA, N°5-PRENSA- 0	39610	ASTILLERO	39 01 313 10 006805106	39 01
07 391013951260	0521	ARRUTI BUSTILLO MARIA DEL MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00317303		CL CAMARREAL 2	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 10 006805207	39 01
07 391013666324	0521	CUERO BERMUDEZ DORIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00320838		CL TABLANCA 1 3° DCH	39600	MALIAÑO	39 01 313 10 006805712	39 01
07 391017171054	0521	AHMED MORSY SAID ABOUDEIF			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00321141		BO EL POZO-15B 42	39478	BOO	39 01 313 10 006805914	39 01
07 280420642514	0521	ABASCAL TORRES FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00324373		PG OTERO DE BEZANA, 0 16	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 01 313 10 006806015	39 01
10 39102378908	0111	GARCIA IGLESIAS MARIA ESTRELLA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00328922		BO SAN JOSE 13	39478	BOO	39 01 313 10 006806217	39 01
10 39105812506	0813	PEREZ SAN MIGUEL MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00332558		AV NUEVA MONTAÑA 14 3 D	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006806419	39 01
07 391015110917	1221	VERGARA RODRIGUEZ MILANYELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00335992		CL SAN MARTIN DEL PINO 6 2° C	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 10 006806823	39 01
07 390052529493	0521	GOMEZ SANTAMARIA FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00336703		CL HERMANDAD DONANTES DE SANGRE 2 1 F	39600	MALIAÑO	39 01 313 10 006807126	39 01
07 390055707760	0521	OLAVARRI TOCA DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00336804		CR GENERAL 36	39699	SAN VICENTE DE TORAN	39 01 313 10 006807227	39 01
07 391008805816	0521	CANO MARTINEZ BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00337107		CL GUTIERREZ SOLANA S/N 0	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006807328	39 01
07 391010047921	0521	SANZ VILLEGAS JOSE IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00342662		CL J.GUERREO URREISTI 25 A 3° B	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006807732	39 01
07 391011242940	0521	PALOMERA LOSADA CRISTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00342763		BO LOS CAMPOS ALTOS 3	39612	PARBAYON	39 01 313 10 006807833	39 01
07 391013313686	0521	ALONSO LASTRA JOSE RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00342965		CL MARIA BLANCHARD 23 8 D	39011	SANTANDER	39 01 313 10 006807934	39 01
07 391013624288	0521	ORJUELA NAVARRETE MAY FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00343066		CL GUTIERREZ SOLANA 33 1° B	39600	MALIAÑO	39 01 313 10 006808035	39 01
07 391014832142	0521	PALOMERA LOSADA NATALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00343167		BO CAMPOS ALTOS 3	39612	PARBAYON	39 01 313 10 006808136	39 01
07 240060738145	0521	GARCIA LOPEZ DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00345692		CL HEROES DE BALEARES 6 2° C	39010	SANTANDER	39 01 313 10 006808338	39 01
07 150040425532	0521	CAMEAN VIÑA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 88 00063609		UR EL PARQUE 8	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 01 313 10 006809550	39 01
10 39003797029	0111	SETIEN VERDE JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 91 00029790		PO VELASCO EDIFICIO LOS MURALES 37 1° B	39722	LIERGANES	39 01 313 11 000072271	39 01
10 39100985441	0111	FERNANDEZ AGUDO MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 96 00051858		0L GENERAL VIGON 41 PB 001	39500	CABEZON DE LA SAL	39 01 313 11 000072675	39 01
07 390045313404	0521	MAZA PONCE MARIA DEL MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 96 00127236		BO RIVAS 23	39611	ASTILLERO (EL)	39 01 313 11 000072776	39 01
07 390051868277	0521	SALMON LIAÑO MOISES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 00 00014402		AV BILBAO 77	39600	CAMARGO	39 01 313 11 000072978	39 01
07 390046818318	0521	PASCUAL CHICO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 03 00152408		BO LAS ANIMAS, S/N-CLUB- 0	39650	PENILLA (LA)	39 01 313 11 000073483	39 01
07 390041201816	0521	VALLE POLANCO RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 03 00156751		CL MENENDEZ PELAYO,22-BAR- 0	39600	MALIAÑO	39 01 313 11 000073584	39 01
07 391002797573	0521	LAVIN MARTINEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 04 00038055		BO BARCENA DE TORANZO 0	39698	SANTIURDE DE TORANZO	39 01 313 11 000073685	39 01
10 39103319505	1211	AGUILERA ORTIZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 04 00102016		BO LA IGLESIA 0	39681	RESCONORIO	39 01 313 11 000073786	39 01
10 39103618686	0111	ESTAL BRIZUELA GUSTAVO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 04 00114140		AV PEDROSA 72 A 2° G	39618	PONTEJOS	39 01 313 11 000073887	39 01

CVE-2011-2371

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 390052548186	0521	PLUMARIEGA PORTILLA FACUNDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 05 00181663		BO LA IGLESIA, S/N 0	39649	SANTIBAÑEZ	39 01 313 11 000074190	39 01
10 39104334264	1211	MIJARES GUTIERREZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 05 00215312		CL ALONSO 8 4 I	39010	SANTANDER	39 01 313 11 000074291	39 01
07 391008897459	0521	HONTAÑON PREGO SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 06 00162189		CL M. DE LA HERMIDA, 72 8 4° B	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000074493	39 01
07 391008781867	0521	PLUMARIEGA PORTILLA MARCELINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 06 00216753		CL SAINZ Y TREVILLA 52 BAJ	39611	ASTILLERO (EL)	39 01 313 11 000074594	39 01
07 391016030393	1221	STANICICH SOSA JORGE MARTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00076361		CL LOS CASTAÑOS 20 3 C	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000075507	39 01
07 390031796149	0521	MACIAS MORALES ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00124154		CL VUELTA ABAJO 8	39627	SOBARZO	39 01 313 11 000075810	39 01
07 390055330975	0521	VEGA RODRIGUEZ GEMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00185283		CL LUIS DE LA CONCHA 39 1 C	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 313 11 000076517	39 01
07 390045321383	0521	ACEBO GOMEZ MARIA ASUNCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00264301		BO B. LAS CAVADAS 0	39719	OREJO	39 01 313 11 000077123	39 01
07 390048501468	0521	ALONSO GARAÑA ROMAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00297744		CL CASTILLA 19 B 6° F	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000077628	39 01
07 391019834413	0521	LICETA NAUPARI WILLMAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00018188		CL MARQUES DE LA HERMIDA 24 DC 7° B	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000077830	39 01
07 340013765372	0521	ROJO TORIBIO LUIS CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00036679		PG RAOS 14 C	39600	MALIAÑO	39 01 313 11 000077931	39 01
07 390055847604	0521	DANI TEYIBI TAKFARINAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00117414		CL RIA DE SOLIA 6 4 H	39610	ASTILLERO	39 01 313 11 000078537	39 01
07 280253313571	0611	DE LA MORA NUÑEZ BERNARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00129740		CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 14 3 A	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000078638	39 01
07 390048160857	0521	RONDO IBOMO JOSE AVELINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00137622		CL SAN MARTIN DEL PINO 23 34 EN DCH	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000078840	39 01
10 39106176456	0111	MACIAS RAMIREZ MARIO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00156921		CL SARGENTOS PROVISIONALES 1 1 11	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000079042	39 01
10 39106176456	0111	MACIAS RAMIREZ MARIO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00156921		CL SARGENTOS PROVISIONALES 1 1 11	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000079143	39 01
10 39105551818	0111	CARROCERIAS BASCULAN TES Y SEMIRREMOLQUES		CARSAN, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00186526		BO SOMAVILLA 0	39609	CAMARGO	39 01 313 11 000079244	39 01
07 461032176232	0521	COSME LOSADA SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00230275		BO LAS TIENDAS 1 A 12	39608	IGOLLO	39 01 313 11 000079951	39 01
07 390042650550	0521	SUENGAS GOENECHEA JOSE RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00258971		CL CASTILLA 27 1 D	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000080254	39 01
10 39101176613	0111	TALLERES FEGAMAR, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00327780		BO EL CRUCERO 0	39609	CAMARGO	39 01 313 11 000080759	39 01
07 091006527018	0521	VENTURA --- CASIMIRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00328285		AV BURGOS 46	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 11 000080860	39 01
07 250045871054	0521	IGLESIAS DIAZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00330814		CL LUIS DE LA CONCHA 34 5° DCH	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 313 11 000080961	39 01
07 390045855994	0521	GUIJARRO BARROS MATILDE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00343948		BO EL TOJO 19	39609	CAMARGO	39 01 313 11 000081264	39 01
07 391014952481	0521	PAWELSKI --- ARNO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00357183		BO MIES DE LOBIO 243 1	39300	TORRELAVEGA	39 01 313 11 000081466	39 01
10 39105907179	1211	ROIZ IGLESIAS CLAUDIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00015286		BO LA VENTILLA 3 A 1° IZD	39479	VIOÑO	39 01 313 11 000081668	39 01
10 39104775515	0111	HARILLO MARTINEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00037821		PZ DE LAS AUTONOMIAS 9 5 G	39316	TANOS	39 01 313 11 000081971	39 01
10 39106795135	1211	VASQUEZ LUJAN ERIK DINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00066618		CL RUIZ ZORRILLA 12 6 B	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000082577	39 01
07 390036477613	0521	GONZALEZ RIEGO VICTOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00092684		UR EDIFICIO MONTEMAZO 2 2 H	39160	LOREDO	39 01 313 11 000082981	39 01
10 39103485819	0111	EGUREN VEGA LOURDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00101273		BO LLOSA CAMPO 17 A 1	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 313 11 000083183	39 01
07 390037670107	0521	RUIZ PEREZ VICTORIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00110569		CL ALTA,22-VENTAARTICULOS 0	39696	SELAYA	39 01 313 11 000083688	39 01
10 39106663981	1211	MORIN GONZALEZ CARMEN VALLE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00114815		BO CORVERA DE TORANZO 1 2 C	39697	CORVERA	39 01 313 11 000083789	39 01
07 391001500807	0521	VALLE GANDARILLAS FELIPE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00117946		LG ABADILLA 0	39626	ABADILLA (LA)	39 01 313 11 000083991	39 01
07 390031753107	0521	FERNANDEZ ACEBO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00120269		LG VEGA DE VILLAFUFRE 0	39630	VEGA	39 01 313 11 000084092	39 01
07 390051477449	0521	ALONSO SAINZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00135225		CL PEÑA HERBSA-BODEGUITA DEL MEDIO 15	39003	SANTANDER	39 01 313 11 000084395	39 01
07 391002114836	0521	GONZALEZ DEL RIO MARTA INES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00136437		CL EL JUYO, 1 BJ	39670	PUENTE VIESGO	39 01 313 11 000084496	39 01
07 391002114836	0521	GONZALEZ DEL RIO MARTA INES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00136437		CL EL JUYO, 1 BJ	39670	PUENTE VIESGO	39 01 313 11 000084500	39 01
07 391010610824	0521	ALVES FREITAS SOELI FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00138558		CL AURELIO DIEZ 11 2° P	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 313 11 000084702	39 01
07 391011871622	0521	ZUBILLAGA COTERO DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00138659		CL GENERALISIMO FRANCO 31 4 A	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 313 11 000084803	39 01
07 391013132218	0521	TRUJEDA BOLIVAR MARIA NIEVES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00141386		CL MARQUES DE LA HERMIDA 72 1 5 D	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000085207	39 01
07 391014853360	0521	FERNANDEZ GOMEZ SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00149066		CL SAN ROQUE 1 AT B	39696	SELAYA	39 01 313 11 000085510	39 01
07 391018324243	0611	EL AMRAOUI --- AMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00149773		BO CORVERA DE TORANZO 162 BJ	39697	CORVERA DE TORANZO	39 01 313 11 000085611	39 01
07 391001798776	0521	CUESTA CRESPO LUCIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00157453		CL CARDENAL H. ORIA 49	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000085813	39 01
07 391016121636	0521	JURADO DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00165335		CL GARCIA MORATO 8 A 5 IZQ	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000086015	39 01
07 391018252707	0521	RUSU --- ANATOLIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00166244		PZ VISTA BAHIA 6 2 A	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 313 11 000086116	39 01
07 471006935503	0521	FERNANDEZ SAIZ NURIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00173520		CL RAMON Y CAJAL (ADOSADO 25) 55	39611	GUARNIZO	39 01 313 11 000086318	39 01
10 39106730972	0111	FRESNO FERNANDEZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00174934		BO LA YERA 14 2 E	39650	PENILLA (LA)	39 01 313 11 000086419	39 01
10 39106730972	0111	FRESNO FERNANDEZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00174934		BO LA YERA 14 2 E	39650	PENILLA (LA)	39 01 313 11 000086520	39 01
07 391024201736	0521	COTELEA --- ION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00175641		CL RIA CUBAS 27 9	39140	SOMO	39 01 313 11 000086722	39 01
07 421000820846	0611	JIMENEZ IGLESIAS ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00196960		AV NUEVA MONTAÑA 31 BJ B	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000087126	39 01
10 39106335393	0111	CABARGA LLATA MONICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00198576		BO LAS TIENDAS 1 A 12	39608	IGOLLO	39 01 313 11 000087227	39 01
07 391005178622	0521	SAÑUDO TRUEBA OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00199384		CL LOS CORRALES 59 1 2° H	39792	GAJANO	39 01 313 11 000087328	39 01
10 39106414815	1211	CARPINTERO MENDEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00218481		AV DEL DEPORTE 13 1° B	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000088035	39 01
07 391016156493	0611	PEREZ JIMENEZ JOSE AURELIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00218582		AV PRIMERO DE MAYO 42 4 DCH	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000088136	39 01

CVE-2011-2371

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39106348127	0111	SERVICIOS CARNICOS C HIQUI S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00218986		CL JOAQUIN SALAS-POLIV.2-3-MERCASAN 6	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 11 000088237	39 01
10 39106937100	0111	SALINAS GONZALEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00241218		BO CARRIMON 2 (BAR LA AGUADA) 0	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 313 11 000088843	39 01
07 390042075725	0521	CASTILLO VALLE ANA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00242430		CL SAN MARTIN DEL PINO, PORTAL 4 13 BJ	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 11 000088944	39 01
07 280448992378	0521	FERNANDEZ DIEZ PATRICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00243137		CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 21	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000089045	39 01
07 281025883454	0521	CANO ORTIZ ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00254857		CL CONCHA ESPINA 3 BJ	39600	MALIAÑO	39 01 313 11 000089550	39 01
07 390046789622	0521	GALAN FERNANDEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00258392		BO BOLADO 14 A	39600	HERRERA	39 01 313 11 000090055	39 01
10 39106829487	0111	GRUPO ASOCIADO PROFE SIONALES DE LA MODA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00263446		CL LOS ENCINARES 8 BJ	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000090358	39 01
07 390032748062	0521	LOMAS PEREZ GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00264355		CL RIO CUBAS 11 2° IZD	39004	SANTANDER	39 01 313 11 000090459	39 01
07 390032748062	0521	LOMAS PEREZ GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00264355		CL RIO CUBAS 11 2° IZD	39004	SANTANDER	39 01 313 11 000090560	39 01
07 391001891736	0521	GONZALEZ MANTILLA PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00270116		CL RICARDO LOPEZ ARANDA 20 K 1 A	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000090661	39 01
07 390050021944	0521	CAMPOS GUTIERREZ LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00271530		BO NUEVO,276-PINTURA Y DECOR. 0	39692	LIAÑO	39 01 313 11 000090762	39 01
07 391009434292	0521	BARCENA MARCOS ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00288910		BO JURRIO 33 3 1 A	39612	PARBAYON	39 01 313 11 000091166	39 01
10 39106973573	0111	CONSERTOR S.L.U.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00292344		CL SAN MARTIN DEL PINO 23 23 5° DCH	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000091570	39 01
10 39105929714	0111	GONZALEZ CRUZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00293253		CL LA CANTABRICA 26 1 B	39610	ASTILLERO	39 01 313 11 000091671	39 01
10 39103480967	0111	TRABAJOS Y SUMINISTR OS INTEGRADOS,S.L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00295980		PG INDUSTRIAL HERAS, 209	39792	HERAS	39 01 313 11 000091974	39 01
10 39103480967	0111	TRABAJOS Y SUMINISTR OS INTEGRADOS,S.L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00295980		PG INDUSTRIAL HERAS, 209	39792	HERAS	39 01 313 11 000092075	39 01
07 330108074453	0521	BEA GARCIA LUIS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00296081		CL PEDRO SALINAS 2 4 B	39005	SANTANDER	39 01 313 11 000092176	39 01
07 330108074453	0521	BEA GARCIA LUIS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00296081		CL PEDRO SALINAS 2 4 B	39005	SANTANDER	39 01 313 11 000092277	39 01
07 390046423042	0521	CAVIA SOTO JOSE ROMAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00296687		CL FRANCISCO DIAZ PIMIENTA 25 1° L	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 313 11 000092378	39 01
07 451003571352	0521	CRUZ GOMEZ ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00298509		CL ALONSO FERNANDEZ 5 2 B	39696	SELAYA	39 01 313 11 000092479	39 01
07 390048704158	0521	VEGA VASCO NATIVIDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00299317		CL PEÑOTA, 2 BJ	39160	LOREDO	39 01 313 11 000092681	39 01
10 39106412286	0111	GARCIA RODRIGUEZ JESUS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00305781		BO EL HOYO 0	39478	ARCE	39 01 313 11 000092883	39 01
10 39107047133	1211	CHARRA RIVERA WALTER ULISES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00306084		CL CASTILLA 87 5 D	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000092984	39 01
07 390034923488	0521	LECHE GUTIERREZ M BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00306185		CL LA CANTABRICA, N°5-PRENSA- 0	39610	ASTILLERO	39 01 313 11 000093085	39 01
07 391016331501	0521	FERNANDEZ TERAN CINTIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00310027		CL RESIDENCIAL AGUANAZ 0	39793	VILLAVERDE DE PONTON	39 01 313 11 000093186	39 01
07 480064802628	0521	OMAÑA ARCE LUIS ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00310128		CL HEROES DE LA ARMADA 6 BJ	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000093287	39 01
07 280346066688	0521	COMAS SAEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00315784		CL HERMANOS TORRE ORUÑA 2 A 5 1° F	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 11 000093388	39 01
07 391013951260	0521	ARRUTI BUSTILLO MARIA DEL MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00317303		CL CAMARREAL 2	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 11 000093590	39 01
07 391008471871	0611	GUTIERREZ NUÑEZ AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00318212		BO LA REGATA 170	39691	IRUZ	39 01 313 11 000093691	39 01
10 39102994957	0111	SERNA FERNANDEZ MARIA EUGENIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00318717		BO PIEDRAHITA 0	39698	VILLASEVIL	39 01 313 11 000093792	39 01
07 391013666324	0521	CUERO BERMUDEZ DORIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00320838		CL TABLANCA 1 3° DCH	39600	MALIAÑO	39 01 313 11 000094196	39 01
10 39103948789	0111	DISTRIBUCIONES Y BEB IDAS AGOSTI S.C.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00327205		BO LA VERDE, A 22 0	39608	HERRERA	39 01 313 11 000095109	39 01
10 39103948789	0111	DISTRIBUCIONES Y BEB IDAS AGOSTI S.C.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00327205		BO LA VERDE, A 22 0	39608	HERRERA	39 01 313 11 000095210	39 01
07 390032044713	0521	RODRIGUEZ BENGOCHEA CARLOS JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00328821		CL RIA SOLIA 8 4° A	39610	ASTILLERO	39 01 313 11 000095311	39 01
07 390046441432	0521	MUÑOZ SANCHEZ FERMIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00329023		CL PRADO SAN ROQUE 32 3° C	39001	SANTANDER	39 01 313 11 000095412	39 01
07 390044817286	0521	MALANDA MONTES JESUS MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00332356		CL RIA DE SOLIA 9	39610	ASTILLERO	39 01 313 11 000095614	39 01
07 390044817286	0521	MALANDA MONTES JESUS MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00332356		CL RIA DE SOLIA 9	39610	ASTILLERO	39 01 313 11 000095715	39 01
07 391015110917	1221	VERGARA RODRIGUEZ MILANYELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00335992		CL SAN MARTIN DEL PINO 6 2° C	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 11 000095816	39 01
07 390055707760	0521	OLAVARRI TOCA DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00336804		CR GENERAL 36	39699	SAN VICENTE DE TORAN	39 01 313 11 000095917	39 01
07 391013388256	0521	DEL OLMO CALDERON LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00337309		BO EL ESPINO 95	39710	SOLARES	39 01 313 11 000096018	39 01
07 391013388256	0521	DEL OLMO CALDERON LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00337309		BO EL ESPINO 95	39710	SOLARES	39 01 313 11 000096119	39 01
10 39101068903	0111	CARNICAS PIQUIO S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00340743		BO LA PROSILLA 24	39724	CECEÑAS	39 01 313 11 000096321	39 01
07 390039484007	0521	SAINZ MAZA CASTILLO VICTOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00341450		CL JOAQUIN COSTA, 17 3° IZQ	39005	SANTANDER	39 01 313 11 000096826	39 01
10 39106770277	0111	ALVAREZ MANTEROLA JOSE FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00341652		CL CAMPOGIRO 56 2	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000096927	39 01
07 391011242940	0521	PALOMERA LOSADA CRISTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00342763		BO LOS CAMPOS ALTOS 3	39612	PARBAYON	39 01 313 11 000097129	39 01
07 391013154143	0521	PALOMERA LOSADA JESICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00342864		BO LOS CAMPOS ALTOS 0	39612	PARBAYON	39 01 313 11 000097230	39 01
07 391013313686	0521	ALONSO LASTRA JOSE RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00342965		CL MARIA BLANCHARD 23 8 D	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000097331	39 01
07 391014832142	0521	PALOMERA LOSADA NATALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00343167		BO CAMPOS ALTOS 3	39612	PARBAYON	39 01 313 11 000097432	39 01
07 391016417282	0521	LOPEZ SAIZ MARIA LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00343268		CL ANTONIO LOPEZ 30 3° IZD	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000097533	39 01
10 39104084993	0111	CONSTRUCCIONES CUCAB RERA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00352564		CL SARON 115	39620	SARON	39 01 313 11 000100361	39 01
07 280197052965	0825	PEREZ VAZQUEZ ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 03 00009805		AV DEL PUERTO 16 1 IZQ	39518	PONTEJOS	39 01 313 11 000100563	39 01
07 390035038474	0521	PEREZ CARBALLO PEDRO ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 88 00113119		CL SANTA ANA 3 3° DCH	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 11 000100664	39 01
07 390023945415	0521	FERNANDEZ LLAO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 89 00008466		BO LA PORTILLA 6	39120	LIENCRES	39 01 313 11 000100765	39 01

CVE-2011-2371

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 390048530063	0521	MAZA PONCE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 03 00180345		CL SAINZ Y TREVILLA 34 BJ	39611	GUARNIZO	39 01 313 11 000100866	39 01
07 340017578987	0611	CAMARA LORENZO MANUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00062367		CL GERARDO DE ALVEAR 78 5 I	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000100967	39 01
07 391020518867	1221	BORJA LUGO RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00270924		CL DOCTOR FLEMING 30 A	39608	HERRERA	39 01 313 11 000367012	39 01
07 390048889569	0521	DE ARRIBA CUADRADO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 94 00023007		CL RIO CUBAS 2 2° D	39004	SANTANDER	39 01 313 11 000473308	39 01
07 391014076653	0521	VILLACORTA MONGE LEONCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00038400		CL MARQUES DE LA HERMIDA 26 5 B	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000473510	39 01
10 39104673360	0111	GASTAÑAGA SANCHEZ LUIS MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00277765		AV DEPORTE N° 3, BLO.7,9°J, PTA. B 0	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000473712	39 01
07 280424375495	0521	RIVERO MENENDEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 06 00170475		CL CASTILLA_(CIBERNOMADA) 69 BJ	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000490684	39 01
07 080508394709	0521	VILLEN ALVARO MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 07 00158883		CL DUQUE DE SANTOÑA 3 2	39740	SANTOÑA	39 01 313 11 000491189	39 01
10 39103592014	1211	GARRIDO OLMOS JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 07 00185054		AV SANTANDER 37 1 D	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 11 000491290	39 01
07 090037948021	0611	SAINZ GALLARDO BIENVENIDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 08 00022508		CL MONTE MAZO 9	39160	LOREDO	39 01 313 11 000491391	39 01
07 391020468347	0521	LOUCAO CORREIA JOAO MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00108825		BO EL CALLEJON_(DñA. ANGELINA S.C.) 4	39478	BOO	39 01 313 11 000492001	39 01
07 390045322696	0521	ACEREDA PEREZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00191001		CL LADREDO 58	39609	CAMARGO	39 01 313 11 000493718	39 01
10 39106348127	0111	SERVICIOS CARNICOS C HIQUI S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00218986		CL JOAQUIN SALAS-POLIV.2-3-MERCASAN 6	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 11 000493920	39 01
07 391015014826	0521	MANSO LARGO URIEL ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00228686		UR RIO MIERA 3 5 A	39710	SOLARES	39 01 313 11 000494122	39 01
07 390050021944	0521	CAMPOS GUTIERREZ LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00271530		BO NUEVO,276-PINTURA Y DECOR. 0	39692	LIAÑO	39 01 313 11 000494425	39 01
07 390034923488	0521	LECHE GUTIERREZ M BEGOÑA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00306185		CL LA CANTABRICA, N°5-PRENSA- 0	39610	ASTILLERO	39 01 313 11 000494829	39 01
10 39103084681	0111	FORJADOS Y CIMENTACI ONES DE HORMIGON, S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00336194		CL ALBERTO PARDO 70	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 11 000495738	39 01
07 390054565584	0521	VILLAGRA NIETO DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00359234		BO EL COLLADO 9	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 11 000496243	39 01
10 39107090175	0111	CASTILLO SAN MIGUEL JOSE RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00361254		CL MARQUES DE VILLAPUENTE 1 BJ	39600	MALIAÑO	39 01 313 11 000496445	39 01
07 480062039340	0521	CASTELO PEREZ JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 91 00048281		PA LA VENTILLA 35	39710	SOLARES	39 01 313 11 000548884	39 01
10 39100985441	0111	FERNANDEZ AGUDO MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 96 00051858		0L GENERAL VIGON 41 PB 001	39500	CABEZON DE LA SAL	39 01 313 11 000549086	39 01
10 39100176503	0111	MARTINEZ CONDE MARCELINO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 02 00125301		BO LA PLAYA 30	39318	CUCHIA	39 01 313 11 000549793	39 01
07 390041201816	0521	VALLE POLANCO RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 03 00156751		CL MENENDEZ PELAYO,22-BAR- 0	39600	MALIAÑO	39 01 313 11 000550100	39 01
10 39105087430	0111	IMPORTADORA MEXICANA MENDOZA, S.L.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 06 00197353		LG LA PLAZA 12 B BJ 7	39716	HOZNAYO	39 01 313 11 000550807	39 01
07 471001123482	0521	MARTIN GOMEZ ROLANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 06 00243227		PG ALDAY-LA CERRADA, N°10 0	39600	MALIAÑO	39 01 313 11 000551009	39 01
07 391017496208	0521	HARALAMBIE --- MIHAI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 06 00325372		AV CANTABRIA 26 A 5 A	39600	MALIAÑO	39 01 313 11 000551211	39 01
07 391003655924	0521	FUENTES MASALOVA M GALIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 07 00159287		AV EL FARO 1 1° A	39012	SANTANDER	39 01 313 11 000551615	39 01
07 390038936662	0521	RODRIGUEZ FERNANDEZ AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 07 00193946		BO LA SOLEDAD_CHALET 20 14	39478	ARCE	39 01 313 11 000551817	39 01
07 391000972963	0721	GONZALEZ ORTIZ TRINIDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 08 00215700		BO PORTILLO DEL TABERNERO 1	39479	CARANDIA	39 01 313 11 000553332	39 01
07 391015110614	0521	RODRIGUEZ GARMENDIA MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00101751		CL SANTA TERESA 1 BJ	39600	MALIAÑO	39 01 313 11 000555049	39 01
07 390055331177	0521	CAMPO ITURBE JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00337278		CL EMILIO MAZA CIFRIAN 16 BJ IZD	39710	SOLARES	39 01 313 11 000557978	39 01
07 490021318921	0521	PEREZ MARCOS MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00337480		CL SAN JORGE, 8	39627	PENAGOS	39 01 313 11 000558079	39 01
10 39106043888	0111	SIERRA CUARTAS JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00117138		BC EL FERIAL 17	39620	SARON	39 01 313 11 000560103	39 01
07 390031753107	0521	FERNANDEZ ACEBO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00120269		LG VEGA DE VILLAFUFRE 0	39630	VEGA	39 01 313 11 000560204	39 01
07 391002114836	0521	GONZALEZ DEL RIO MARTA INES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00136437		CL EL JUYO, 1 BJ	39670	PUENTE VIESGO	39 01 313 11 000560406	39 01
07 391018324243	0611	EL AMRAOUI --- AMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00149773		BO CORVERA DE TORANZO 162 BJ	39697	CORVERA DE TORANZO	39 01 313 11 000561012	39 01
10 39105743289	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS RAMOS SANCHEZ, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00155938		BO SAN MARTIN DEL PINO 24 BJ	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000561113	39 01
07 391001798776	0521	CUESTA CRESPO LUCIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00157453		CL CARDENAL H. ORIA 49	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000561214	39 01
07 391023696932	0611	GHAZOUANI --- EL HOCINE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00178873		BO JURRIO, 34 1° B	39612	PARBAYON	39 01 313 11 000561416	39 01
07 390045322696	0521	ACEREDA PEREZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00191001		CL LADREDO 58	39609	CAMARGO	39 01 313 11 000561517	39 01
07 390042075725	0521	CASTILLO VALLE ANA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00242430		CL SAN MARTIN DEL PINO, PORTAL 4 13 BJ	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 11 000562426	39 01
10 39101068903	0111	CARNICAS PIQUIO S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00340743		BO LA PROSILLA 24	39724	CECEÑAS	39 01 313 11 000565052	39 01
10 39101667673	0613	PEREZ GONZALEZ EDUARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00360042		BO SANTA MARINA 0	39715	ENTRAMBASAGUAS	39 01 313 11 000567476	39 01
10 39004489365	0111	MZC, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00360547		CL LOS ENCINARES, 6	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000567577	39 01
10 39105828569	0111	DESATASCOS KANTABRIA , S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00360850		CL MENENDEZ PELAYO 36	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 11 000567678	39 01
10 39107090175	0111	CASTILLO SAN MIGUEL JOSE RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00361254		CL MARQUES DE VILLAPUENTE 1 BJ	39600	MALIAÑO	39 01 313 11 000567779	39 01
07 391013367846	0521	MERINO HERRERO JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00361658		AV DEL DEPORTE 11 7 B	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000567880	39 01
07 391015070703	0521	COBO MARTINEZ MARIA LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 10 00361759		BO LA PESQUERA 3 3° D	39696	SELAYA	39 01 313 11 000567981	39 01
07 340017578987	0611	CAMARA LORENZO MANUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00062367		CL GERARDO DE ALVEAR 78 5 I	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000573641	39 01
10 39003797029	0111	SETIEN VERDE JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 91 00029790		PO VELASCO EDIFICIO LOS MURALES 37 1° B	39722	LIERGANES	39 01 313 11 000628508	39 01
07 390017733169	0521	RODRIGUEZ CASTILLO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 92 00010522		PA LA PLAYA "HOTEL LAS ROCAS" 0	39700	CASTRO URDIALES	39 01 313 11 000628609	39 01
10 39103618686	0111	ESTAL BRIZUELA GUSTAVO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 04 00114140		AV PEDROSA 72 A 2° G	39618	PONTEJOS	39 01 313 11 000628912	39 01
07 481019623487	0521	ARTIACH AYESTA SONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 07 00226379		UR LA ZARZOSA 14	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 11 000629316	39 01

CVE-2011-2371

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 390046989076	0521	GONZALEZ MOVELLAN ROBERTO DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00037083		BO REIGADAS 22	39120	LIENCRES	39 01 313 11 000630225	39 01
07 391021076114	0521	BICHESCU --- COSTEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00341019		CL LEPANTO 16 7 B	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 313 11 000631336	39 01
07 391016156493	0611	PEREZ JIMENEZ JOSE AURELIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00218582		AV PRIMERO DE MAYO 42 4 DCH	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000633053	39 01
07 451003571352	0521	CRUZ GOMEZ ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00298509		CL ALONSO FERNANDEZ 5 2 B	39696	SELAYA	39 01 313 11 000634063	39 01
10 39106412286	0111	GARCIA RODRIGUEZ JESUS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00305781		BO EL HOYO 0	39478	ARCE	39 01 313 11 000634164	39 01
07 390034923488	0521	LECHE GUTIERREZ M BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00306185		CL LA CANTABRICA, N°5-PRENSA- 0	39610	ASTILLERO	39 01 313 11 000634265	39 01
07 480064802628	0521	OMAÑA ARCE LUIS ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00310128		CL HEROES DE LA ARMADA 6 BJ	39009	SANTANDER	39 01 313 11 000634366	39 01
10 39003357701	0111	CALEFACCIONES IVEGAS S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00341147		CT PARAYAS,KM.4 0	39600	MALIAÑO	39 01 313 11 000634871	39 01
10 39101667673	0613	PEREZ GONZALEZ EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00360042		BO SANTA MARINA 0	39715	ENTRAMBASAGUAS	39 01 313 11 000636184	39 01
07 391019763176	0611	MADERA SAYA JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00360244		BO LA PASIEGA 22	39612	PARBAYON	39 01 313 11 000636285	39 01
10 39102074063	0111	MAZAURI, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00360648		CL BOO 14	39613	BOO	39 01 313 11 000636386	39 01
07 391013367846	0521	MERINO HERRERO JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00361658		AV DEL DEPORTE 11 7 B	39011	SANTANDER	39 01 313 11 000636487	39 01
07 391015070703	0521	COBO MARTINEZ MARIA LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00361759		BO LA PESQUERA 3 3° D	39696	SELAYA	39 01 313 11 000636588	39 01
07 280197052965	0825	PEREZ VAZQUEZ ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 03 00009805		AV DEL PUERTO 16 1 IZQ	39518	PONTEJOS	39 01 313 11 000638915	39 01
07 391023420783	0611	ZAIMOV --- ANTON ATANASOV			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 10 00156241		BO CARCADILLO 0	39690	VILLANUEVA	39 01 313 11 000695192	39 01
07 391006747493	0521	DIEZ VIAÑA ELVIRA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 10 00138457		CL RIA DE SOLIA 6 2° B	39610	ASTILLERO	39 01 315 10 003707974	39 01
10 39101992019	0111	RIZZUTO --- CALOGERO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 10 00162810		AV LA CONCORDIA 26 1°	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 315 10 004294119	39 01
10 39102347582	0111	MULTI-PROSUR, S.A.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 08 00286024		BO SAN MARTIN - MERCASANTANDER - 3	39011	PEÑACASTILLO	39 01 315 10 006307170	39 01
07 391016417282	0521	LOPEZ SAIZ MARIA LUISA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 10 00292142		CL ANTONIO LOPEZ 30 3° IZD	39009	SANTANDER	39 01 315 10 006466919	39 01
07 391016417282	0521	LOPEZ SAIZ MARIA LUISA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 10 00292142		CL ANTONIO LOPEZ 30 3° IZD	39009	SANTANDER	39 01 315 10 006467020	39 01
10 39103692852	0111	SANTAMARIA RUIZ MARIA TERESA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 10 00309219		BO LA ENCINA (STA.MARIA DE CAYON) 0	39627	ENCINA (LA)	39 01 315 10 006467121	39 01
10 39103692852	0111	SANTAMARIA RUIZ MARIA TERESA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 10 00309219		BO LA ENCINA (STA.MARIA DE CAYON) 0	39627	ENCINA (LA)	39 01 315 10 006467222	39 01
07 390043782319	0521	MADRAZO BARRIO JOSE ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 08 00134056		AV BILBAO 40 5 B	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 315 10 006514611	39 01
10 39102867039	0111	ELECTRICIDAD ALMAR, S.L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 10 00263547		PG IND. ALDAY, S/N 0	39600	MALIAÑO	39 01 315 10 006514712	39 01
10 39101667673	0613	PEREZ GONZALEZ EDUARDO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 10 00360042		BO SANTA MARINA 0	39715	ENTRAMBASAGUAS	39 01 315 11 000686809	39 01
10 39101667673	0613	PEREZ GONZALEZ EDUARDO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 10 00360042		BO SANTA MARINA 0	39715	ENTRAMBASAGUAS	39 01 315 11 000686910	39 01
07 391006747493	0521	DIEZ VIAÑA ELVIRA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00138457		CL RIA DE SOLIA 6 2° B	39610	ASTILLERO	39 01 350 10 003705449	39 01
10 39101648172	1211	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00202418		UR RIA DEL PAS 1210	39478	BOO	39 01 350 10 004286439	39 01
10 39102867039	0111	ELECTRICIDAD ALMAR, S.L.			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00263547		PG IND. ALDAY, S/N 0	39600	MALIAÑO	39 01 350 10 006461461	39 01
07 390038772368	0521	SIERRA GONZALEZ JOSE ANTONI			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00296586		AV CARDENAL HERRERA ORIA, 61 3° A	39011	SANTANDER	39 01 350 10 006461562	39 01
07 391018979294	0521	DIEZ IGLESIAS FRANCISCO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00298307		AV MARQUES DE VALDECILLA 83	39110	SOTO DE LA MARINA	39 01 350 10 006461865	39 01
07 481006508077	0521	FERNANDEZ REDONDO JOSE FRANCISCO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00298812		UR RIA DEL PAS, 419	39478	BOO	39 01 350 10 006461966	39 01
07 390049848657	0521	TORRE APARICIO M LUISA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00316087		CL ARNIA 0	39110	SOTO DE LA MARINA	39 01 350 10 006462168	39 01
07 390052635082	0521	ASUETA VALDES GREGORIO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00316390		CL EL SEL 345	39692	VILLAESCUSA	39 01 350 10 006462269	39 01
07 391000004882	0521	RUIZ ACEBO MANUEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00316794		CL MATILDE DE LA TORRE 1 2 IZD	39500	CABEZON DE LA SAL	39 01 350 10 006462370	39 01
10 39102867039	0111	ELECTRICIDAD ALMAR, S.L.			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00263547		PG IND. ALDAY, S/N 0	39600	MALIAÑO	39 01 350 10 006514207	39 01
07 391013951260	0521	ARRUTI BUSTILLO MARIA DEL MAR			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00317303		CL CAMARREAL 2	39011	PEÑACASTILLO	39 01 350 11 000185742	39 01
10 39102994957	0111	SERNA FERNANDEZ MARIA EUGENIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00318717		BO PIEDRAHITA 0	39698	VILLASEVIL	39 01 350 11 000185843	39 01
07 390032044713	0521	RODRIGUEZ BENGOCHEA CARLOS JESUS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00328821		CL RIA SOLIA 8 4° A	39610	ASTILLERO	39 01 350 11 000185944	39 01
07 390052529493	0521	GOMEZ SANTAMARIA FERNANDO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00336703		CL HERMANDAD DONANTES DE SANGRE 2 1 F	39600	MALIAÑO	39 01 350 11 000186146	39 01
07 391013388256	0521	DEL OLMO CALDERON LUIS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00337309		BO EL ESPINO 95	39710	SOLARES	39 01 350 11 000186247	39 01
07 391011242940	0521	PALOMERA LOSADA CRISTIAN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00342763		BO LOS CAMPOS ALTOS 3	39612	PARBAYON	39 01 350 11 000186550	39 01
10 39107090175	0111	CASTILLO SAN MIGUEL JOSE RAMON			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 10 00361254		CL MARQUES DE VILLAPUENTE 1 BJ	39600	MALIAÑO	39 01 350 11 000678321	39 01
07 391014879632	0521	BILBAO CANO RICARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 06 00179468		AV CAMPOGIRO 42 1° 0	39011	SANTANDER	39 01 351 10 003399800	39 01
07 390047839545	0521	TRUEBA GARCIA MARIA ELISA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 09 00061638		CL M. DE VALDECILLA Y PELAYO 3 4 DCH	39300	TORRELAVEGA	39 01 351 10 003760821	39 01
10 39105219388	0111	FERRADAS RODRIGUEZ RUBEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00048271		BO SANTIAGO 29 3 IZD	39600	REVILLA	39 01 351 10 004268857	39 01
07 461032176232	0521	COSME LOSADA SERGIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 09 00230275		BO LAS TIENDAS 1 A 12	39608	IGOLLO	39 01 351 10 004270675	39 01
07 390027255034	0521	GUTIERREZ COLSA JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 93 00190102		ALCALDE ARCHE B 1-3 IZDA 0	39600	CAMARGO	39 01 351 10 004315842	39 01
07 391009962035	0521	GONZALEZ HIGUERA RICARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 09 00323740		CL JOSE MARIA COSSIO 33 C 5° A	39011	SANTANDER	39 01 351 10 005920483	39 01
07 241003042345	0521	SOLER CASCALES PABLO RUFO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00092482		BO SANTA ANA 5 1 DR	39715	ENTRAMBASAGUAS	39 01 351 10 005943321	39 01
10 39105907179	1211	ROIZ IGLESIAS CLAUDIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00015286		BO LA VENTILLA 3 A 1° IZD	39479	VIOÑO	39 01 351 10 005948775	39 01
07 391020468347	0521	LOUCAO CORREIA JOAO MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 09 00108825		BO EL CALLEJON_(DñA. ANGELINA S.C.) 4	39478	BOO	39 01 351 10 005957061	39 01
07 390047006052	0521	SIERRA PEÑA FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00303202		AV DEL DEPORTE 15 BJ	39011	SANTANDER	39 01 351 10 006011120	39 01

CVE-2011-2371

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 391002952268	0521	CEBAO TORCIDA ANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00199283		BO JURRIO 69 2T 1 A	39612	PARBAYON	39 01 351 10 006013847	39 01
07 390030697524	0521	RUIZ CUENA FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00243339		PO TRASCUETO-TALLERES METAL.VILLANU 0	39600	REVILLA	39 01 351 10 006015766	39 01
07 391006803976	0521	GARCIA ALCALDE MARIA ELENA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00297701		CL ISAAC PERAL 26 4 DCH	39008	SANTANDER	39 01 351 10 006016271	39 01
07 390037704459	0521	SANCHEZ GONZALEZ VICENTE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00173058		CL E. FDEZ. BARROS 7 3 B	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 351 10 006028500	39 01
07 391017962515	0611	STINGACIU --- ANTON CRISTIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00196657		CL MADRID 10 3 C	39009	SANTANDER	39 01 351 10 006051940	39 01
07 391017962515	0611	STINGACIU --- ANTON CRISTIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00196657		CL MADRID 10 3 C	39009	SANTANDER	39 01 351 10 006052243	39 01
07 390055807992	0521	BARCENA HERRERO MARIA JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00273593		CL TRES FUENTES 4	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 01 351 10 006128732	39 01
10 39103618686	0111	ESTAL BRIZUELA GUSTAVO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 04 00114140		AV PEDROSA 72 A 2° G	39618	PONTEJOS	39 01 351 10 006137321	39 01
07 391000606888	0521	CASTILLO PADILLA FELICIANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 04 00011783		BO SAN ANTONIO, 5	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 351 10 006168845	39 01
07 391006709505	0521	SANCHEZ COBO LOURDES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 08 00091770		CL MARQUES DE LA HERMIDA 42 6 E	39009	SANTANDER	39 01 351 10 006182484	39 01
07 281167784148	0521	MICLAUS --- GEORGE LIVIU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 09 00328790		CL SAN FERNANDO 16 2 E	39010	SANTANDER	39 01 351 10 006487935	39 01
07 201021582547	0611	NGAGNE --- DIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00212825		CL NICOLAS SALMERON 4 3 A	39009	SANTANDER	39 01 351 10 006488238	39 01
10 39104994773	0111	PEREDO FERNANDEZ CELESTINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00220101		CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS 23	39600	MALIAÑO	39 01 351 10 006488541	39 01
10 39106692374	0111	ROMAN ESCALERA RUTH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00046713		CL MARQUES HERMIDA 44	39009	SANTANDER	39 01 351 10 006525220	39 01
07 090039578833	0521	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
09 03 08 00029228		CL BERNARDO LAVIN 35 5 D	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 351 10 006620095	39 01
10 39106551827	0111	GARCIA BOLEA MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 09 00278674		CL FERNANDEZ HONTARIA, 2 BJ	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 351 10 006690625	39 01
10 39105825943	0111	VAZQUEZ TORRES ANA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00086523		CL CALVO SOTELO 0 BJ	39710	SOLARES	39 01 351 11 000203021	39 01
07 391015409290	0521	CROIGVERG IBARRA ELSA MARGARITA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 10 00305579		PZ FRANCISCO PEROJO CAGIGAS 9 2° DCH	39710	SOLARES	39 01 351 11 000203526	39 01
10 39106048336	0111	LERMA DIEZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00199027		CL LEOPOLDO PARDO 2 6 C	39009	SANTANDER	39 01 351 11 000377116	39 01
07 391021610422	0521	CABRERA SILVA ERICA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00262681		BO LLOSACAMPO 21 BJ	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 351 11 000390856	39 01
07 390046511251	0521	ZAPATERO SANTIAGO J ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 94 00036594		BA CALERUCO 5 C 2° D	39012	SANTANDER	39 01 351 11 000441073	39 01
07 391000619723	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 08 00027861		CL CASTILLA 27 7 A	39009	SANTANDER	39 01 380 10 004283813	39 01
07 391021610422	0521	IRIZABAL MARTIN FERNANDO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 08 00262681		BO LLOSACAMPO 31 3	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 380 10 005933823	39 01
07 391002562349	0521	MARTINEZ GUTIERREZ CONCEPCION			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 09 00287263		BO LAS CUARTAS 3 3° J	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 380 10 005946149	39 01
10 39105219388	0111	MARTINEZ GARCIA SARA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 08 00048271		AV PRIMERO DE MAYO 62 3 A	39011	SANTANDER	39 01 380 10 006538556	39 01
07 201001363000	0521	AGEA BARON MARIA PILAR			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 10 00092381		CL CASTILLA, 31 1° B.	39009	SANTANDER	39 01 380 10 006615651	39 01
07 280336038104	0521	GARCIA HERRERA ZUNILDA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 09 00122565		CL MAGALLANES 1 4° DCH	39007	SANTANDER	39 01 380 10 006690827	39 01
07 391000619723	0521	CUEVA DIEGO CARMEN			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 01 08 00027861		CL CASTILLA 27 7 A	39009	SANTANDER	39 01 381 10 004283914	39 01
07 391021610422	0521	CABRERA SILVA ERICA			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 01 08 00262681		BO LLOSACAMPO 21 BJ	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 381 10 005933924	39 01
10 39105219388	0111	FERRADAS RODRIGUEZ RUBEN			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 01 08 00048271		BO SANTIAGO 29 3 IZD	39600	REVILLA	39 01 381 10 006538657	39 01
07 391006709505	0521	SANCHEZ COBO LOURDES			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 04 08 00091770		CL MARQUES DE LA HERMIDA 42 6 E	39009	SANTANDER	39 01 381 10 006542802	39 01
07 201001363000	0521	ALONSO DIEZ FRANCISCO JAVIE			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 01 10 00092381		CL CASTILLA 31 1° B	39009	SANTANDER	39 01 381 10 006615752	39 01
07 280336038104	0521	GIL LOZANO FRANCISCO			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 01 09 00122565		BO LA IGLESIA 7 A 3 B	39120	LIENCRES	39 01 381 10 006690928	39 01
10 39106514744	0111	LOPEZ MOYANO PEDRO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 09 00144256		CL JUAN DE HERRERA 444	39600	MALIAÑO	39 03 351 10 005459836	39 01

ANEXO I

Núm. remesa: 39 01 1 11 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805

2011/2371

CVE-2011-2371

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2011-2394 *Notificación de actos adminsitrativos. Remesa 39 02 1 11 000006.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 1 de septiembre de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

CVE-2011-2394

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 02 1 11 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 391022221219	0521	PEREZ RENTERIA MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00001052		CL CALLEJILLA 14 2 A	39770	LAREDO	39 02 218 11 000247780	39 02
10 39107105131	0111	KALIBAN, S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00002870		BO PEÑAFLOR (UR. EL BEDUL) 13	39820	LIMPIAS	39 02 218 11 000279005	39 02
07 391000271028	0521	VISCAROLASAGA GUTIERREZ PEDRO ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00003375		BO MAZUECAS URB.LOS ENDRINALES" 2 1 DCH	39796	CICERO	39 02 218 11 000279914	39 02
07 391009369224	0521	ROSEÑADA BARCENA ALVARO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00003779		CL SANTANDER 22 5 IZD	39750	COLINDRES	39 02 218 11 000280318	39 02
07 391017653024	0521	QUMSIEH --- WALEED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00003880		CL LEONARDO RUCABADO 48 4 H	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 11 000280419	39 02
07 201013653607	0521	CENDOYA DAVID LOREA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00007823		CL JUAN DE LA ENCINA 5 BJ 8	39750	COLINDRES	39 02 218 11 000310125	39 02
10 39104305972	0111	ABALCANAL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00008934		CL LAS NIEVES 1	39840	AMPUERO	39 02 218 11 000325279	39 02
10 39106246477	0111	GALO MOTOR NORTE, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00009742		CT ARGOÑOS-NOJA CASTILLO 0	39197	ARGOÑOS	39 02 218 11 000325481	39 02
07 391017454475	0611	KHALKANE --- SALAH			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00009439		BO SOLLAGUA 33	39790	CICERO	39 02 218 11 000325582	39 02
07 391021662760	0611	KHALKANE --- AZIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00009540		BO SOLLAGUA, S/N 0	39790	GAMA (CAPITAL)	39 02 218 11 000325683	39 02
07 240060937805	0521	VEGA ROMERO EDITA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00009035		AV BENEDICTO RUIZ,707 BQUE.1 2º P 0	39170	AJO (CAPITAL)	39 02 218 11 000325885	39 02
07 390051115519	0521	COSTELA CAGIGAS DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00009843		CL MENDEZ NUÑEZ 3 4 B	39740	SANTOÑA	39 02 218 11 000326188	39 02
07 391021621435	0521	PALACIO GARCIA ELIZABETH			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00009944		CL MENDEZ NUÑEZ 3 4 B	39740	SANTOÑA	39 02 218 11 000326592	39 02
10 39106469375	0111	GENERAL DE CONSTRUCC IONES SERANTES S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 02 11 00002466		CL VICTORIANO GAINZA 5 LON	39700	CASTRO URDIALES	39 02 303 11 000368931	39 02
07 480117164541	0521	LOZANO MENCHACA JOSE IGNACIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 02 00092965		CL REPUBLICA DE COLOMBIA 19 B 8º 4	39770	LAREDO	39 02 351 11 000349329	39 02
07 390050615967	0521	VIÑAS RODRIGUEZ NURIA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 02 09 00182163		CL EMPERADOR, Nº 17 - 1º DCHA. 0	39770	LAREDO	39 02 380 11 000256268	39 02
07 390050615967	0521	CUEVAS INCERA RICARDO JOSE			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 02 09 00182163		CL EMPERADOR 17 01 DR	39770	LAREDO	39 02 381 11 000256369	39 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 11 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

2011/2394

CVE-2011-2394

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2011-2397 *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 02 10 00120455.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor "Morante Fuentes, S. L.", por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Rodríguez, 5 de Santander, se procedió con fecha 31-01-2011 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 11 de febrero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor "Morante Fuentes, S. L.", con D.N.I./C.I.F. número B39454665 y con domicilio en Rodríguez, 5, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, garantizando la suma total de 14.170,60 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 127.
Tomo: 501.
Folio: 133.
Finca nº: 12.670.
Anotación Letra: A.

CVE-2011-2397

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 10 012898726	02 2010 / 02 2010	0111
39 10 013512048	03 2010 / 03 2010	0111
39 10 013767177	04 2010 / 04 2010	0111

Importe deuda:
Principal: 15.185,05.
Recargo: 3.037,01.
Intereses: 531,07.
Costas devengadas: 0,00.
Costas e intereses presupuestados: 1.800,00.
Total: 20.553,13.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 20.553,13 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 34.723,73 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Laredo, 31 de enero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
P.D. el jefe de Negociado,
Pedro Ulloa Zaballa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: "Morante Fuentes, S. L."

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Vivienda.
Nombre vía: Barón de Azdaneta. Nº vía: 24. Escalera: 3. Piso: Bajo.
Cód. Postal: 39800.

DATOS REGISTRO

Nº Tomo: 501.
Nº Libro: 127.
Nº Tomo: 501.
Nº Folio: 133. Nº

CVE-2011-2397

Finca: 12670.
Letra: A

Laredo, 31 de enero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
P.D. el jefe de Negociado,
Pedro Ulloa Zaballa.

2011/2397

CVE-2011-2397

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2011-2400 *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 02 10 00188254.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor "Reformas y Servicios para la Construcción Asorde, S. L.", por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Residencia Peña Flor, bj. de Gibaja, se procedió con fecha 02-02-2011 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 11 de febrero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con NIF número B27282003, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
39 10 012934694	02 2010 / 02 2010	0111
39 10 013548020	03 2010 / 03 2010	0111
39 10 013800624	04 2010 / 04 2010	0111
39 10 014348470	05 2010 / 05 2010	0111

Importe deuda:

Principal: 10.448,71. Recargo: 3.228,72. Intereses: 409,87. Costas devengadas: 10,64. Costas e intereses presupuestados: 1.300,00.

Total: 15.397,94.

CVE-2011-2400

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo el deudor con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 2 de febrero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: "Reformas y Servicios para la Construcción Asorde, S. L."

Finca número: 1.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Garaje.
Tipo via: Manuel Marure.
Cód. Postal: 39800.

CVE-2011-2400

DATOS REGISTRO

N1 Tomo: 439. Nº Libro: 93. Nº folio 149. Nº Finca: 9576.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Elemento número sesenta y uno. Plaza de garaje señalada con el número 61, sita en la planta de sótano número dos del edificio denominado Urbanización Los Robles, sito en la calle Manuel Marure sin número del municipio de Ramales. Tiene una superficie útil de once metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, elemento numero sesenta y muro de contención; Sur, elemento número sesenta y dos y vía de acceso; Este, elemento número sesenta y dos y muro de contención; Oeste, elemento numero sesenta y vía de acceso. Le corresponde una cuota de participación en la planta de sótano de un entero con treinta y cuatro centésimas por ciento y en el edificio en su conjunto de cero enteros con trece centésimas por ciento. Forma parte en propiedad horizontal de la registral 9.425, folio 71 del libro 90, inscripción 2ª.

Referencia catastral 2199320VN6829N0061UI.

Laredo, 2 de febrero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

2011/2400

CVE-2011-2400

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2011-2402 *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 02 07 00054894.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº2 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sainz Rozas Castellano, Jaime Higinio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Los Claveles, 4-4ºD de Santoña, se procedió con fecha 19-01-2011 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 11 de febrero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Sainz Rozas Castellano, Jaime Higinio., con D.N.I./C.I.F. número 13734557S y con domicilio en Los Claveles, 4-4ºD, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de SANTOÑA, garantizando la suma total de 6.431,88 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 144
Tomo: 1788
Folio: 28
Finca nº: 17212
Anotación letra: A

CVE-2011-2402

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 012919809	04 2007 / 04 2007	0111
39 07 017144460	05 2007 / 05 2007	0111
39 07 017776475	07 2007 / 07 2007	0521
39 07 018308763	06 2007 / 06 2007	0111
39 07 018655640	08 2007 / 08 2007	0521
39 07 018442947	07 2007 / 07 2007	0111
39 07 019309984	09 2007 / 09 2007	0521
39 07 019126900	08 2007 / 08 2007	0111
39 08 010068792	10 2007 / 10 2007	0521
39 07 019947154	09 2007 / 09 2007	0111
39 08 010363129	10 2007 / 10 2007	0111
39 08 010500646	11 2007 / 11 2007	0521
39 08 011031722	12 2007 / 12 2007	0521
39 08 010840954	11 2007 / 11 2007	0111
39 08 012198449	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 011428614	12 2007 / 12 2007	0111
39 08 011683844	01 2008 / 01 2008	0111
39 08 012198550	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 012685166	02 2008 / 02 2008	0111
39 08 012842083	03 2008 / 03 2008	0521

Importe deuda:
Principal: 6.701,19
Recargo: 1.340,23
Intereses: 1.407,55
Costas devengadas: 0,00
Costas e intereses presupuestados: 900,00
Total: 10.348,97

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 10.348,97 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 16.780,85 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Laredo, 19 de enero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Sainz Rozas Castellano Jaime Higinio
Finca número: 01

CVE-2011-2402

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Local
Nombre vía: Serna Occina
Cod-post: 39740

DATOS REGISTRO

Tomo: 1788
Libro: 144
Nº Folio: 28
Nº Finca: 17212
Letra: A

Laredo, 19 de enero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

2011/2402

CVE-2011-2402

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2011-2405 *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 02 08 0044720.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sota Illarregui, Gustavo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en

Avda. Santander, 17-1ºB de Noja, se procedió con fecha 21-01-2011 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 11 de febrero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F. número 72036396M y con domicilio en Avda. Santander, 17-1ºB, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña Nº 2, garantizando la suma total de 22.865,80 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 59.
Tomo: 1886.
Folio: 114.
Finca nº: 3.109.
Anotación letra: C

CVE-2011-2405

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 09 016614554	07 2009 / 07 2009	0111
39 09 016349321	08 2009 / 08 2009	0521
39 09 016921520	08 2009 / 08 2009	0111
39 09 017184632	09 2009 / 09 2009	0521
39 10 011699158	12 2009 / 12 2009	0111
39 10 011468984	01 2010 / 01 2010	0521
39 10 012289444	01 2010 / 01 2010	0111
39 10 012035527	02 2010 / 02 2010	0521
39 10 012869121	02 2010 / 02 2010	0111
39 10 013483756	03 2010 / 03 2010	0111
39 10 013262373	04 2010 / 04 2010	0521
39 10 013740202	04 2010 / 04 2010	0111
39 09 008021364	08 2007 / 05 2008	0111

IMPORTE DEUDA
Principal: 12.060,20 Recargo: 3.249,85 Intereses: 1.298,84
Costas devengadas: 0,00 Costas e intereses presupuestados: 1.600,00
TOTAL: 18.208,89

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 18.208,89 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 41.074,69 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Laredo, 21 de enero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Sota Illarregui, Gustavo.
Finca número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Terreno.
Nombre vía: Del Mazo.
Cód. Postal: 39192

DATOS REGISTRO

Nº Reg.: 00002. Tomo: 1886: Nº Libro: 59. Nº Folio: 114. Nº Finca: 3.109. Letra: C.

Laredo, 21 de enero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

2011/2405

CVE-2011-2405

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2011-2407 *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 02 08 00080688.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fraile Gutiérrez, María Ángeles, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en La Ronda 16 de Castro Urdiales, se procedió con fecha 27-01-2011 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto. Sirva de notificación al deudor y a julio Morales Arozamena.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 15 de febrero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Fraile Gutiérrez, María Ángeles., con D.N.I./ C.I.F. número 13916124C y con domicilio en La Ronda, 16, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, garantizando la suma total de 2.549,68 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 569.
Tomo: 675.
Folio: 127.
Finca nº: 42899.
Anotación letra: C

CVE-2011-2407

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 08 011364552	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 011649286	01 2008 / 01 2008	0111
39 08 011364653	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 012653137	02 2008 / 02 2008	0111
39 08 011364754	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013550789	03 2008 / 03 2008	0111
39 08 013317888	04 2008 / 04 2008	0521
39 08 014574444	05 2008 / 05 2008	0111
39 08 013978094	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014306278	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 014876760	07 2008 / 07 2008	0521
39 08 015406523	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 015980641	09 2008 / 09 2008	0521
39 08 010041994	09 2008 / 09 2008	0111
39 08 016963371	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010411911	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 010953895	10 2008 / 10 2008	0111
39 09 011466177	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 012291687	01 2009 / 01 2009	0521
39 09 012918147	01 2009 / 01 2009	0111
39 09 012671809	02 2009 / 02 2009	0521
39 09 013571784	02 2009 / 02 2009	0111
39 09 014068710	04 2009 / 04 2009	0111
39 09 014975355	05 2009 / 05 2009	0111
39 09 016614756	07 2009 / 07 2009	0111
39 10 011699360	12 2009 / 12 2009	0111
39 10 012289545	01 2010 / 01 2010	0111
39 10 013740303	04 2010 / 04 2010	0111

IMPORTE DEUDA:
Principal: 9.597,33 Recargo: 2.142,06 Intereses: 1.217,37
Costas devengadas: 0,00 Costas e intereses presupuestados: 1.200,00

TOTAL: 14.156,76

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 14.156,76 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 16.706,44 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Laredo, 27 de enero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Fraile Gutiérrez, María Ángeles.

Finca número: 01.

CVE-2011-2407

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Vivienda.
Tipo Vía: Ed.
Nombre Vía: Condal -Rcial. Colina Real.
Cód. postal: 39700.

DATOS REGISTRO

Nº tomo: 675.
Nº libro: 569.
Nº folio: 127.
Nº finca: 42.899.
Letra: C.

Laredo, 27 de enero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

2011/2407

CVE-2011-2407

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2011-2401 *Notificación de diligencia de embargo de salarios, sueldos y pensiones. Expte. 39 03 05 001792 07.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y Constanza de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el pie de esta notificación se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, e no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá produzca a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 8 de febrero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Juan C. Fernández Lasa.

TIPO/IDENTIFICADOR	REG	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 39104707514	0111	MARIA BLANCHARD, C.B. VICTOR MANUEL OBREGON MARTIN	39 03 05 001792 07	39 03
Procedimiento: NOT. DILIGENCIA EMBARGO DE SALARIOS, SUELDOS Y PENSIONES			Nº Docume 39 03 351 11 003249 76	
Domicilio : Cl El Eoonomato 6 LOCALIDAD : MIJARROJOS - CARTES			CÓDIGO POSTAL 39311	

2011/2401

CVE-2011-2401

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2011-2415 *Notificación de requerimiento de bienes. Remesa 39 03 1 11 000005.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 3 de febrero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Juan C. Fernández Lasa.

CVE-2011-2415

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 11 000005

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 391000015390	0521	SAIZ BURGALETA PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 11 00003274		CL SERAFIN ESCALANTE 1 A 2º B	39300	TORRELAVEGA	39 02 218 11 000279813	39 03
10 39105360646	0111	PVC TINAMENOR, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00308981		BO LOS ANSARES PG RIO DEVA 1	39548	PESUES (CAPITAL)	39 03 218 10 006781864	39 03
07 280461440714	0521	SALCEDA GOMEZ MARIA FE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00306557		CL EDIF. IVANA 3 2 IZD	39584	OJEDO	39 03 218 10 006782167	39 03
07 350054258306	0521	BARQUIN MARTIN JOSE CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00306658		PZ LOS CAIDOS 5 BJ	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 218 10 006782268	39 03
07 390049696487	0521	CAYON GARCIA LUIS FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00306759		CL CEFERINO CALDERON 10 5º IZD	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 10 006782470	39 03
07 390051116024	0521	GUTIERREZ LLOVIO REYES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00306860		PZ LOS VALLES, 9 1º F	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 10 006782571	39 03
07 391014822644	0521	LARRALDE ECHEVARRIA CARMELO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00307264		BO LA GANDARA 125	39724	CECEÑAS	39 03 218 10 006782975	39 03
10 39003050230	0111	RUIZ DELGADO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00307365		BO LA CUBA DE ARRIBA 43	39340	SUANCES	39 03 218 10 006783076	39 03
10 39107098461	0111	HUANG --- XUCAI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00308173		PZ CRUZ DE LOS CAIDOS 10	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 218 10 006783177	39 03
10 39105998927	1211	CAVIEDES TORRE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00307769		LG CARRETERA DEL VIVERO 0	39520	COMILLAS	39 03 218 10 006783480	39 03
10 39107096037	1211	ALOUANE --- AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00307870		CL GENRAL DIAZ DE VILLEGAS 2 2 DCH	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 218 10 006783581	39 03
07 390033621466	0521	ABAD GUTIERREZ CARMEN ROSA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00308072		CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 7 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 10 006783783	39 03
07 390046687568	0521	GARCIA GUTIERREZ JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00308274		CL LA LLANA 56 B	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 10 006783884	39 03
07 391006478725	0521	LAMADRID ARCAUZ SUSANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00308476		CL QUINTANA 1 BJ	39340	SUANCES	39 03 218 10 006784187	39 03
07 391022267291	0521	SERES --- ALEXANDRU ATTLA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 10 00308577		CL CASIMIRO SAIZ 5 6º H	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 10 006784389	39 03
10 39103766917	0111	HOTURICAN S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00002248		BO EL MENTIDERO 0	39511	RENEDO	39 03 218 11 000258389	39 03
10 39104987501	0111	ALICATADOS Y SOLADOS VENESAL, S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00002753		CL JOSE POSADA HERRERA 13 3 C	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 11 000288095	39 03
10 39105414907	0111	EMBALAJES TREDECAN, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00002652		CL PANCHO COSSIO 22	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 11 000288200	39 03
10 39106277294	0111	MAAK --- CIPRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00003965		PZ EL CORRO 11	39311	SANTIAGO	39 03 218 11 000288503	39 03
07 391013773428	0611	BEN AMEUR --- RABIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00002854		PZ SAN BARTOLOME 8 BJ 1	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 11 000288806	39 03
10 39107078758	1211	GUTIERREZ --- YELITZA JOSEFIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00003258		CL JUAN XXIII 11 1º IZQ	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 11 000289008	39 03
07 390044529825	0521	BARRIO RUIZ MARIA DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00004470		CL JOAQUIN CAYON 15 5º C	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 11 000289614	39 03
07 390050027095	0521	MARTINEZ SAIZ JOSE RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00004773		CL MARCE PIRON 207	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 11 000289917	39 03
07 390052477963	0521	MARTINEZ GONZALEZ ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00005076		CO SANTO DOMINGO 48 1 IZQ	39300	BARREDA	39 03 218 11 000290119	39 03
07 391000716824	0521	DIAZ POSADA JOSE DOMINGO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00005177		CL FERNANDO ARCE 4 2º C	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 11 000290220	39 03
07 391000870307	0521	DIAZ CADELO MARIA MAGDALENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00005278		AV DE SOLVAY 48	39300	BARREDA	39 03 218 11 000290321	39 03
07 391003007539	0521	CALDERON VERDEJA FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00005581		AV BILBAO 25 4 IZQ	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 11 000290624	39 03
07 391008266656	0521	DIAZ CARMONA ALEJANDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00005884		CL EL ARGUMAL 3 BJ E	39311	CARTES	39 03 218 11 000290927	39 03
10 39106277294	0111	MAAK --- CIPRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00003965		PZ EL CORRO 11	39311	SANTIAGO	39 03 218 11 000291028	39 03
07 041048518604	0611	COSTEL --- GRIGORE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00011342		BO MEDIAVIA 40 B	39360	UBIARCO	39 03 218 11 000314569	39 03
07 170059919961	0521	CANONIGA ALBA NATIVIDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00013665		CL MIES DEL VALLE 0	39314	QUEVEDA	39 03 218 11 000331444	39 03
07 391012401381	2300	GARCIA RODRIGUEZ BEA TRIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 11 00015483		CL HERNAN CORTES 2 1º B	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 218 11 000373880	39 03
07 391019474604	0721	GARCIA ESCALANTE MARIA DOLORES			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 03 07 00089032		BO VIRRUEZAS 0	39592	SAN VICENTE DEL MONT	39 03 348 10 006671023	39 03
07 280461440714	0521	SALCEDA GOMEZ MARIA FE			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 03 10 00049004		CL EDIF. IVANA 3 2 IZD	39584	OJEDO	39 03 348 10 006689009	39 03
07 390053731788	0521	CARRERA LOPEZ RAMON			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 03 08 00250020		BO LA VENTA 0	39547	REVILLA (LA)	39 03 348 11 000216963	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 11 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

2011/2415

CVE-2011-2415

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2011-2418 *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 03 1 11 000004.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 4 de febrero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Juan C. Fernández Lasa.

CVE-2011-2418

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 11 000004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39103766917	0111	HOTURICAN S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 03 11 00002248		BO EL MENTIDERO 0	39511	RENEDO	39 03 303 11 000241215	39 03
07 481045076792	0611	NZONDAKOPA --- WILLIAM			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 03 11 00011140		CL MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO 3 1 IZ	39300	TORRELAVEGA	39 03 303 11 000322350	39 03
07 391023572852	0521	BERRIO MANZANO ISRAEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 03 10 00126200		CL LA PANADERIA 6 1 A	39311	SANTIAGO	39 03 333 10 006771053	39 03
07 390050834623	0521	GONZALEZ FRANCO MERCEDES			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 03 10 00284329		AV PUENTE CARLOS III 37 2 IZD	39200	REINOSA	39 03 333 11 000070453	39 03
07 391003764745	0521	MAGAN CORTES OSCAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 10 00191268		UR PALACIO DE PEREO 14	39314	VIVEDA	39 03 351 10 006760545	39 03
07 391021917788	0611	EL MAATAH --- MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 10 00236637		CL FUENTINA 36	39517	TOJO (EL)	39 03 351 11 000197967	39 03
07 391002145754	0521	NORIEGA MANTECON ALEJANDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 10 00277457		AV PABLO GARNICA 3 7° DCH	39300	TORRELAVEGA	39 03 351 11 000202213	39 03
10 39107096037	1211	ALOUANE --- AHMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 10 00307870		CL GENRAL DIAZ DE VILLEGAS 2 2 DCH	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 351 11 000234545	39 03
07 391011161704	0521	RAMOS GARCIA RAQUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 05 00128582		CL LA VEGA 3 2 G	39200	MATAMOROSA (CAPITAL)	39 03 351 11 000239292	39 03
07 391021600722	0521	ANTON --- CIPRIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 08 00224556		CL CASTILLA 9 3	39400	CORRALES (LOS) (CAPI	39 03 351 11 000258288	39 03
07 391021564649	0521	JITARU --- FRANCISC CLAUDI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 08 00230620		CL LLANO 55	39409	SAN FELICES DE BUELN	39 03 351 11 000258692	39 03
07 391021996200	0611	SABRI --- OMAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 09 00105456		CL SOL 4 2 IZD	39200	REINOSA	39 03 351 11 000259403	39 03
07 391018358801	0611	EL MANSOURI --- MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 10 00024146		AV FELISA CAMPUZANO 20 B 3° D	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 351 11 000259706	39 03
07 391015680385	0521	AKPOJOTOR --- EJIRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 10 00231886		AV PALENCIA 76 3 DCH	39300	TORRELAVEGA	39 03 351 11 000260918	39 03
07 391003335218	0121	LOPEZ ROMAN MARIO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 07 00203109		CL LA LLAMA 50	39300	TORRELAVEGA	39 03 351 11 000287085	39 03
10 39104008811	0111	ASPIAZU ORTEGA JESUS JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 04 00025188		UR LAS SALINAS 3 2° D	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 351 11 000305071	39 03
07 391013893565	0521	MORANTE ALONSO VERONICA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 08 00066730		CL BERTA PEROGORDO 9 4° B	39300	TORRELAVEGA	39 03 351 11 000370143	39 03
10 39106771388	0111	EGUILUZ ARIGITA ANA			NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION	
39 03 10 00224614		AV SAN SATURNINO 166	39350	HINOJEDO	39 03 375 11 000235858	39 03
07 391002907004	0521	GOMEZ SIMON MARCOS ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION	
39 03 07 00042754		BO LA FUENTE 735	39316	TANOS	39 03 375 11 000242427	39 03

ANEXO I

NUM.REMESA: 39 03 1 11 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

2011/2418

CVE-2011-2418

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2011-2423 *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 03 1 11 000006.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 9 de febrero de 2011.
El recaudador ejecutivo,
Juan C.Fernández Lasa.

CVE-2011-2423

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 11 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39003047806	0111	IGLESIAS ARRIOLA JULIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 88 00008253		BO LA IGLESIA 38	39314	QUEVEDA	39 03 313 10 006774992	39 03
07 391002557295	0521	ALONSO ARROYO PURIFICACION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 96 00012218		CL LA IGLESIA, 4 QUEVEDA 0	39314	SANTILLANA DEL MAR	39 03 313 10 006775093	39 03
07 1010055177794	0521	DAHANE --- DRISS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00191991		CL CORRALADA 4 2º IZD	39200	REINOSA	39 03 313 10 006775400	39 03
07 391013381485	0521	PLATITA --- GHENADIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00237286		CL VALDERREDIBLE 6 3º B	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006775501	39 03
07 111011451350	0521	GUTIERREZ GIRON OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00056350		CL PICO DE ARGUDIN 34 C 3 C	39530	PUENTE SAN MIGUEL (C	39 03 313 10 006775804	39 03
07 391012502930	0521	MOROI --- LILIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00194675		CL AGUSTIN RIANCHO 2 1 A	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006776006	39 03
10 39106425323	1211	ACEBAL REVUELTA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00223169		CL CANTON 185 B	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006776107	39 03
07 390049395787	0521	ABASCAL MORENO JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00268336		CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 4	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006776309	39 03
07 390049395787	0521	DIAZ TERAN MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00268336		CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO, 4 1º	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006776410	39 03
10 39102945144	0111	FYMA DE NETWORK, S.L .			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 90001218		C CIUDAD VERGEL, CHALET 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006776511	39 03
10 39105653666	0111	MANUEL FERNANDEZ CAS AR, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00096793		AV ESPAÑA 2	39400	CORRALES (LOS) (CAPI	39 03 313 10 006776713	39 03
07 390053098561	0521	GOMEZ SAIZ ISIDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00122055		UR EL PRAON 13	39360	VISPIERES	39 03 313 10 006776814	39 03
07 390053684504	0521	GARCIA MARTIN JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00189349		CL JUAN XXIII 6 1 1º	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006776915	39 03
07 370036607088	0521	MANZANO BARROSO JUAN LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00227442		CL LA RAMPA 12 BJ	39590	VALLES	39 03 313 10 006777319	39 03
07 391010007909	0521	PILA PEREZ LORENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00271292		CL PAIS VASCO 3 1 D	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 10 006777420	39 03
10 39105265060	0111	GONZALEZ FERNANDEZ IKER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00291504		PG DE BARROS 9	39408	BARROS	39 03 313 10 006777824	39 03
07 280136872448	0521	RUIZ DE LA ROZA CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 93 00194716		PECHON S-N 0	39594	PECHON	39 03 313 10 006821068	39 03
07 280136872448	0521	RIESTRA GUTIERREZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 93 00194716		LG PECHON 0	39594	PECHON	39 03 313 10 006821169	39 03
07 391000406929	0611	ALVAREZ SANTOVENIA MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 97 00063371		BO RODEZAS 3	39507	RODEZAS	39 03 313 10 006821270	39 03
07 390046607342	0521	CAMPO LACAL MARIA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 06 00059703		CL LA SERNA 15 2º B	39570	POTES	39 03 313 10 006821674	39 03
07 391019474604	0721	GARCIA ESCALANTE MARIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00089032		BO VIRRUEZAS 0	39592	SAN VICENTE DEL MONT	39 03 313 10 006822381	39 03
10 39105754104	0111	LUAN FORESTAL, S.L.U			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00209371		BO SAN JOSE 40	39509	VILLANUEVA DE LA PEÑ	39 03 313 10 006822583	39 03
07 390053095127	0521	GONZALEZ COBO MARIA PILAR ASC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00017826		CL PANDO 6 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006822684	39 03
07 391013381485	0521	PLATITA --- GHENADIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00237286		CL VALDERREDIBLE 6 3º B	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006823189	39 03
07 391000423703	0521	SANCHEZ ORTIZ JOSE MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00261336		CL LA REGATA 15 1º A	39311	SANTIAGO	39 03 313 10 006823391	39 03
07 391013412306	0521	CHUSA VALLE SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00095251		CL EL PALACIO 18	39350	CORTIGUERA	39 03 313 10 006823795	39 03
07 391008052549	0521	HUELGA PRIETO RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00104547		BO LAS CASUCAS, D-1 0 5º F	39312	REQUEJADA	39 03 313 10 006823900	39 03
07 391019517444	0521	GALLEGO SAIZ LORENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00154764		CL FELISA CAMPUZANO 17 BJ	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 10 006824203	39 03
07 390033145863	0521	GONZALEZ MACHO TEODOMIRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00219331		CL JOAQUIN CAYON 13 3 B 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006824405	39 03
10 39106331151	1211	LORENZO PEREZ ELEODORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00254794		CL ANTONIO LOPEZ 10 1º	39009	SANTANDER	39 03 313 10 006824506	39 03
07 391002152424	0521	RODRIGUEZ LLAMAZARES ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00308045		BO ARCA 7	39430	MOLLEDO	39 03 313 10 006825011	39 03
07 240054386261	0521	REY PELLITERO RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00024449		CL PABLO IGLESIAS 0 4	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006825314	39 03
10 39102498035	0111	LASHERAS PEÑA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00074666		CL TORRES QUEVEDO 5 1 DCH	39200	REINOSA	39 03 313 10 006825718	39 03
07 390053098561	0521	GOMEZ SAIZ ISIDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00122055		UR EL PRAON 13	39360	VISPIERES	39 03 313 10 006825920	39 03
07 391000919110	0521	FERNANDEZ DIEZ GONZALO TELESFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00173282		CL JULIAN CEBALLOS 30	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006826425	39 03
07 391008220681	0521	OBISPO DE LA SOTA JOSE DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00177629		CL AUGUSTO G. LINARES 36 1º	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006826526	39 03
07 390053048142	0521	ROBLEDO GOMEZ VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00254522		CL CABUERNIGA 2	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006828041	39 03
07 390047140741	0521	BARCENA SOMONTE MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00264323		CL MIES DE COTERIOS 286	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 006828243	39 03
07 390051381358	0521	CELIS BLANCO MANUEL RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00273316		AV GENERALISIMO 0	39540	SAN VICENTE DE LA BA	39 03 313 10 006828445	39 03
07 391003087159	0521	FERNANDEZ SAIZ SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00277659		CL TRES MARES 5	39200	REINOSA	39 03 313 10 006828950	39 03
07 390050834623	0521	GONZALEZ FRANCO MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00284329		AV PUENTE CARLOS III 37 2 IZD	39200	REINOSA	39 03 313 10 006829152	39 03
07 390050834623	0521	GONZALEZ FRANCO MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00284329		AV PUENTE CARLOS III 37 2 IZD	39200	REINOSA	39 03 313 10 006829253	39 03
07 390049571502	0521	LAMADRID ALVAREZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00287965		CL LAS INFANTAS 2	39520	COMILLAS	39 03 313 10 006829455	39 03
07 071038169965	0521	VANEGAS BENJUMEA MARIA ELSY			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 10 00296958		CL MAYOR 38 2	39200	REINOSA	39 03 313 10 006830970	39 03
10 39104659115	0111	XIANG LI LINGJUN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 07 00189450		CL S. MARTIN DEL PINO-LOS ROBLES 16 11 4	39011	SANTANDER	39 03 313 10 006831273	39 03
07 391008786517	0521	DUARTE SILVA ANJOS MARIA FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 01 00024214		CL ALMIRANTE PERO NIÑO 25 1 IZD	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 11 000121175	39 03

.../...

NUM. REMESA: 39 03 1 11 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39003799655	0111	PRIETO ALBENDEA ANA MARIA GLORI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 02 00119104		CL SOL 15	39003	SANTANDER	39 03 313 11 000122690	39 03
07 391007956357	0521	JUNCO GONZALEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 03 00099327		CL JULIAN CEBALLOS 38 5º E	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000122892	39 03
10 39103765095	0111	CEBALLOS RODRIGUEZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 03 00102357		CL SAN PEDRO, V-34 0	39312	RUMOROSO	39 03 313 11 000122993	39 03
10 39102554114	0111	RODRIGUEZ CASTILLO VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

CVE-2011-2423

39 03 03 00186930 CL JUAN INFANTE 12
07 391010801285 0521 SANTIAGO TOYOS VANESSA
39 03 05 00005112 PZ COVADONGA 5 2º B
07 350036936934 0521 RODRIGUEZ MARTIN DIONISIO
39 03 06 00147912 PZ CAPITAN PALACIOS "Café de PICOS" 0
10 39104111366 0111 GOMEZ GARCIA HONORIO
39 03 06 00215913 CL JOAQUIN CAYON 14 1 A
07 391013144544 0521 TORRE FERNANDEZ JOSE ANTONIO
39 03 06 00280173 TR SAN BARTOLOME 20 4º DCH
10 39103736706 0111 PUENTE DE LEON MONICA
39 03 06 00281587 CL POLVORIN 8
07 390032713811 0521 CARRILES SANCHEZ MARIA JOSE
39 03 07 00070743 CL LAREDO 18 EN IZQ
07 390049552708 0521 CAYON GOMEZ ADOLFO LUIS
39 03 07 00201994 CL MARTIRES 13 4 DCH
07 391020432072 0521 TALADRID REVUELTA CONSUELO
39 03 07 00205129 PZ CONSTITUCION 1 4º B
10 39105687315 0111 INSTALACIONES INDUST RIALES MABER S.L.
39 03 08 00017422 CL ONTORIA 1
07 390053095127 0521 GONZALEZ COBO MARIA PILAR ASC
39 03 08 00017826 CL PANDO 6 BJ
07 390036505194 0611 COBO COBO CIPRIANO
39 03 08 00069356 CL GARMENDIA 9 2º DCH
07 191004421546 0521 BEDOYA OLARTE ADALBERTO
39 03 08 00105631 BO LA QUINTANA 81 BJ
07 391015343313 0521 PEREZ TERAN PATRICIA
39 03 08 00134731 CL JOSE MARIA PEREDA 8 3 F
10 39106051164 1211 GALVIS BERMUDEZ LUZ MARINA
39 03 08 00165548 CL CONCHA ESPINA 14 2
07 391001180101 0521 MARTIN FRESNO FRANCISCO JAVIE
39 03 08 00176763 PZ SAN PEDRO 2 3º B
07 390055860233 0521 VEGA RAMOS YOLANDA
39 03 08 00236781 BO EL ARGUMAL 1 BJ B
07 390046696157 0521 ESPINA MOSQUERA JOSE
39 03 08 00258609 CL JULIO HAUZEUR 21 1º H
07 341000628291 0521 GUTIERREZ DIEZ JORGE RENE
39 03 09 00057057 CL ARACILIUM 11 1º IZQ
07 390036831863 0521 TERAN FERNANDEZ PEDRO
39 03 09 00072417 BO LA NOGALERA 100
07 390045959260 0521 TORRE ALVAREZ FIDEL JESUS
39 03 09 00078679 UR CIUDAD VERGEL, CHALET-221 0
07 090040144160 2300 PAMPANO VALLEJO FRAN CISCO
39 03 09 00087773 CL PINTOR VARELA 9 4 B
07 391015821845 0521 HUERTA GUTIERREZ RUBEN
39 03 09 00104749 PZ LA CONCORDIA 2 BJ IZQ
07 391000334076 0521 VALDERRAMA GOMEZ JAVIER
39 03 09 00112732 BO LA CONCEPCION 19 BJ
07 391019517444 0521 GALLEGO SAIZ LORENA
39 03 09 00154764 CL FELISA CAMPUZANO 17 BJ
07 391010095714 0521 SOMOHANO VELA JESUS
39 03 09 00183864 CO EL SALVADOR 170 3 IZQ
10 39103622528 0111 ONTORGAS, S.L.
39 03 09 00216907 AV GENERALISIMO 16
07 390033145863 0521 GONZALEZ MACHO TEODOMIRO
39 03 09 00219331 CL JOAQUIN CAYON 13 3 B 0
07 391020204023 2300 SAINZ IBAÑEZ HECTOR
39 03 09 00223472 BO LA HAYUELA 75
07 391008322230 0521 GONZALEZ RUIZ BORJA
39 03 10 00000908 AV BESAYA, 28 1º B
07 390034302385 0521 ORTEGA GARCIA JULIAN
39 03 10 00002019 CL MARQUES DE SANTILLANA 4 4 C
07 390041989334 0521 VELEZ ORIBE TERESA
39 03 10 00002322 CL MARQUES DE SANTILLANA 4 4 C
07 391005286231 0521 RUIZ FERNANDEZ ALEJANDRO
39 03 10 00013436 BO ARGUDIN 83 C 2 E
07 391018358801 0611 EL MANSOURI --- MUSTAPHA
39 03 10 00024146 AV FELISA CAMPUZANO 20 B 3º D
07 391006675553 0521 COSIO FERNANDEZ FABIO
39 03 10 00037482 CL ALTA 46 B 2º D
07 390053469585 0521 VIERA BALZA ISIDORO
39 03 10 00041223 CL NUMANCIA 20
10 39102498035 0111 LASHERAS PEÑA JESUS
39 03 10 00074666 CL TORRES QUEVEDO 5 1 DCH
10 39106123815 0111 HOSPITAL VETERINARIO DE CANTABRIA S.L.
39 03 10 00109325 BO LA DEHESA 22 A
10 39106766540 0111 GARCIA QUEVEDO RAMON
39 03 10 00119530 CL GENERAL VIGON 19 1º E
10 39003505423 0111 ALONSO REDONDO JULIAN
39 03 10 00128321 CL JOSE MARIA PEREDA 87 4º I
07 391010071159 0521 MANTECON SANCHEZ ANA ESTHER
39 03 10 00132664 LG RIVERO 65 H BJ
07 391021288201 0521 ABORTULESEI --- CIPRIAN
39 03 10 00132765 CL SAN CRISTOBAL 2 3º B
07 281166217596 0521 MUGUERZA SAINZ DE LA MAZA IÑIGO
39 03 10 00133775 CL REGINO SAINZ DE LA MAZA 176

39330 SANTILLANA DEL MAR 39 03 313 11 000123296 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000123502 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39570 POTES 39 03 313 11 000124411 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000124613 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000124714 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39200 REINOSA 39 03 313 11 000124815 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39003 SANTANDER 39 03 313 11 000125320 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000126229 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39400 CORRALES (LOS) (CAPI 39 03 313 11 000126330 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39500 CABEZON DE LA SAL 39 03 313 11 000127037 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000127138 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39008 SANTANDER 39 03 313 11 000127441 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39400 SOMAHOZ 39 03 313 11 000127643 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000127946 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39200 REINOSA 39 03 313 11 000128249 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39500 CABEZON DE LA SAL 39 03 313 11 000128451 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39311 SANTIAGO 39 03 313 11 000128855 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000129259 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39212 NESTARES 39 03 313 11 000130572 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39590 VALLES 39 03 313 11 000130875 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000130976 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000131178 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39200 REINOSA 39 03 313 11 000131481 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39400 SAN MATEO 39 03 313 11 000131683 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39400 CORRALES DE BUELNA (39 03 313 11 000132087 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 BARREDA 39 03 313 11 000132289 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39500 CABEZON DE LA SAL 39 03 313 11 000132794 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000132895 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39507 HAYUELA (LA) 39 03 313 11 000132996 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000134616 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000134818 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000134919 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39530 PUENTE SAN MIGUEL (C 39 03 313 11 000135222 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39400 CORRALES DE BUELNA (39 03 313 11 000135424 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39008 SANTANDER 39 03 313 11 000135525 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39400 CORRALES DE BUELNA (39 03 313 11 000135828 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39200 REINOSA 39 03 313 11 000136939 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39310 GORNAZO 39 03 313 11 000137545 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39500 CABEZON DE LA SAL 39 03 313 11 000137848 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39300 TORRELAVEGA 39 03 313 11 000138252 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39409 RIVERO (CAPITAL) 39 03 313 11 000138656 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39400 CORRALES DE BUELNA (39 03 313 11 000138757 39 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
39509 LUZMELA (CAPITAL) 39 03 313 11 000138858 39 03

.../...

NUM. REMESA: 39 03 1 11 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 390053840411	0521	DIAZ CASAR FEDERICO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00137920		CL MOLINO SAN MARTIN 9 4 A	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 11 000138959	39 03
07 390047312210	0521	RUIZ CONDE JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00139132		CL PABLO GARNICA 2	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000139060	39 03
10 39106593960	1211	LEÑERO ALVARO LUIS MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00163481		CL RAIMUNDO CICERO ARTECHE 1 DC 4º A	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000139767	39 03
07 091009391346	0521	GALIS --- VASILE NICOLAE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00172070		CL CORRALADA, 4 2 B	39200	REINOSA	39 03 313 11 000139868	39 03
07 391003804252	0521	PEREZ GOMEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00179548		BO EL ISO 25	39314	QUEVEDA	39 03 313 11 000140272	39 03
07 391017094868	0611	NABAH --- BACHIR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00190056		AV CANTABRIA 45 3 D	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 11 000140474	39 03
07 390035698680	0521	RIVERO GUTIERREZ RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00190763		CL PEDRO LORENZO MOLLEDA 7 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000140575	39 03
07 391024356633	0521	TRINIDAD LOPEZ MONICA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00191773		BO LA VENTA-Q 10 0	39312	RUMOROSO	39 03 313 11 000140777	39 03
10 39106226774	0111	DIEZ GARCIA ALMUDENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00201877		CL EL FERIAL 5 2º C	39200	REINOSA	39 03 313 11 000141282	39 03
07 391014660572	0521	GRANDE GONZALEZ JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00225624		ED DEVA, 0 1º B	39560	UNQUERA	39 03 313 11 000142494	39 03

CVE-2011-2423

07 391014960464	0521	GUERRERO --- BERKIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00225725		BO LA REDONDA 245 B 1º D	39530	PUENTE SAN MIGUEL (C	39 03 313 11 000142595	39 03	
07 370036607088	0521	MANZANO BARROSO JUAN LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00227442		CL LA RAMPA 12 BJ	39590	VALLES	39 03 313 11 000142696	39 03	
07 370036607088	0521	MANZANO BARROSO JUAN LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00227442		CL LA RAMPA 12 BJ	39590	VALLES	39 03 313 11 000142700	39 03	
10 39107026622	0111	GOICOECHEA GARCIA BERNARDINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00228452		CL EULOGIO MERINO (URB. SOLOBA) 45 A	39530	PUENTE SAN MIGUEL (C	39 03 313 11 000142902	39 03	
07 340019976002	0521	RUIZ GUTIERREZ CRISTINA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00229260		CO EL IMPULSOR 500 5º DCH	39317	SIERRAPANDO	39 03 313 11 000143104	39 03	
10 39103894734	0111	LARUMBE CANO RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00251993		CL JOSE LUIS HIDALGO 5 6 D	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000143811	39 03	
07 280437528594	0521	OBREGON EZQUERRA RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00252906		CL LA GAROJA 6 2 B	39311	SANTIAGO	39 03 313 11 000143912	39 03	
07 280437528594	0521	OBREGON EZQUERRA RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00252906		CL LA GAROJA 6 2 B	39311	SANTIAGO	39 03 313 11 000144013	39 03	
10 39105481187	0111	CONSTRUCIONES GEDIO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00253310		CL ALFERECES PROVISIONALES 0	39400	CORRALES (LOS) (CAPI	39 03 313 11 000144215	39 03	
07 390033088572	0521	GANZA ROBLEDO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00253916		UR EL PRAON 4	39360	VISPIERES	39 03 313 11 000144316	39 03	
07 390033088572	0521	GANZA ROBLEDO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00253916		UR EL PRAON 4	39360	VISPIERES	39 03 313 11 000144417	39 03	
07 390053048142	0521	ROBLEDO GOMEZ VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00254522		CL CABUERNIGA 2	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000144518	39 03	
10 39104306275	0111	HERRETRANS S.L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00260380		BO REQUEJO-CT.GRAL. N-634 0	39592	TRECEÑO	39 03 313 11 000144619	39 03	
07 390047140741	0521	BARCENA SOMONTE MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00264323		CL MIES DE COTERIOS 286	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000144821	39 03	
07 390027983645	0521	PALACIOS CUADRA MARIA ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00270484		BO CALZADA (LA) 31 04 IZ 02 C	39478	ARCE	39 03 313 11 000145427	39 03	
07 390051234949	0521	VILLEGAS RUIZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00270686		CL MADRID 3	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 11 000145528	39 03	
07 390051234949	0521	VILLEGAS RUIZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00270686		CL MADRID 3	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 11 000145629	39 03	
07 390051381358	0521	CELIS BLANCO MANUEL RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00273316		AV GENERALISIMO 0	39540	SAN VICENTE DE LA BA	39 03 313 11 000146740	39 03	
10 39106784425	0111	GOMEZ POZUETA ELISEO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00278871		CT GENERAL CABEZON REINOSA 0	39513	RUENTE	39 03 313 11 000147851	39 03	
07 390049571502	0521	LAMADRID ALVAREZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00287965		CL LAS INFANTAS 2	39520	COMILLAS	39 03 313 11 000148255	39 03	
07 390038915242	0521	BORREGA RODRIGUEZ PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00300089		AV CANTABRIA 24 6 B	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000151184	39 03	
07 390038915242	0521	BORREGA RODRIGUEZ PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00300089		AV CANTABRIA 24 6 B	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000151285	39 03	
07 391015061407	0521	PERRY --- OLIVER JOHN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 06 00200133		CL LA IGLESIA 4 4	39311	SANTIAGO	39 03 313 11 000151992	39 03	
07 390053632869	0521	DEIBE RODRIGUEZ MARIA DEL CARME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00002625		CL ARGUMOSA, 14 4º E	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000195240	39 03	
10 39106324986	0111	ALTUKHOVA --- NATALIYA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00287460		CL EMILIO VALLE 8 BJ	39200	REINOSA	39 03 313 11 000305172	39 03	
07 391002071487	0521	LOPEZ DIAZ EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 03 00021121		CL JOSE GUTIERREZ ALONSO 5 2	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000476338	39 03	
10 39104855135	0111	CANCAST INVERT, S.L (POSADA CONDADO DE L A MOTA)			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00048340		BO CABEZON 58	39310	MOGRO	39 03 313 11 000476742	39 03	
07 391013773428	0611	BEN AMEUR --- RABIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 11 00002854		PZ SAN BARTOLOME 8 BJ 1	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 11 000478358	39 03	
07 071038169965	0521	VANEGAS BENJUMEA MARIA ELSY			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 03 10 00296958		CL MAYOR 38 2	39200	REINOSA	39 03 315 11 000071766	39 03	
07 391021831296	0521	SOLOMON --- AUREL LUCIAN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 03 10 00232391		CL ABREGO 6	39200	REINOSA	39 03 350 10 005940489	39 03	
07 390053048142	0521	ROBLEDO GOMEZ VICENTE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 03 10 00254522		CL CABUERNIGA 2	39300	TORRELAVEGA	39 03 350 11 000187863	39 03	
07 390055860233	0521	VEGA RAMOS YOLANDA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 03 08 00236781		BO EL ARGUMAL 1 BJ B	39311	SANTIAGO	39 03 350 11 000204334	39 03	
07 391014364623	0521	SEIJAS ROIZ ROCIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 03 10 00225523		CL DAOIZ Y VELARDE 45 A 1	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 366 11 000240811	39 03	
07 391014581053	0521	BERTRAND GARCIA SOFIA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 03 07 00199166		CL CEBALLOS 82 A 1 C	39340	SUANCES	39 03 366 11 000256571	39 03	
07 391012324993	0521	FERNANDEZ PRIETO ZORAIDA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 03 10 00301507		BO LA HILERA, 575	39300	SIERRAPANDO	39 03 366 11 000276173	39 03	
07 390036831863	0521	TERAN FERNANDEZ PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 03 09 00072417		BO LA NOGALERA 100	39590	VALLES	39 03 366 11 000286277	39 03	

.../...

NUM. REMESA: 39 03 1 11 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 391018091039	0521	ROZALIA --- MIC			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 03 08 00200611		AV BILBAO 41 B	39300	TORRELAVEGA	39 03 366 11 000352561	39 03
07 391013893565	0521	MORANTE ALONSO VERONICA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 03 08 00066730		CL BERTA PEROGORDO 9 4º B	39300	TORRELAVEGA	39 03 366 11 000353268	39 03
10 39106942655	0111	PATIÑO JIMENEZ HECTOR JAIME			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 10 00046343		CL HERMINIO ALCALDE DEL RIO 3 3º A	39300	TORRELAVEGA	39 03 986 10 005900275	39 03
10 39107063604	0111	TORRE RUIZ FELIX			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 10 00012795		CL MONTONORIO 74	39310	MIENGO	39 03 986 10 006625351	39 03
10 39106506862	0111	ARRIETA GONZALEZ JESUS			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 10 00071706		CL LOS ARCOS 1 3 B	39311	SANTIAGO	39 03 986 10 006793584	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 11 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

2011/2423

CVE-2011-2423

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2011-2358 *Notificación de resolución de expediente de saldo acreedor 39-04-2010-4-00525817.*

Habiéndose intentado la notificación a la empresa interesada, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92) se notifica Resolución del expediente de saldo acreedor número 39-04-2010-4-00525817, Régimen General, a la empresa "Exclusivas Degustibus, S. L.", con código de cuenta de cotización 39106681967 y domicilio a efecto de notificaciones en Santander, Calle Isaac Peral, bajo, C.P. 39008:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 10 39106681967 y al período de agosto de 2010 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 158,81 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 158,81 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

CVE-2011-2358

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, 10 de enero de 2011.
El director de Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2011/2358

CVE-2011-2358

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2011-2417 *Notificación de embargo de salario. Expte. 39 04 08 00110766.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo Identif.: 07 391013007936
Reg.: 00521
Nombre o razón social: Bret Terruella Karina
Procedimiento: EMB. Salario
Expediente: 39 04 08 00110766
Domicilio: Madrid 10 4 B.
Cód. postal: 39009.
Localidad: Santander

Santander, 15 de febrero de 2011.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

ANEXO I

Ure: 39 04.
Domicilio: Av. Calvo Sotelo 8 1.
Localidad: 39002 Santander.
Teléfono: 942 204 268.
Fax: 942 204 222

2011/2417

CVE-2011-2417

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2011-2419 *Notificación de requerimiento de bienes. Remesa 39 04 1 11 000006.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 14 de febrero de 2011.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

CVE-2011-2419

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 04 1 11 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39106970846	0111	JAVED --- KHALID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00000919		CL FRANCISCO QUEVEDO 12	39001	SANTANDER	39 04 218 11 000266877	39 04
07 281204073666	0521	ZONTE --- IULIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00001222		CL VARGAS 33 BJ	39001	SANTANDER	39 04 218 11 000267079	39 04
10 39106715919	1211	CANALES LASO MOISES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00001424		AV HONDURAS 26 5 C	39005	SANTANDER	39 04 218 11 000267483	39 04
07 341002060154	0521	MARTIN ARDILA CARLOS JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00001727		CL FERNANDO DE LOS RIOS 58 2º D	39006	SANTANDER	39 04 218 11 000267988	39 04
07 481036996894	1221	CANTILLO JIMENEZ LUZ ELENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00001828		CL MAGALLANES 37 4º D	39007	SANTANDER	39 04 218 11 000268089	39 04
10 39106500701	0111	VILLA CERVELLONI RIS TORANTI S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00002333		CL VARGAS 33	39010	SANTANDER	39 04 218 11 000268392	39 04
07 390035557527	0521	REIGADAS MIGENS JOSE SANTOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00002636		CL EL SOMO 37 B	39012	SANTANDER	39 04 218 11 000268594	39 04
10 39107050567	0111	PROGECAN SOYVE S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00002737		CL FRANCISCO DE QUEVEDO 6 EN	39001	SANTANDER	39 04 218 11 000268695	39 04
10 39107050567	0111	PROGECAN SOYVE S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00002737		CL FRANCISCO DE QUEVEDO 6 EN	39001	SANTANDER	39 04 218 11 000268796	39 04
07 390036002818	0521	GARCIA GOMEZ CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00002838		CL PLAZA CANADIO 4-3 0	39003	SANTANDER	39 04 218 11 000268800	39 04
07 390039693060	0521	CASTAÑERA GUTIERREZ SATURNINO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00002939		CL FERNANDEZ DE ILSA, 21 5 D	39008	SANTANDER	39 04 218 11 000268901	39 04
07 390052227884	0521	GONZALEZ SAIZ JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00003343		CL CANALEJAS 38 1 B	39005	SANTANDER	39 04 218 11 000269305	39 04
07 390052634476	0521	VINAGRERO LASTRA CESAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00003444		CL COBO DE LA TORRE 2 BJ	39008	SANTANDER	39 04 218 11 000269406	39 04
07 390054787775	0521	PALENCIA GARRIDO LESTACHE PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00003545		CL LAS CRUCES 3 2 DCHA 0	39005	SANTANDER	39 04 218 11 000270315	39 04
07 391005007759	0521	CAMPO AZCARRETA JAVIER ALEXANDR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00003747		CL FRANCISCO DE CACERES 5 A 4 IZD	39012	SANTANDER	39 04 218 11 000270416	39 04
07 391011656000	0521	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00004353		CL GENERAL DAVILA 81 4 B	39006	SANTANDER	39 04 218 11 000270921	39 04
07 391014191639	0521	CASTANEDO ALVARO SERGIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00004555		CL CUESTA 4 3º 9	39002	SANTANDER	39 04 218 11 000271123	39 04
07 391006748507	0521	SAN EMETERIO ALOS HUGO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00255718		CL ARSENIO ODRIOZOLA 1 2 D	39012	SANTANDER	39 04 218 11 000294058	39 04
07 390052625382	0521	AROZAMENA MARAÑON EUGENIO MARTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00258950		CL PICOS DE EUROPA 13 2º D	39300	TORRELAVEGA	39 04 218 11 000294159	39 04
10 39105560306	0111	MONSALVE SAIZ MARCOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00259354		CL VARGAS 59 7 DCH	39010	SANTANDER	39 04 218 11 000294260	39 04
07 070069896126	0121	GONZALEZ MONESTERIO JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00261374		CL MAZO DE ARRIBA 2	39012	SAN ROMAN	39 04 218 11 000294563	39 04
07 391014416052	2300	GUTIERREZ TRUEBA MAR IA LUCIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00261677		CL ROGELIO DE EGUSQUIZA 11 BJ D	39001	SANTANDER	39 04 218 11 000294765	39 04
07 390044994415	0521	GEREZ PEREZ TEODORO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00261879		CL VIRGEN DEL MAR 37 BAJO 0	39012	SANTANDER	39 04 218 11 000294967	39 04
07 390050003453	0521	URRESTI SALAS R ESMERALDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00261980		CL CASARES 10	39627	PENAGOS	39 04 218 11 000295068	39 04
07 391000544850	0521	NAVARRO GONZALEZ ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00262182		CL PEñA HERBOSA 13 4 I	39003	SANTANDER	39 04 218 11 000295270	39 04
07 391006427801	0521	VALLE LOPEZ JOSE ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00262283		CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 11 A 4 D	39011	SANTANDER	39 04 218 11 000295371	39 04
07 391024711085	0521	CASTILLO DE LOS SANTOS OSWALDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00262586		CL CISNEROS 67 2º D	39007	SANTANDER	39 04 218 11 000295674	39 04
07 480086598326	0521	CAMUS RIVERO RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00262687		CL BARRIO CAMINO 17 1º	39004	SANTANDER	39 04 218 11 000295775	39 04
07 391017994746	1221	MENDEZ HINOSTROZA NANCY MARIANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00263903		GR VIRGEN DEL MILAGRO 2 1 _D	39008	SANTANDER	39 04 218 11 000296583	39 04
07 391020001434	0611	BAEZ BAEZ WILLIAN JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00263091		PS GENERAL DAVILA 250 3 E	39006	SANTANDER	39 04 218 11 000298607	39 04
07 391018793984	0521	VIVAS HOYAS LETICIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 11 00009508		CL SAN LUIS 10 1 CTO	39010	SANTANDER	39 04 218 11 000339023	39 04
07 390050336687	0521	SERDIO NAVARRETE MARIA PAZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 10 00256930		CL FERNANDO DE LOS RIOS 20 B 01 IZ	39005	SANTANDER	39 04 218 11 000367416	39 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 11 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

2011/2419

CVE-2011-2419

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2011-2421 *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 04 1 11 000007.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 14 de febrero de 2011.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

CVE-2011-2421

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 04 1 11 000007

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39106481196	0111	HOYO PALAZUELOS MARGARITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00210551		BO DEL CUETO 14	39318	CUDON	39 04 313 10 005726584	39 04
07 390052277903	0521	ALVAREZ ALVAREZ MARIA VICTORIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00204891		CL REPUENTE 6 BJ	39012	SANTANDER	39 04 313 10 005817928	39 04
07 390052277903	0521	ALVAREZ ALVAREZ MARIA VICTORIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00204891		CL REPUENTE 6 BJ	39012	SANTANDER	39 04 313 10 005818029	39 04
07 391014527301	0521	TOCA RODRIGUEZ HOMER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00205093		GR SAN ROQUE 3 H 5 IZD	39006	SANTANDER	39 04 313 10 005818130	39 04
10 39106481196	0111	HOYO PALAZUELOS MARGARITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00210551		BO DEL CUETO 14	39318	CUDON	39 04 313 10 005818231	39 04
10 39106481196	0111	HOYO PALAZUELOS MARGARITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00210551		BO DEL CUETO 14	39318	CUDON	39 04 313 10 005818332	39 04
10 39106368840	1211	EL BOUGHAZZAOUY --- NAJI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00042388		CL CAMILO ALONSO VEGA 1 5 IZQ	39007	SANTANDER	39 04 313 11 000160379	39 04
07 280466667192	0521	XIANG --- JINFU			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 10 00231163		CL SAN MARTIN DEL PINO 16 11 4 C	39011	SANTANDER	39 04 333 11 000299718	39 04
07 391009694980	0521	CANTERA CANALES MARIA ISABEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 10 00232678		CL RODRIGUEZ 5 10 C	39002	SANTANDER	39 04 333 11 000299819	39 04
10 39106631750	0111	RIDECAL S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 10 00218130		CL LA ALBERICIA 28	39012	SANTANDER	39 04 333 11 000316387	39 04
07 390046866818	0521	CARRILLO RUIZ PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 09 00258014		CL RIO DE LA PILA 37 2 IZD	39001	SANTANDER	39 04 351 11 000252329	39 04
07 391006538137	0521	COBO SALCINES JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 10 00224089		CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 19 C 4º D	39011	SANTANDER	39 04 351 11 000302647	39 04
07 231038490003	0611	PETROV - - - VALENTIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 10 00226618		CL FERNANDEZ DE ISLA 28 2 DCH	39008	SANTANDER	39 04 351 11 000306889	39 04
07 391005300173	0521	RIOS LOPEZ GERARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 10 00255617		CL MAGALLANES 41 5º IZQ	39007	SANTANDER	39 04 351 11 000358625	39 04
07 391017050210	0521	LOLI PERALTA DAVID ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 10 00095161		AV NUEVA MONTAÑA 8 3 D	39011	SANTANDER	39 04 351 11 000403283	39 04
07 391016492862	0521	FERNANDEZ SANCHEZ LAURA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 04 06 00123947		CL CISNEROS 95 IN 1 IZD	39007	SANTANDER	39 04 366 11 000276274	39 04
07 391009406610	0521	CASTANEDO SECO LUCIA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 04 10 00117793		CL GENERAL MOLA 15 1º C	39004	SANTANDER	39 04 366 11 000321845	39 04
10 39104995884	0111	FADILI --- MAMMA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 04 10 00211965		CL TRES DE NOVIEMBRE 19 4 B	39008	SANTANDER	39 04 366 11 000362968	39 04
10 39102432761	0111	RAMOS ALVAREZ JOSE MARIA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 04 10 00211662		CL BURGOS, 16 1º DCH	39008	SANTANDER	39 04 380 11 000274961	39 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 11 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

2011/2421

CVE-2011-2421

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

CVE-2011-2398 *Notificación de alta de oficio. Expte. 33111340929.*

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 4 de Asturias hace saber que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación en los domicilios indicados por los interesados, se procede a notificar las resoluciones que afectan a los trabajadores y empresas que se relacionan en el anexo.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los articulos 13.4 y 100 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 29 Y 35 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores en la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 27 de febrero).

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada ley 30/1992.

Anexo:

CCC	DENOMINACIÓN	TRABAJADOR	NSS	RESOLUCIÓN	FECHA
33111340929	EZCURDIA 22 VINOTECA SL	MARLY GALVAO DA FARIA MARTINS	391018740232	Alta de oficio de 17/02/2010	17/03/2010

Gijón, 26 de octubre de 2010.
Sin firma.

2011/2398

CVE-2011-2398

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

CVE-2011-2359 *Notificación de resolución de recurso de alzada. Expte. 09/1393.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992) y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, se hace saber que las resoluciones que se detallan se encuentran a disposición del destinatario -o de sus representantes, debidamente acreditados- en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, al objeto de que puedan obtener el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo de que se trate, significándoles que el plazo legal, tanto para aportar la documentación requerida -en su caso- como para interponer los oportunos recursos (contencioso-administrativo, mercantil o civil, según proceda), comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Asimismo se advierte a los interesados de que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a dicha publicación.

— C.C.C.: 390053913361.

— Razón social: Lirón Cavada Juan Manuel.

— Domicilio: Urb. Amanecer, 1-3º.

— Localidad: Adal (Cantabria).

— Nº expediente: 09/1393.

— Acto notificado: Resolución recurso.

Y para que conste, a los efectos de su publicación, expido el presente edicto

Bilbao, 2 de febrero de 2011.
El jefe de la Unidad de Impugnaciones,
Fernando Palacio Sánchez-Izquierdo.

2011/2359

CVE-2011-2359

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-2428 *Aprobación definitiva de la expropiación forzosa de bienes y derecho de finca en Pronillo.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 24 de enero de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 87.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa y 127.1.d) la de LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la expropiación forzosa de los bienes y derechos de la finca propiedad de la Sociedad de Garantía Recíproca De Santander Sgr (Sogarca) en Pronillo, según la siguiente descripción:

"Expropiación total de la finca registral nº 37.962, cuya configuración física se señala en los planos adjuntos al informe del Servicio de Urbanismo como parcela "B", y que constituye una porción de la finca segregada de la parcela registral nº 19.926, que a su vez es una porción segregada, sin licencia municipal, de la finca matriz del Castillo-Palacio Riva Herrera finca registral nº 14.566.

Los terrenos están calificados en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander como Suelo Urbano de Nivel 1 "Urbanizado y Consolidado", dentro del Área de Reaparto nº 0, como equipamiento Público de Categoría 6 "Por Especificar", figurando en el Listado de Equipamientos con el nº 6.56 con la denominación "Palacio de Pronillo" y forma parte del recinto donde se asientan las ruinas de la Casa-Palacio de Pronillo.

La superficie de la finca registral nº 37.962 que se expropia, medida sobre la cartografía municipal es de 953 m2, coincidente con la que resulta de la medición del Plano del Deslinde Judicial llevado a cabo con motivo de la Sentencia del Juzgado de Instrucción nº 4 de Santander de 11 de noviembre de 1.985. Por ello la superficie es inferior a la de la finca catastral 29241-03 e inferior a la que se refleja en la descripción de la registral 37.962. El camino de acceso a la Casa-Torre queda fuera de esta finca pues, tal y como figura en la descripción registral de la misma y en el Plano de Deslinde Judicial de 1.985, el lindero Norte tiene una longitud de 84 m2 que coincide con la tapia Oeste del camino de acceso a la Casa-Torre.

Datos registrales: la finca esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander en el Tomo 1888, Libro 378, Folio 44, finca nº 37.962.

Propietario: Sociedad de Garantía Recíproca de Santander SOGARCA SGR, con domicilio a efectos de notificaciones en el domicilio de sus representantes, Don Francisco Javier de la Torre Campo y Don Juan José López González, calle Miguel Artigas nº 6, 2º H, Santander 39007".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes,

CVE-2011-2428

contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de enero de 2011.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/2428

CVE-2011-2428

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2011-2376 *Orden EMP/7/2011, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de servicios sociales en el año 2011.*

La Constitución Española proclama que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 24.22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de: «Asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil, para las personas mayores y de promoción de la igualdad de la mujer».

Por su parte, la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales instituye un Sistema Público de Servicios Sociales, como conjunto de recursos, programas servicios y prestaciones de titularidad o financiación pública en el que participarán todas las Administraciones con competencias en materia de servicios sociales en Cantabria. Uno de los principios operativos de la actuación del Sistema Público es la coordinación, que permitirá promover criterios comunes de actuación de las distintas Administraciones Públicas, y por tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma con los entes locales, que asumen una importante intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales a través de los centros de servicios sociales de los que son titulares, y del adecuado equipamiento y dotación de los mismos, entre otras actuaciones.

Como uno de los instrumentos de esta colaboración, el artículo 47.5 de la Ley dispone que las Administraciones Públicas podrán subvencionar, en materia de servicios sociales, a otras Administraciones Públicas o a instituciones que desarrollen su actividad en el territorio de Cantabria y que figuren inscritas en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Por las razones expuestas, la Consejería de Empleo y Bienestar Social procede a convocar mediante esta Orden la concesión de subvenciones para colaborar con las entidades locales en el equipamiento de centros de servicios sociales de titularidad de estas últimas.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 33, f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar en 2011 los proyectos de equipamiento de centros de servicios sociales dependientes de ayuntamientos o mancomunidades.

2. El importe máximo de las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden será de 20.000 euros.

CVE-2011-2376

3. La adquisición de equipamiento objeto de esta convocatoria deberá realizarse en el ejercicio 2011.

Artículo 2. Limitaciones.

1. No se subvencionarán la amortización de préstamos, el pago de intereses u otros gastos financieros originados por la puesta en marcha de los proyectos.

2. Las subvenciones que se concedan no podrán superar el 75% del coste total del proyecto a desarrollar, debiendo justificar las Corporaciones los medios de financiación, propios o ajenos, del 25% restante, en los términos expresados en el artículo 16 de la presente Orden.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Orden los Ayuntamientos o Mancomunidades de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reúnan los siguientes requisitos:

a) No tener asignada subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2011.

b) No tener asignada ninguna otra subvención directa para el mismo objeto por parte del Gobierno de Cantabria.

c) No hallarse en alguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

d) Acreditar la titularidad o la disponibilidad jurídica y material sobre el local para el que se solicita el equipamiento subvencionable.

Artículo 4. Financiación.

Las subvenciones a las que se refiere esta orden se financiarán con cargo a los créditos dispuestos en la aplicación presupuestaria 03.07.231E.761, por una cuantía máxima de 100.000 euros.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla.

1. Las solicitudes de subvención, conforme al modelo que se incluye en el Anexo 1-A de esta Orden se dirigirán a la Consejera de Empleo y Bienestar Social.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Políticas Sociales, calle Hernán Cortés nº 9, de la ciudad de Santander, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Documentación.

1. Las entidades locales habrán de presentar los siguientes documentos:

a) Certificación del Acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el órgano competente.

b) Memoria del proyecto, que incluirá la justificación de la necesidad de los bienes o equipamiento necesarios así como el presupuesto y el plan de financiación. La memoria se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo 2 (Memoria del Proyecto).

c) Declaración responsable de no recibir otras ayudas de igual naturaleza en cuantía que iguale o supere el coste de la ayuda solicitada.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. Esta declaración podrá formularse en la solicitud.

CVE-2011-2376

e) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. La presentación de esta declaración se hace sin perjuicio del control, por parte de los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria por la entidad local beneficiaria. La declaración responsable, en caso de ser necesaria en momentos sucesivos de la tramitación o el pago de la subvención, podrá ser sustituida por una autorización expresa a la Consejería de Empleo y Bienestar Social para que consulte los datos referidos a las Administraciones Públicas correspondientes (Anexo 1-B). La declaración deberá suscribirse por el interventor o el secretario-interventor. (Anexo 1-C)

2. No será necesario presentar los documentos a que se refiere este artículo cuando ya estuvieren en poder de cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, con la excepción de la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Gobierno de Cantabria, cuya validez es de seis meses desde su expedición.

Artículo 7. Presupuesto.

1. El presupuesto que se presente deberá corresponderse, respecto de los elementos adquiridos y sus cantidades, con las facturas que posteriormente se deban presentar para su justificación.

2. Los costes que se consignen como gastos subvencionables en los presupuestos no podrán ser superiores al valor de mercado. El órgano instructor, si lo considera oportuno, podrá solicitar cuantos informes y presupuestos sean necesarios para la determinación del citado valor.

Artículo 8. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud con la documentación exigida en esta orden, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad local solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Si la entidad local interesada no subsanase las deficiencias o no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 71 de la misma Ley.

Artículo 9. Instrucción y valoración de los expedientes.

1. Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, se procederá a la instrucción de los expedientes por el Servicio de Acción Social e Integración de la Consejería de Empleo y Servicios Sociales. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en el resto de la documentación que se hubiere presentado, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver y el requerimiento a las entidades solicitantes para que aporten cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad se estimen necesarios.

CVE-2011-2376

b) La evaluación de las solicitudes, con arreglo a los criterios y prioridades establecidos en los artículos 11 y 12 de esta Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado a que se refiere el artículo siguiente emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional y abrirá un trámite de audiencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

5. Las entidades locales interesadas podrán presentar petición de reformulación de sus solicitudes (Anexo 5), a fin de ajustar los proyectos subvencionables al importe fijado en la propuesta provisional de resolución, en el caso de que dicho importe fuera inferior al que figure en la solicitud, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

6. Una vez que la reformulación merezca la conformidad del Comité de Valoración, sin que quepa proponer nueva reformulación, y en todo caso, realizadas las actuaciones previstas en este artículo, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva y la elevará al órgano competente para resolver la convocatoria.

7. En caso de producirse la renuncia a alguna subvención propuesta en la resolución provisional, el crédito no aplicado podrá distribuirse entre las demás entidades locales siempre que se respeten los limites de financiación establecidos en el articulo 2

Artículo 10. Comité de Valoración.

1. El Comité de Valoración estará constituido por:

a) El Director General de Políticas Sociales o persona que le sustituya, que lo presidirá.

b) Tres vocales designados por el presidente entre el personal de la Consejería de Empleo y Bienestar Social u organismos dependientes, cuyos puestos de trabajo guarden relación con la materia a la que se refiere la subvención.

c) Secretario/a: Con voz y sin voto, designado en los mismos términos que los vocales.

d) Cuando el presidente lo estime necesario podrán incorporarse al Comité, con voz pero sin voto, otros empleados/as públicos/as de los servicios competentes en las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones.

2. El régimen jurídico del Comité será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3. El Comité de Valoración será convocado por la persona que ejerza la secretaría a requerimiento del Presidente, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes.

Artículo 11. Valoración de las solicitudes.

1. La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la evaluación del proyecto, su oportunidad, su coste, el número de solicitudes recibidas y el crédito disponible, de conformidad con los criterios referidos en los apartados siguientes, dependiendo del objeto de la subvención.

2. La valoración se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

a) La valoración de los proyectos alcanzará un máximo de 70 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1º Grado de adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en el artículo 12 de esta orden (hasta un máximo de 40 puntos).

2º Número de personas usuarias del centro o proyecto para el que se solicita el equipamiento (hasta un máximo de 10 puntos).

CVE-2011-2376

3º Existencia de varias fuentes de financiación del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos).

4º Grado de impacto del proyecto, en tanto que permita la puesta en marcha de un servicio o mejore la prestación del mismo (hasta un máximo de 10 puntos).

b) Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima igual a la mitad del máximo de puntos que se pueden obtener.

3. Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de las solicitudes. El Comité de Valoración podrá proceder al prorrateo del importe global de la subvención entre las entidades locales beneficiarias.

Artículo 12. Prioridad en proyectos de entidades locales.

Los criterios de prioridad en la valoración de los proyectos serán los siguientes:

a) Con carácter general, tendrán prioridad a la hora de la concesión de las ayudas los proyectos que:

1º Se desarrollen en zonas socialmente desfavorecidas.

2º Presenten un mayor porcentaje de cofinanciación por parte de la Entidad Local promotora.

b) Tendrán la consideración de proyectos prioritarios los dirigidos al equipamiento de recursos públicos destinados a:

1º Centros de atención a la infancia y la adolescencia (centros de día).

2º Centros de día o de noche para personas en situación de dependencia.

Artículo 13. Adjudicación de las subvenciones.

1. La Consejera de Empleo y Bienestar Social dictará la resolución motivada que corresponda en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de esta orden en el BOC.

2. La resolución acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, con el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

3. La subvención que se conceda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención; en tal supuesto, de haber sido percibida subvención de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste, junto con los intereses de demora correspondientes al mismo.

4. Las notificaciones de las resoluciones, tanto provisional como definitiva, del procedimiento se efectuarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, no siendo precisa la notificación individual, en los términos establecidos por los artículos 59.6.b) y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente orden, sin que se haya notificado resolución expresa, las entidades locales interesadas podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

6. Frente a la resolución procederá efectuar requerimiento previo en los términos previstos por el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. La concesión de una subvención no supondrá en ningún caso compromiso por parte de la Administración de financiación en ejercicios sucesivos.

Artículo 14. Pago.

1. Una vez concedida la subvención y notificada la resolución, se procederá al abono de la

CVE-2011-2376

totalidad de la subvención mediante el ingreso de la suma correspondiente en la cuenta corriente indicada en la solicitud.

2. Para proceder al pago, deberá quedar acreditado que las entidades locales interesadas están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de Derecho público, a cuyo objeto, si la declaración presentada en aplicación del artículo 6.1.e) hubiera perdido eficacia, se podrá requerir a las entidades para presentarla de nuevo, de no haberse autorizado a la Dirección General de Políticas Sociales a solicitar estos datos directamente a los Organismos competentes.

Artículo 15. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:

a) Aportar, al menos, el 25% de los costes del proyecto para el que se solicita la subvención, con financiación propia o concurrente de otras instituciones.

b) Realizar la adquisición que fundamenta la concesión de la ayuda en el año 2011 en la forma y con las condiciones que se establecen en la presente orden, debiendo comunicar con al menos quince días hábiles de antelación al inicio del proyecto cualquier modificación justificada del mismo.

c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de doce mil (12.000) euros la entidad local deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicios o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

d) Justificar ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social la realización del proyecto y la aplicación al mismo de los fondos recibidos, en los términos que establece el artículo siguiente.

e) Someterse a las actuaciones de inspección y comprobación de la veracidad de los datos aportados y del destino dado a los fondos recibidos que efectúe la Consejería de Empleo y Bienestar Social, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Empleo y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar expresamente el patrocinio de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria. A este respecto, todos los proyectos que cuenten con alguna de las subvenciones reguladas en esta orden, estarán obligados a colocar y mantener en lugar visible y en la publicidad que se realice de todos sus servicios y actividades, así como en cualquier otro material impreso o audiovisual el logotipo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social en la forma que se describe en el Anexo 6 de esta orden.

i) Facilitar cuanta información y documentación se le requiera desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no obren en poder de ésta.

j) Si se transmitiese la titularidad de cualquiera de los bienes afectados a actividades o servicios financiados con cargo a las subvenciones reguladas en esta orden, tales bienes habrán de continuar afectados a los servicios sociales para los que se concedieron las respectivas ayudas, en las mismas condiciones que las del otorgamiento, por el período mínimo que reste para completar el señalado en el párrafo anterior, sin que la afectación pueda resultar perjudicada por acuerdos o transacciones de ningún tipo que recaigan sobre aquellos bienes.

CVE-2011-2376

Artículo 16. Justificación.

1. Las entidades locales perceptoras de las subvenciones justificarán no sólo el destino dado a la subvención concedida, sino los gastos efectuados por el importe total del proyecto para cuya financiación parcial se conceda la subvención. Los documentos acreditativos de los gastos se presentarán ajustados a las normas fiscales y contables, o a aquellas que, según su naturaleza, les resulte de aplicación.

2. La justificación acreditará no sólo el destino dado a la subvención recibida del Gobierno de Cantabria, sino también el importe y aplicación de fondos propios de la entidad local y de otras subvenciones o recursos recibidos para la financiación de la actividad, así como la procedencia estos últimos.

3. Las entidades locales beneficiarias deberán presentar ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, según modelo que aparece en el Anexo 3 (Memoria Justificativa).

b) Informe final de evaluación del proyecto desarrollado según los modelos que figuran en el Anexo 4 (Informe Final).

c) Las entidades locales deberán presentar certificación expedida por la Intervención u órgano equivalente en la que se haga contar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago, así como copia de las facturas.

4. Las entidades locales beneficiarias que hayan percibido una subvención superior a 4.500 Euros, tendrán de plazo hasta el 1 de noviembre de 2011 para justificar el 50% del importe de la actuación a ejecutar. Dichas entidades, así como las que perciban la una subvención igual o inferior a 4.500 Euros, justificarán la totalidad de la actividad o realización del proyecto, así como la aplicación a esta finalidad de los fondos recibidos como subvención, como máximo el 31 de enero de 2012.

5. Los plazos contenidos en este artículo podrán ser prorrogados de oficio o a instancia de parte por el órgano competente para la concesión de las subvenciones, siempre que en este último caso se solicite la prórroga con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación correspondiente. La prórroga habrá de acordarse dentro de los límites del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. El plazo de realización de la actividad subvencionada no podrá ser objeto de prórroga.

Artículo 17. Inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Empleo y Bienestar Social podrán, en uso de su facultad inspectora, comprobar de oficio la veracidad de los datos alegados por las entidades y el destino dado a los fondos obtenidos.

Artículo 18. Modificación de la subvención.

1. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente supere el porcentaje establecido en el artículo 2.2, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

CVE-2011-2376

Artículo 19. Revocación y reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación, y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del pago de la subvención, por las causas siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo o del proyecto.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Cuando concurra cualquiera de los demás supuestos relacionados en los artículos 37, en caso de declaración de nulidad o anulación de la resolución de concesión o 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3. Si las entidades locales beneficiarias no cumplen sus obligaciones en los plazos acordados, por causas que les sean directamente imputables, la ayuda podrá ser reducida o revocada, previa notificación y audiencia de la entidad local, que podrá alegar en su favor las causas del incumplimiento.

4. En el supuesto de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, se establecen los siguientes criterios de graduación:

a) En el supuesto de las obligaciones contenidas en los párrafos d), e) y g) del artículo 15, el incumplimiento será total.

b) En el caso del párrafo b) del artículo 15, se tendrá en cuenta como criterio de graduación del incumplimiento, el porcentaje del proyecto sufragable realizado, o justificado, sobre el total del proyecto sufragable. Si dicho grado de incumplimiento en porcentaje es inferior o igual al 50%, la cuantía de la ayuda se reducirá en el porcentaje de incumplimiento. En caso contrario resultará de aplicación el apartado primero de este artículo.

c) En los casos de las letras f), h) y j) del artículo 15, el porcentaje de devolución será del 10% del importe de la subvención concedida.

5. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo competente para la incoación del expediente el Director General de Políticas Sociales y para su resolución la Consejera de Empleo y Bienestar Social.

Artículo 20. Régimen sancionador.

Las entidades locales beneficiarias quedarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación.

CVE-2011-2376

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de febrero del 2011.
La consejera de Empleo y Bienestar Social,
Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO I - A

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente solicitado. **La omisión de dichos datos podrá dar lugar a la declaración de DESISTIMIENTO** contemplada en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

1.- CONVOCATORIA:

Denominación | Fecha de publicación BOC

2.- SOLICITANTE

Nombre y apellidos | Cargo

3.- ENTIDAD LOCAL:

Domicilio | Código Postal

Localidad

Teléfono | Fax | Correo electrónico

Número de cuenta (20 dígitos) | NIF

4.- DATOS DEL CENTRO:

Nombre

Domicilio | Código Postal

Localidad | Provincia

Teléfono | Fax | Correo electrónico

5.- SUBVENCIÓN SOLICITADA:

PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA (máximo 75%)	APORTACIÓN ENTIDAD (mínimo 25%)	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
1.			
2.			
3.			

CVE-2011-2376

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA: (SEÑALAR CON X)

	ANEXO I A.- Solicitud firmada y fechada
	ANEXO I B.- Autorización expresa a la Consejería de Empleo y Bienestar Social a solicitar a la A.E.A.T. y a la Seguridad Social certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones.
	ANEXO I C.- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social firmada por el Interventor o Secretario/Interventor.
	Certificado del acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el órgano competente.
	ANEXO II.- Memoria del proyecto
	Presupuestos de las actuaciones a realizar
	Otros (señalar)

DECLARO que la persona solicitante conoce los términos de la Orden de subvenciones y se compromete a cumplir la misma, así como cuanta normativa que en relación a la solicitud le sea de aplicación.

DECLARO que la Entidad Local no percibe otras ayudas de igual naturaleza que igualen o superen el coste de la ayuda solicitada para la realización de los Proyectos objeto de esta convocatoria de subvención.

DECLARO bajo mi responsabilidad que la Entidad Local no está incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO (SR. ALCALDE)

Fdo.: _____

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2011-2376

ANEXO 1 - B

D/Dª.....con DNI número.....en calidad de .....de la Entidad Local .....

AUTORIZO

a la Consejería de Empleo y Bienestar Social a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social certificaciones de estar la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con estos Organismos, en caso de ser necesarios estos datos en algún momento de la tramitación y pago de la subvención.

Santander, a .....de .....de 20

Firmado _____

CVE-2011-2376

ANEXO 1 – C

DECLARACION RESPONSABLE

D/Dª……con DNI número……en calidad de Interventor/ Secretario Interventor de la Entidad Local de ……

DECLARO

Que esta Corporación Local se haya al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, a ……de ……..……..de 20

Firmado _____

CVE-2011-2376

ANEXO 2 – MEMORIA DEL PROYECTO

Equipamiento

1.- ENTIDAD LOCAL:

2.- PROYECTO:

Nombre

Centro

Localidad

Año de apertura

Características del entorno

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Usuarios/as atendidos/as

Usuarios/as indirectos/as

Perfil

Criterios de selección

5.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR:

CVE-2011-2376

ANEXO 2 – MEMORIA DEL PROYECTO

6.- FINANCIACIÓN:

Equipamiento	**Importe del Presupuesto**
Material informático	
Fotocopiadoras, equipos telecomunicaciones, etc...	
Mobiliario	
Menaje y lencería	
Material didáctico	
Vehículos	
Otros	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS

Fuente / Entidad	**Previsión Ingreso**
TOTAL INGRESOS	

SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD

Año	Entidad	Importe

SUBVENCIÓN SOLICITADA

Cantidad solicitada (máximo 75%)		%
Aportación Entidad local (mínimo 25%)		%
TOTAL		

7.- PRESUPUESTO:

Nº	Fecha	Proveedor	Importe

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____

CVE-2011-2376

ANEXO 3 – MEMORIA JUSTIFICATIVA

Equipamiento

1.- CONVOCATORIA:

Denominación	Fecha de publicación BOC

2.- REPRESENTANTE ENTIDAD LOCAL:

Nombre y apellidos	Cargo

3.- ENTIDAD LOCAL:

4.- PROYECTO:

5.- BALANCE:

GASTOS

CONCEPTOS	**PREVISIÓN GASTO**	**GASTO REAL**
Material informático		
Fotocopiadoras, equipos telecomunicaciones, etc...		
Mobiliario		
Menaje y lencería		
Material didáctico		
Vehículos		
Otros		
TOTAL GASTOS		

INGRESOS

Fuente / Entidad	Previsión Ingreso	Ingreso real
TOTAL INGRESOS		

Importe subvencionado		**%**
Aportación Entidad		%
TOTAL		

DECLARO y **CERTIFICO**, bajo mi responsabilidad, que los datos económicos que a continuación se consignan son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad local a la que represento.

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____

CVE-2011-2376

ANEXO 3 – MEMORIA JUSTIFICATIVA

D. .....

SECRETARIO/INTERVENTOR DE .....

CERTIFICA

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos realizados en proyectos de equipamientos, llevados a cabo por esta Entidad Local, subvencionadas por la Consejería de Empleo y Bienestar Social al amparo de la Orden ..... por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de servicios Sociales en el año 2011 (B.O.C. ..... de ..... de .....). Y que se han realizado con cargo al presupuesto de la Entidad Local.

Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR Y NIF-CIF	IMPORTE FACTURA	FECHA DE PAGO
IMPORTE TOTAL:					

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social expido la presente, en ..... a ..... de ..... de 20

El Secretario/Interventor

CVE-2011-2376

ANEXO 4 – INFORME FINAL

Equipamiento

1.- CONVOCATORIA:

Denominación	Fecha de publicación BOC

2.- REPRESENTANTE ENTIDAD LOCAL:

Nombre y apellidos	Cargo

3.- ENTIDAD LOCAL:

4.- PROYECTO:

5.- EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO:

6.- VALORACIÓN DEL PROYECTO:

DECLARO y **CERTIFICO**, bajo mi responsabilidad, la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____

CVE-2011-2376

ANEXO 5 – REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

Equipamiento

1.- ENTIDAD LOCAL:

2.- PROYECTO:

Centro

3.- SOLICITUD DE REFORMULACIÓN:

Publicada en el BOC de fecha……la concesión de subvención por importe de …….. Euros, que resulta inferior a la cuantía solicitada por esta Entidad para la realización del proyecto señalado, y al amparo de lo previsto en el artículo 10.5 de la Orden EMP/ /20 , de ,

SOLICITA que le sea admitida la reformulación de la solicitud en los términos que se exponen.

4.- FINANCIACIÓN:

Equipamiento	**Previsión de Gasto**	**Proyecto adaptado**
Material informático		
Fotocopiadoras, equipos telecomunicaciones, etc...		
Mobiliario		
Menaje y lencería		
Material didáctico		
Vehículos		
Otros		
TOTAL GASTOS		

INGRESOS

Fuente / Entidad	**Previsión Ingreso**	**Proyecto adaptado**
TOTAL INGRESOS		

COSTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO

Aportación Gobierno de Cantabria (máximo 75%)		%
Aportación Entidad (mínimo 25%)		%
TOTAL		

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

CVE-2011-2376

ANEXO 6

El logotipo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social a que se refiere el artículo 17.j) figurará sobre fondo azul (pantone 2738) con el escudo y las letras en blanco y la leyenda con los siguientes requisitos:

PROYECTO SUBVENCIONADO POR (Helvética, normal).

GOBIERNO de CANTABRIA (Times New Roman, negrita).

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL (Helvética, negrita).

Dirección General de Políticas Sociales (Helvética, normal), ajustándose el texto a la anchura que conforma el texto de la Consejería.

2011/2376

CVE-2011-2376

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2011-2378 *Orden EMP/8/2011, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2011.*

La Constitución Española proclama que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 24.22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de: «Asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil, para las personas mayores y de promoción de la igualdad de la mujer».

Por su parte, la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, recoge en su artículo 10, como principios básicos reguladores del Sistema Público de Servicios Sociales los de responsabilidad pública, universalidad, igualdad, equidad y accesibilidad; promoción de la autonomía; atención integral y longitudinal; prevención, participación, integración y normalización; planificación y coordinación; calidad y resolución de problemas. Por otra parte el Sistema contempla como finalidad potenciar la participación y el desarrollo de las personas y de los grupos dentro de la sociedad así como fomentar el desarrollo comunitario. Para cumplir este objetivo, entre otras actuaciones, el artículo 47.5 de la Ley dispone que las Administraciones Públicas podrán subvencionar, en materia de servicios sociales, a instituciones que desarrollen su actividad en el territorio de Cantabria y que figuren inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Por estas razones, la Consejería de Empleo y Bienestar Social prevé mediante esta Orden la concesión de subvenciones para contribuir al mantenimiento y funcionamiento de entidades sin ánimo de lucro, y el desarrollo de programas que tengan como objetivo atender las necesidades que puedan plantearse en los ámbitos de la autonomía personal y de la exclusión y participación social.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 33, f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar en 2011 los proyectos en materia de servicios sociales a que se refieren los apartados siguientes.

2. Podrá subvencionarse el mantenimiento y funcionamiento de las entidades privadas sin ánimo de lucro, en cuantía máxima de 35.000 Euros para ambos conceptos conjuntamente. Los gastos subvencionables tendrán el siguiente contenido:

a) El mantenimiento de la entidad, que incluirá la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios derivados de los locales en que se desarrolle la actividad de la entidad, así como los suministros y gastos de comunicación.

CVE-2011-2378

b) El funcionamiento y desarrollo de las actividades propias y habituales de la entidad, que comprenderá los gastos derivados del personal de dirección, gestión, administración y servicios generales de la misma, así como de actividades de información y orientación dirigidas a sus asociados y personas objeto de atención.

3. Podrá ser objeto de subvención la ejecución de programas sociales por las entidades privadas sin ánimo de lucro. Se entenderán por programas sociales las actividades y acciones específicamente planificadas para la consecución de un objetivo determinado, en un tiempo limitado, dirigidas a atender necesidades de las personas en el ámbito de la autonomía personal y de la exclusión y participación social. Cuando los programas impliquen prestación de servicios, se requerirán las autorizaciones especiales que se regulen en la normativa específica que resulte de aplicación. En este concepto se subvencionarán los gastos de personal y del material específico para el desarrollo del programa subvencionado. Se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales.

4. Los programas sociales objeto de esta convocatoria deberán ser realizados en el ejercicio 2011.

Artículo 2. Exclusiones y limitaciones.

1. No podrán concederse las subvenciones reguladas en esta Orden para la realización de los siguientes gastos, actividades o programas:

a) Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autonómica o Local, o de los organismos públicos dependientes de las mismas.

b) Los gastos de mantenimiento, de personal y otros gastos de funcionamiento o de los programas de entidades que ya estén atendidas en los conciertos o convenios celebrados entre las entidades solicitantes con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus organismos autónomos.

c) La financiación de plazas en centros de servicios sociales de atención diurna, nocturna o residencial.

d) La amortización de préstamos, el pago de intereses u otros gastos financieros originados por la puesta en marcha de los programas y/o proyectos sociales.

e) El mantenimiento y funcionamiento las entidades privadas sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la atención residencial.

f) Los programas que impliquen la administración de tratamientos sanitarios o terapéuticos, sin perjuicio de que la entidad promotora esté inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

g) Las actividades culturales, deportivas y/o de tiempo libre.

h) Los programas de vacaciones.

2. Las subvenciones que se concedan no podrán superar el 75% del coste total del proyecto a desarrollar, debiendo justificar las entidades los medios de financiación, propios o ajenos, del 25% restante, en los términos expresados en el artículo 17 de la presente Orden.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Orden las entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales regulado mediante Decreto 40/2008, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No tener asignada subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2011.

CVE-2011-2378

c) No tener asignada ninguna otra subvención directa para el mismo objeto por parte del Gobierno de Cantabria.

d) No hallarse en alguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Financiación.

La financiación de las subvenciones que se concedan a entidades sin ánimo de lucro a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 1 se realizará con cargo a los créditos dispuestos en la aplicación presupuestaria 03.07.231E.482, por una cuantía máxima de 650.000 Euros.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla.

1. Las solicitudes de subvención, conforme al modelo que se incluye en el Anexo 1 de esta Orden, se dirigirán a la Consejera de Empleo y Bienestar Social.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Políticas Sociales, calle Hernán Cortés nº 9, de la ciudad de Santander, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Documentación.

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán adjuntar a sus solicitudes los siguientes documentos:

a) DNI de la persona que tenga la representación de la entidad solicitante y poder de representación o certificación acreditativa de ostentar la presidencia, expedida por el secretario/a de la entidad.

b) Certificación del Acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el órgano competente.

c) Memoria de la Entidad referida al último ejercicio económico según el modelo que figura como Anexo 2 (Memoria de la Entidad)

d) Memoria y presupuesto del proyecto o actuación para la que se solicita la subvención, con el contenido que establece el artículo siguiente. La memoria se presentará conforme al modelo que corresponda de los incluidos en el Anexo 3 (Memoria del Programa/Proyecto).

e) Declaración responsable de no recibir otras ayudas de igual naturaleza en cuantía que iguale o supere el coste de la ayuda solicitada.

f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. Esta declaración podrá formularse en la solicitud.

g) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. La presentación de esta declaración se hace sin perjuicio del control, por parte de los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria por la entidad beneficiaria. La declaración responsable, en caso de ser necesaria en momentos sucesivos de la tramitación o el pago de la subvención, podrá ser sustituida por una autorización expresa a la Consejería de Empleo y Bienestar Social para que consulte los datos referidos a las Administraciones Públicas correspondientes (Anexo 1-B).

h) NIF actualizado.

No será necesario presentar los documentos a que se refiere este artículo cuando ya estuvieren en poder de cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron

CVE-2011-2378

presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, con la excepción de la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Gobierno de Cantabria, cuya validez es de seis meses desde su expedición.

Artículo 7. Memoria del proyecto.

1. La memoria del proyecto incluirá la justificación de la necesidad e importancia de la realización del proyecto, de los bienes, equipamiento o servicios necesarios, en su caso, así como el presupuesto y el plan de financiación.

2. En los proyectos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad se especificarán los siguientes gastos de personal, en su caso:

— La categoría profesional de los trabajadores incluidos en el programa de mantenimiento.

— El coste del personal, incluyendo el salario bruto más las cuotas correspondientes de la Seguridad Social con cargo a la entidad.

— Las tareas a realizar.

— Las horas de dedicación.

3. En los proyectos referidos a programas, deberán acreditarse los siguientes extremos:

a) Si se prevén gastos de personal, se consignarán los extremos establecidos en el apartado 2, especificándose además el porcentaje de horas de dedicación que el personal pueda trabajar para la Entidad en otras tareas ajenas al proyecto objeto de subvención, en su caso.

b) Si se prevé la participación de colaboradores, deberá especificarse:

— El número de colaboradores.

— Las tareas a realizar.

— El número de horas de dedicación.

— En su caso, la contraprestación económica que se prevea abonar.

c) Si el proyecto incluye actividades de formación, se especificará lo siguiente:

— La titulación o acreditación del profesorado que avale sus conocimientos y/ o experiencia para la formación a impartir.

— La duración en horas.

— La retribución económica.

— El perfil del colectivo a formar.

— El número de alumnos previstos.

d) Si estuvieran previstos gastos de dietas por manutención, alojamiento y/o desplazamiento, deberá justificarse la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos.

Artículo 8. Presupuesto.

1. El presupuesto de la actividad para la que se solicita la subvención deberá presentarse desglosado por conceptos cumplimentando el modelo correspondiente de los incluidos en el Anexo 3 (Memoria del Programa/Proyecto).

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3, solo el 10% del coste total de cada uno de los programas sociales subvencionables podrán ser gastos generales de la Entidad. El resto de conceptos especificados en el presupuesto debe referirse a gastos específicos para la realización del programa objeto de subvención

4. En ningún caso los costes que se consignen como gastos subvencionables en los presupuestos podrán ser superiores al valor de mercado. El órgano instructor, si lo considera oportuno, podrá solicitar cuantos informes y presupuestos sean necesarios para la determinación del citado valor.

CVE-2011-2378

Artículo 9. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud con la documentación exigida en esta Orden, si alguna de ellas presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la Entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Si la entidad interesada no subsanase las deficiencias o no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 71 de la misma Ley.

Artículo 10. Instrucción y valoración de los expedientes.

1. Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, se procederá a la instrucción de los expedientes por el Servicio de Acción Social e Integración de la Consejería de Empleo y Bienestar Social. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en el resto de la documentación que se hubiere presentado, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver y el requerimiento a las entidades solicitantes para que aporten cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad se estimen necesarios.

b) La evaluación de las solicitudes, con arreglo a los criterios y prioridades establecidos en los artículos 12 y 13 de esta Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado a que se refiere el artículo siguiente emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional y abrirá un trámite de audiencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

5. Las personas interesadas podrán presentar petición de reformulación de sus solicitudes, a fin de ajustar los programas y proyectos subvencionables al importe fijado en la propuesta provisional de resolución, en el caso de que dicho importe fuera inferior al que figure en la solicitud, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

6. Una vez que la reformulación merezca la conformidad del Comité de Valoración, sin que quepa proponer nueva reformulación, y en todo caso, realizadas las actuaciones previstas en este artículo, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva y la elevará al órgano competente para resolver la convocatoria.

7. En caso de producirse la renuncia a alguna subvención propuesta en la resolución provisional, el crédito no aplicado podrá distribuirse entre las demás entidades, siempre que se respeten los límites de financiación establecidos en el artículo 2.2.

Artículo 11. Comité de Valoración.

1. El Comité de valoración estará constituido por:

a) El Director General de Políticas Sociales o persona que le sustituya, que lo presidirá.

CVE-2011-2378

b) Tres vocales designados por el presidente entre el personal de la Consejería de Empleo y Bienestar Social u organismos dependientes, cuyos puestos de trabajo guarden relación con la materia a la que se refiere la subvención.

c) Secretario/a: con voz y sin voto, designado en los mismos términos que los vocales.

d) Cuando el presidente lo estime necesario podrán incorporarse al Comité, con voz pero sin voto, otros empleados/as públicos/as de los servicios competentes en las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones.

2. El régimen jurídico del Comité será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El Comité de Valoración será convocado por la persona que ejerza la secretaría a requerimiento del Presidente, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes.

Artículo 12. Valoración de las solicitudes.

1. La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la evaluación del proyecto, su oportunidad, su coste, el número de solicitudes recibidas y el crédito disponible, de conformidad con los criterios referidos en los apartados siguientes, dependiendo del objeto de la subvención y la naturaleza de la entidad solicitante.

2. En caso de que la subvención solicitada lo sea para sufragar gastos de mantenimiento o funcionamiento de entidades sin ánimo de lucro, la valoración se realizará de la siguiente forma:

a) La valoración de las entidades alcanzará hasta un máximo de 80 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1º. Antigüedad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales o en el anterior Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (hasta un máximo de 10 puntos). Si como consecuencia del proceso de regularización del Registro, alguna entidad que hubiera causado baja, se incorporara de nuevo al Registro en las mismas condiciones anteriores, la antigüedad se computará desde la fecha del alta originaria, siempre que se cumpla el requisito establecido en el artículo 3.b).

2º. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en el artículo siguiente (hasta un máximo de 55 puntos).

3º. Porcentaje de cofinanciación por parte de la entidad (hasta un máximo de 15 puntos).

b) Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima igual a la mitad del máximo de puntos que se pueden obtener.

3. En el caso de solicitudes de subvenciones para financiar programas sociales, el Comité de Valoración evaluará las circunstancias de la entidad solicitante y los programas presentados conforme a los criterios siguientes:

a) La valoración de la entidad alcanzará hasta un máximo de 30 puntos, tomando en consideración:

1º. Antigüedad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (hasta un máximo de 10 puntos).

2º. Actividad desarrollada en el sector (hasta un máximo de 15 puntos).

3º. Fuentes de financiación (hasta un máximo de 5 puntos).

b) La valoración de los programas alcanzará hasta un máximo de 90 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1º. Grado de adecuación del programa a las prioridades establecidas en el artículo siguiente (hasta un máximo de 75 puntos).

2º. Número de beneficiarios del programa (hasta un máximo de 10 puntos).

3º. Adecuación de los indicadores de evaluación presentados (hasta un máximo de 5 puntos).

CVE-2011-2378

c) La puntuación total será el resultado de la suma de la valoración de la entidad más la valoración del programa.

d) Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima igual a la mitad del máximo de puntos que se pueden obtener con la suma de ambos apartados.

4. Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de las solicitudes. El Comité de Valoración podrá proceder al prorrateo del importe global de la subvención entre las entidades beneficiarias.

Artículo 13. Prioridad en la selección de proyectos de entidades sin ánimo de lucro.

1. Si la subvención solicitada tiene por objeto el mantenimiento o funcionamiento de entidades sin ánimo de lucro, serán prioritarios los proyectos que tengan las siguientes características:

1º. Corresponder a entidades que desarrollen sus actividades en zonas socialmente desfavorecidas.

2º. Constituir el objeto de la entidad el desarrollo de programas de servicios sociales no prestados por el Sistema Público de Servicios Sociales, cuya necesidad esté suficientemente acreditada.

2. Si el objeto de la subvención solicitada es la financiación de programas sociales, la valoración de la prioridad se realizará de la siguiente forma:

a) Con carácter general, tendrán prioridad a la hora de la concesión de las ayudas los programas que:

1º. Sean continuación de otros programas subvencionados en convocatorias anteriores y hayan sido evaluados positivamente.

2º. Se desarrollen en zonas socialmente desfavorecidas.

3º. Supongan el establecimiento, o adecuación necesaria de programas no prestados por el Sistema Público de Servicios Sociales, estando debidamente acreditada su necesidad.

4º. Desarrollen programas innovadores de intervención social.

5º. Introduzcan planes de gestión de la calidad en la prestación del servicio.

6º. Abordar la intervención social desde una perspectiva integral y transversal.

7º. Presenten un mayor porcentaje de cofinanciación por parte de la entidad promotora.

b) Asimismo, tendrán la consideración de programas prioritarios los que atiendan las siguientes necesidades:

1º. Programas de inserción o capacitación socio-laboral dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

2º. Habilitación laboral y técnicas de facilitación del acceso al empleo a personas con enfermedad mental.

3º. Programas de primera acogida dirigidos a cubrir necesidades básicas de las personas.

4º. Programas de promoción de la autonomía y prevención de las situaciones de dependencia.

5º. Programas de atención a personas en situación de dependencia.

6º. Programas de formación y apoyo a los cuidadores/as de las personas en situación de dependencia.

Artículo 14. Adjudicación de las subvenciones.

1. La Consejera de Empleo y Bienestar Social, o en su caso el Consejo de Gobierno, en los supuestos que establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dictará la resolución motivada que corresponda en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2011-2378

2. La resolución acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, con el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

3. La subvención que se conceda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención; en tal supuesto, de haber sido percibida subvención de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste, junto con los intereses de demora correspondientes al mismo.

4. Las notificaciones de las resoluciones, tanto provisional como definitiva, del procedimiento se efectuarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, no siendo precisa la notificación individual, en los términos establecidos por los artículos 59.6.b) y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente Orden, sin que se haya notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

6. Frente a la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, en caso de emanar del Consejo de Gobierno y no producirá este efecto, si la dicta la Consejera de Empleo y Bienestar Social, se podrá interponer el recurso que proceda en cada caso según lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7. La concesión de una subvención no supondrá en ningún caso compromiso por parte de la Administración de financiación en ejercicios sucesivos.

Artículo 15. Pago.

1. Una vez concedida la subvención y notificada la resolución, se procederá a su abono mediante el ingreso de la suma correspondiente en la cuenta corriente indicada en la solicitud, realizándose un único pago de forma anticipada por la totalidad de la subvención, sin necesidad de justificación previa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, relativa a la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones.

2. Para proceder al pago, deberá quedar acreditado que las entidades interesadas están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de Derecho público, a cuyo objeto, si la declaración presentada en aplicación del artículo 6.1.g) hubiera perdido eficacia, se podrá requerir a las entidades para presentarla de nuevo, de no haberse autorizado a la Dirección General de Políticas Sociales a solicitar estos datos directamente a los Organismos competentes.

Artículo 16. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:

a) Aportar, al menos, el 25% de los costes de la actividad o programa para los que se solicita la subvención, con financiación propia o concurrente de otras instituciones.

b) Ajustar el funcionamiento de las entidades, sus centros, la prestación de servicios y la realización de actividades a la normativa vigente en materia de servicios sociales, así como a las normas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

c) Coordinar su actividad con la planificación general del Gobierno de Cantabria en materia de servicios sociales, a cuyo objeto se estudiarán con cada Entidad las formas más beneficiosas de colaboración, dentro del respeto a sus derechos e iniciativas.

CVE-2011-2378

d) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda en el año 2011 en la forma y con las condiciones que se establecen en la presente Orden, debiendo comunicar con al menos quince días hábiles de antelación al inicio del proyecto cualquier modificación justificada del mismo.

El plazo de realización de la actividad subvencionada no podrá ser objeto de prórroga.

La actividad subvencionada podrá subcontratarse en su totalidad, en los términos del artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio. En caso de que, de conformidad con el citado precepto, se precise autorización para llevar a cabo la subcontratación, habrá de solicitarse la misma por escrito a la Consejería de Empleo y Bienestar Social en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución de concesión, habiendo de dictarse resolución en el plazo de un mes. Si no recae resolución en el citado plazo, podrá entenderse desestimada la solicitud.

e) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de doce mil (12.000) euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

f) Justificar ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social la realización del proyecto y la aplicación al mismo de los fondos recibidos, en los términos que establece el artículo siguiente.

g) Someterse a las actuaciones de inspección y comprobación de la veracidad de los datos aportados y del destino dado a los fondos recibidos que efectúe la Consejería de Empleo y Bienestar Social, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

h) Comunicar a la Consejería de Empleo y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Hacer constar expresamente el patrocinio de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria. A este respecto, todos los proyectos que cuenten con alguna de las subvenciones reguladas en esta Orden, estarán obligados a colocar y mantener en lugar visible y en la publicidad que se realice de todos sus servicios y actividades, así como en cualquier otro material impreso o audiovisual el logotipo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social en la forma que se describe en el Anexo 8 de esta Orden.

k) En el caso de que el proyecto subvencionado incluya la elaboración de material informativo de difusión, tanto escrito como audiovisual, previamente a su difusión deberá contar con la aprobación de la Dirección General de Políticas Sociales.

l) Facilitar cuanta información y documentación se le requiera desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no obren en poder de ésta.

m) Poner a disposición de la Dirección General de Políticas Sociales el contenido y resultado de los programas, pudiendo hacer uso de estos el Gobierno de Cantabria en cualquier momento que considere oportuno.

CVE-2011-2378

Artículo 17. Justificación.

1. Las entidades perceptoras de subvenciones justificarán no sólo el destino dado a la subvención concedida, sino los gastos efectuados por el importe total del proyecto, programa o actividad que lleve a cabo la entidad y para cuya financiación parcial se conceda la subvención. Los documentos acreditativos de los gastos se presentarán ajustados a las normas fiscales y contables, o a aquellas que, según su naturaleza, les resulte de aplicación.

2. La justificación acreditará no sólo el destino dado a la subvención recibida del Gobierno de Cantabria, sino también el importe y aplicación de fondos propios de la entidad y de otras subvenciones o recursos recibidos para la financiación de la actividad, así como la procedencia estos últimos.

3. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, según modelo que aparece en el Anexo 4 (Memoria Justificativa).

b) Informe final de evaluación del proyecto desarrollado según los modelos que figuran en el Anexo 5 (Informe Final).

c) Documentación justificativa de la aplicación de los fondos percibidos, consistente en:

1º. Si se ha producido contratación de personal, deberá presentarse, respecto de cada persona contratada para la realización de la actividad subvencionada, los originales de las nóminas y de los documentos acreditativos del ingreso de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social.

2º. En relación con el desarrollo específico de las actividades subvencionadas, habrá de presentarse factura de los gastos realizados en relación con el proyecto subvencionado y/o documentos contables de valor probatorio equivalente. En cualquier caso, la fecha de la factura y/o documento contable, deberá ajustarse al período de realización de las actividades para el cumplimiento de la finalidad de la subvención. En el caso de domiciliación bancaria las facturas deberán de estar acompañadas de su correspondiente justificante de pago.

4. Las entidades beneficiarias que hayan percibido una subvención por importe superior a 4.500 €, tendrán de plazo hasta el 1 de noviembre de 2011 para justificar el 50% del importe de la actuación ejecutada Dichas entidades, así como las que perciban una subvención de cuantía igual o inferior a 4.500 €, justificarán la totalidad de la actividad o realización del proyecto, así como la aplicación a esta finalidad de los fondos recibidos como subvención, como máximo el 31 de enero de 2012.

5. Los plazos señalados en el apartado anterior podrán ser prorrogados de oficio o a instancia de parte por el órgano competente para la concesión de las subvenciones, siempre que en este último caso se solicite la prórroga con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación correspondiente. La prórroga habrá de acordarse dentro de los límites del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Empleo y Bienestar Social podrán, en uso de su facultad inspectora, comprobar de oficio la veracidad de los datos alegados por las entidades y el destino dado a los fondos obtenidos.

Artículo 19. Modificación de la subvención

1. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

CVE-2011-2378

2. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente supere el porcentaje establecido en el artículo 2.2, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 20. Revocación y reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación, y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del pago de la subvención, por las causas siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Cuando concurra cualquiera de los demás supuestos relacionados en los artículos 37, en caso de declaración de nulidad o anulación de la resolución de concesión o 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3. Si las entidades beneficiarias no cumplen sus obligaciones en los plazos acordados, por causas que les sean directamente imputables, la ayuda podrá ser reducida o revocada, previa notificación y audiencia de la Entidad, que podrá alegar en su favor las causas del incumplimiento.

4. En el supuesto de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, se establecen los siguientes criterios de graduación:

a) En el supuesto de las obligaciones contenidas en los párrafos b), c), f), g), i) del artículo 16, el incumplimiento será total.

b) En los casos comprendidos en los párrafos d) y e) del artículo 16, se tendrá en cuenta como criterio de graduación del incumplimiento, el porcentaje del programa, proyecto o inversión sufragable realizado, o justificado, sobre el total del programa, proyecto o inversión sufragable. Si dicho grado de incumplimiento en porcentaje es inferior o igual al 50%, la cuantía de la ayuda se reducirá en el porcentaje de incumplimiento. En caso contrario resultará de aplicación el apartado primero de este artículo.

c) En los casos de las letras h), j), k) y m) del artículo 16, el porcentaje de devolución será del 10% del importe de la subvención concedida.

5. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo competente para la incoación del expediente el Director General de Políticas Sociales y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

Artículo 21 Régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2011-2378

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de febrero del 2011.
La consejera de Empleo y Bienestar Social,
Dolores Gorostiaga Saiz.

CVE-2011-2378

ANEXO I – A

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente solicitado. **La omisión de dichos datos podrá dar lugar a la declaración de DESISTIMIENTO** contemplada en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

1.- CONVOCATORIA:

Denominación | Fecha de publicación BOC

2.- SOLICITANTE:

Nombre y apellidos | DNI/NIF

Domicilio | Cargo

Teléfono | Fax | Correo electrónico

Actuando como representante de:

3.- ENTIDAD:

Nº de inscripción (1) | Nombre (1)

Domicilio | Código Postal

Localidad | Provincia

Teléfono | Fax | Correo electrónico

Número de cuenta (20 dígitos) | NIF

(1) Datos correspondientes al Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Dirección General de Políticas Sociales. El nombre que se consigne debe coincidir totalmente con la denominación en dicho Registro

4.- CUANDO LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA UN CENTRO CONCRETO CONSIGNE LOS DATOS SIGUIENTES:

Nombre

Domicilio | Código Postal

Localidad | Provincia

Teléfono | Fax | Correo electrónico

CVE-2011-2378

5.- SUBVENCIÓN SOLICITADA:

PROYECTO	Ámbito de Atención (2)	CANTIDAD SOLICITADA (máximo 75%)	APORTACIÓN ENTIDAD (mínimo 25%)	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

(2) Elegir uno entre los siguientes ámbitos de atención: 1 Población general / 2 Infancia y familia / 3 Personas mayores / 4 Personas con discapacidad / 5 Minorías étnicas / 6 Personas inmigrantes / 7 Otras personas en riesgo de exclusión social / 8 Fomento del voluntariado

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA: (Señalar con X)

	Anexo I A.- Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y sellada
	Anexo I B .- Autorización expresa para consultar datos referidos a Administraciones Públicas correspondientes (opcional.- Certificados correspondientes de A.E.A.T. y Seguridad Social, o en su defectos declaración responsable de estar al corriente
	D.N.I. (en vigor) de la persona que ostenta la representación de la Entidad
	Poder de representación o certificación acreditativa de ostentar la presidencia, expedida por el Secretario/a
	Certificado del Acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el Örgano competente
	Memoria de la Entidad referida al último ejercicio económico según Anexo 2
	Memoria y presupuesto del programa para el que se solicita la subvención conforme al Anexo 3
	N.I.F. actualizado
	Otros ...

DECLARO que tanto la persona solicitante como los representantes de la Entidad conocen los términos de la Orden de subvenciones y se comprometen a cumplir la misma, así como cuanta normativa que en relación a la solicitud le sea de aplicación.

DECLARO que la Entidad no percibe otras ayudas de igual naturaleza que igualen o superen el coste de la ayuda solicitada para la realización de los Proyectos objeto de esta convocatoria de subvención.

DECLARO Que la entidad solicitante se haya al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECLARO bajo mi responsabilidad que la entidad no está incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2011-2378

ANEXO 1 - B

D/Dª.....con DNI número.....en calidad de .....de la Entidad .....

AUTORIZO

a la Consejería de Empleo y Bienestar Social a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social certificaciones de estar la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con estos Organismos, en caso de ser necesarios estos datos en algún momento de la tramitación y pago de la subvención.

Santander, a .....de .....de 20

Firmado _____

CVE-2011-2378

ANEXO 2 – MEMORIA DE LA ENTIDAD

1.- ENTIDAD:

Nombre	Fecha inscripción Registro

Federación o Confederación a la que pertenece

2.- FINES Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Fines

Ámbito de actuación

☐ Estatal ☐ Autonómico ☐ Comarcal ☐ Local

Programas

Colectivo	Programa	Localidad

Actividades habituales

3.- INFRAESTRUCTURA:

Inmuebles en propiedad

CVE-2011-2378

ANEXO 2 – MEMORIA DE LA ENTIDAD

Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute

4- PERSONAL:

Fijo		Eventual		Voluntariado
Nº	Puesto desempeñado	Nº	Puesto desempeñado	
TOTAL		TOTAL		TOTAL

5- EJERCICIO ANTERIOR:

A) INGRESOS

Financiación propia	Importe subconcepto	Importe total concepto
Cuotas asociados		

Subvenciones recibidas	Importe subconcepto	Importe total concepto

Otras fuentes de financiación	Importe subconcepto	Importe total concepto

TOTAL INGRESOS	

CVE-2011-2378

ANEXO 2 – MEMORIA DE LA ENTIDAD

B) GASTOS

Personal	Importe subconcepto	Importe total concepto
Personal directivo		
Personal técnico		
Personal de apoyo		
Personal de servicios		
Otros		

Mantenimiento	Importe subconcepto	Importe total concepto
Alquileres		
Suministros		
Comunicaciones		
Mobiliario y equipamiento		
Material fungible		
Publicidad y propaganda		
Otros		

Actividades	Importe subconcepto	Importe total concepto

Otros gastos	Importe subconcepto	Importe total concepto

Inversiones	Importe subconcepto	Importe total concepto

TOTAL GASTOS	

6- BALANCE DE RESULTADOS:

Total ingresos	
Total gastos	
BALANCE	

_____ a ___de_____de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____

CVE-2011-2378

ANEXO 2 – MEMORIA DE LA ENTIDAD

7.- ANEXO A LA MEMORIA DE LA ENTIDAD:

CVE-2011-2378

ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROGRAMA

a – programas

1.- ENTIDAD:

Nombre

2.- ÁREA DE ATENCIÓN:

☐	Población general	☐	Infancia y familia	☐	Personas mayores	☐	Personas con discapacidad
☐	Minorías étnicas	☐	Personas Inmigrantes	☐	Personas riesgo exclusión social	☐	Fomento del voluntariado

3.- PROGRAMA:

NOMBRE

CONTINUIDAD

No ☐ Si ☐ Año de inicio del Programa

OBJETIVOS

Generales

Específicos

METODOLOGÍA

Descripción

Elementos innovadores

CVE-2011-2378

ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROGRAMA

4.- NECESIDAD SOCIAL:

Justificación

Recursos públicos existentes

5.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Localidad	Dirección

Características del entorno

6.- POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Usuarios/as directos/as	Usuarios/as indirectos/as

Perfil

Criterios de selección

CVE-2011-2378

ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROGRAMA

7.- EVALUACIÓN Y CALIDAD:

Indicadores

Resultados previstos

Viabilidad del programa

Gestión de la calidad

8.- RECURSOS:

A) TÉCNICOS

Descripción

CVE-2011-2378

ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROGRAMA

B) HUMANOS

Personal especifico del programa

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

Personal incluido en el 10% de gastos generales

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

9.- DIETAS:

Justificación

10.- CALENDARIO:

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Horas de duración	Usuarios/as directos

CVE-2011-2378

ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROGRAMA

11.- FINANCIACIÓN:

GASTOS

Gastos específicos del programa	Previsión Gasto
Gastos generales (máximo 10% del coste total del programa)	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS

Fuente / Entidad	Previsión Ingreso
TOTAL INGRESOS	

CONVENIOS Y CONCIERTOS

Entidad	Objeto	Importe

SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD PARA ESTE PROGRAMA

Año	Entidad	Importe

CVE-2011-2378

ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROGRAMA

12.- SUBVENCION SOLICITADA:

Cantidad solicitada (máximo 75%)		**%**
Aportación Entidad (mínimo 25%)		%
TOTAL		

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

13.- ANEXO A LA MEMORIA DEL PROGRAMA:

CVE-2011-2378

ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROGRAMA

b– mantenimiento/funcionamiento

1.- ENTIDAD:

Nombre

2.- ÁREA DE ATENCIÓN:

☐	Población general	☐	Infancia y familia	☐	Personas mayores	☐	Personas con discapacidad
☐	Minorías étnicas	☐	Personas inmigrantes	☐	Personas riesgo exclusión social	☐	Fomento del voluntariado

3.- CONTINUIDAD:

No ☐ Si ☐ Año de inicio de la actividad

4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Nombre del Centro

Localidad

Dirección

Características del entorno

Necesidad social

Recursos públicos existentes

5.- POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Usuarios/as directos/as

Usuarios/as indirectos/as

Perfil

CVE-2011-2378

ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROGRAMA

6.- RECURSOS:

A) HUMANOS

Personal específico de mantenimiento/funcionamiento

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	%	Coste

B) TÉCNICOS

Descripción

7.- FINANCIACIÓN:

GASTOS

CONCEPTOS (Especificar)	Previsión Gasto
TOTAL GASTOS	

INGRESOS

Fuente / Entidad	Previsión Ingreso
TOTAL INGRESOS	

CVE-2011-2378

ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROGRAMA

CONVENIOS Y CONCIERTOS

Entidad	Objeto	Importe

SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD

Año	Entidad	Importe

8.- SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Cantidad solicitada (máximo 75%)		
Aportación Entidad (mínimo 25%)		
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA		

_____ a _____ de _____ de

SELLO

Fdo: _____

9.- ANEXO A LA MEMORIA DEL PROGRAMA:

CVE-2011-2378

ANEXO 4 – MEMORIA JUSTIFICATIVA

a – programas

1.- JUSTIFICACIÓN:

Ejercicio Presupuestario ☐ Única Justificación ☐ 1ª Justificación ☐ 2ª Justificación ☐

2.- CONVOCATORIA

3.- REPRESENTANTE ENTIDAD:

Nombre Cargo

4.- ENTIDAD:

5.- PROGRAMA:

Importe subvencionado Aportación Entidad TOTAL

6.- BALANCE:

Gastos específicos del programa	Previsión Gasto	Gasto real
Gastos generales (máximo 10% del coste total del programa)		
TOTAL GASTOS		

INGRESOS

Fuente / Entidad	Previsión Ingreso	Ingreso real
TOTAL INGRESOS		

DECLARO y **CERTIFICO**, bajo mi responsabilidad, que los datos económicos que a continuación se consignan son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

CVE-2011-2378

ANEXO 4 – MEMORIA JUSTIFICATIVA

7.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES:

Nº	Fecha	Tipo (1)	NIF	Proveedor	Importe total	Importe que se imputa	Observaciones (2)

(1) Deberá consignarse el "tipo" de justificante de gasto (facturas, recibís, nóminas,...)

CVE-2011-2378

ANEXO 4 – MEMORIA JUSTIFICATIVA

b – mantenimiento/funcionamiento

1.- JUSTIFICACIÓN:

Ejercicio Presupuestario ☐ Única Justificación ☐ 1ª Justificación ☐ 2ª Justificación ☐

2.- CONVOCATORIA

3.- REPRESENTANTE ENTIDAD:

Nombre Cargo

4.- ENTIDAD:

5.- PROGRAMA:

Importe subvencionado Aportación Entidad TOTAL

6.- BALANCE:

Gastos (Especificar concepto)	Previsión Gasto	Gasto real
TOTAL GASTOS		

INGRESOS

Fuente / Entidad	Previsión Ingreso	Ingreso real
TOTAL INGRESOS		

DECLARO y **CERTIFICO**, bajo mi responsabilidad, que los datos económicos que a continuación se consignan son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

CVE-2011-2378

ANEXO 4 – MEMORIA JUSTIFICATIVA

7.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES:

Nº	Fecha	Tipo (1)	NIF	Proveedor	Importe total	Importe que se imputa	Observaciones (2)

(1) Deberá consignarse el "tipo" de justificante de gasto (facturas, recibís, nóminas,...)

CVE-2011-2378

ANEXO 5 – INFORME FINAL

a – programas

1.- CONVOCATORIA:

2.- ENTIDAD:

3.- REPRESENTANTE:

Nombre | Cargo

DECLARO y **CERTIFICO**, bajo mi responsabilidad, la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

4.- PROGRAMA

5.- POBLACIÓN ATENDIDA:

Perfil

Usuarios/as directos | Usuarios/as indirectos

6.- ACTIVIDADES:

Resumen de la actividad desarrollada

Metodología e instrumentos utilizados (en caso de haber realizado actividades de formación, información y/o sensibilización adjuntar el Programa detallado de cada una de ellas)

Materiales producidos (en caso de haber elaborado materiales en o para la realización del Proyecto adjuntar una muestra de cada uno de ellos)

CVE-2011-2378

ANEXO 5 – INFORME FINAL

7.- PERSONAL QUE HA REALIZADO EL PROGRAMA:

Nombre y apellidos	Cualificación profesional	Tareas	Horas dedicación

8.- EVALUACIÓN:

Evaluaciones realizadas

Objetivos alcanzados

Resultados

9.- VALORACIÓN DEL PROYECTO:

Aspectos positivos

Aspectos negativos

Propuestas

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

CVE-2011-2378

ANEXO 5 – INFORME FINAL

10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Nº	Documento

CVE-2011-2378

ANEXO 5 – INFORME FINAL

b – Mantenimiento/Funcionamiento

1.- CONVOCATORIA:

2.- ENTIDAD:

3.- REPRESENTANTE:

Nombre | Cargo

DECLARO y **CERTIFICO**, bajo mi responsabilidad, la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

4.- PROGRAMA

5.- CENTRO

6.- POBLACIÓN ATENDIDA:

Perfil

Usuarios/as directos | Usuarios/as indirectos

7.- ACTIVIDADES:

Resumen de la actividad desarrollada

8.- PERSONAL:

Nombre y apellidos	Cualificación profesional	Tareas	Horas dedicación

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

CVE-2011-2378

ANEXO 5 – INFORME FINAL

9.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Nº	Documento

CVE-2011-2378

ANEXO 6 – DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

1.- ENTIDAD:

2.- REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Nombre | Cargo

3.-PROGRAMA SUBVENCIONADO:

4.- TRABAJADOR/A:

Nombre y apellidos | DNI/NIF

Categoría profesional | Domicilio

5.- DESPLAZAMIENTO:

Motivo

Fechas | Localidad

6.- GASTOS EFECTUADOS:

Concepto	Fechas / Kilómetros	Importe
Alojamiento		
Manutención		
Billete		
Traslado en vehículo propio		
	TOTAL GASTOS	

_____ a _____ de _____ de _____

Conforme con la liquidación formulada

Firma del/la representante de la Entidad

Firma de la persona perceptora

OBSERVACIONES: Este documento vendrá acompañado de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes,…), excepto en el caso de traslado en vehículo propio

CVE-2011-2378

ANEXO 7 – REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

a – programas

1.- ENTIDAD:

2.- PROGRAMA:

3.- SOLICITUD DE REFORMULACIÓN:

Publicada en el BOC de fecha……la concesión por importe de …….. Euros, que resulta inferior a la cuantía solicitada por esta Entidad para la realización del Programa señalado, y al amparo de lo previsto en el artículo 10.5 de la Orden EMP/ /20 ,de

SOLICITA que le sea admitida la reformulación de la solicitud en los términos que se exponen.

4.- RECURSOS HUMANOS:

Personal específico del programa

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

Personal incluido en el 10% de gastos generales

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

5.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Horas de duración	Usuarios/as directos

CVE-2011-2378

ANEXO 7 – REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

6.- FINANCIACIÓN:

GASTOS

Gastos específicos del programa	Previsión Gasto	Proyecto adaptado
Gastos generales (máximo 10% del coste total del programa)		
TOTAL GASTOS		

INGRESOS

Fuente / Entidad	Previsión Ingreso	Proyecto adaptado
TOTAL INGRESOS		

COSTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO

Aportación Gobierno de Cantabria (máximo 75%)		%
Aportación Entidad (mínimo 25%)		%
TOTAL		

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO Fdo.: _____

CVE-2011-2378

ANEXO 7 – PROYECTO REFORMULADO

b – mantenimiento/funcionamiento

1.- ENTIDAD:

2.- SOLICITUD DE REFORMULACIÓN:

Publicada en el BOC de fecha……la concesión de subvención por importe de …….. Euros, que resulta inferior a la cuantía solicitada por esta Entidad para la realización del proyecto señalado, y al amparo de lo previsto en el artículo 10.5 de la Orden EMP/ /20 , de ,
SOLICITA que le sea admitida la reformulación de la solicitud en los términos que se exponen.

3.- PERSONAL:

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

4.- FINANCIACIÓN:

Gastos (Especificar concepto)	Previsión Gasto	Proyecto adaptado
TOTAL GASTOS		

INGRESOS

Fuente / Entidad	Previsión Ingreso	Proyecto adaptado
TOTAL INGRESOS		

COSTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO

Aportación Gobierno de Cantabria (máximo 75%)		%
Aportación Entidad (mínimo 25%)		%
TOTAL		

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

CVE-2011-2378

ANEXO 8

El logotipo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social a que se refiere el artículo 17.j) figurará sobre fondo azul (pantone 2738) con el escudo y las letras en blanco y la leyenda con los siguientes requisitos:

PROYECTO SUBVENCIONADO POR (Helvética, normal).

GOBIERNO de CANTABRIA (Times New Roman, negrita).

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL (Helvética, negrita).

Dirección General de Políticas Sociales (Helvética, normal), ajustándose el texto a la anchura que conforma el texto de la Consejería.

2011/2378

CVE-2011-2378

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2011-2406 *Orden CUL/3/2011, de 15 de febrero, por la que se aprueban las Gases reguladoras y se convoca una beca de formación práctica e investigación en el área informática, a desarrollar en la Dirección General de Deporte.*

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, dentro de los sectores propios de su ámbito competencial, considera necesario el fomento de la formación específica y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados en el campo de la informática que pueda aportar especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de los sectores de actividad que gestiona la Dirección General de Deporte.

Con tal fin, se convoca una beca de formación práctica en el área informática, que permitirá profundizar en el estudio y análisis de las materias que constituyen una parte importante de la actuación de este órgano directivo, que tiene atribuidas, entre otras, competencias en materia de organización de los juegos deportivos escolares y de mantenimiento y actualización del Censo Cántabro de Instalaciones Deportivas.

Por todo ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único.- La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de formación práctica y especialización en el campo de la informática que se adjudicará de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, objetividad, publicidad y libre concurrencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto y campos de especialización

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de una beca destinada a titulados/as en Informática, para la realización de trabajos de investigación, colaboración y especialización práctica en los sectores de actividad propios de la Dirección General de Deporte, con los contenidos técnicos que se describen en el apartado siguiente.

2. Campos de especialización. Las actividades a desarrollar se orientarán básicamente hacia la realización de trabajos de análisis, diseño, creación, administración y mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión, en especial de Sistemas de Bases de Datos, para su utilización en la organización y gestión de las competiciones de deporte escolar, de las actividades formativas dirigidas a los técnicos deportivos y del Censo de Instalaciones Deportivas de Cantabria.

Segunda- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la beca aquellas personas físicas que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de otro Estado miembro de la Unión Europea y ser residente en Cantabria en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Poseer la titulación de licenciado o diplomado universitario en informática o de técnico superior en un ciclo formativo de Informática, y haber finalizado los estudios en el curso académico 2006-2007 o posterior.

CVE-2011-2406

c) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o institución, pública o privada, como consecuencia de expediente disciplinario.

d) No haber sido beneficiario/a de una beca de formación en cualquier Administración Pública durante dos o más años, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley de Cantabria 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

2. La condición de beneficiario es incompatible con el disfrute de otra beca o ayuda de naturaleza análoga, durante todo el periodo de duración de la convocada a través de la presente Orden.

3. La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrán vinculación laboral o funcionarial alguna entre el becario y el Gobierno de Cantabria, no dará lugar a la inclusión del becario en la Seguridad Social, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. En ningún caso podrán adquirir la condición de becario/a quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Tercera.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud, que deberá presentarse firmada y acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura como anexo I de esta Orden, el cual será facilitado por el Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte o podrá conseguirse en la página institucional del Gobierno de Cantabria (Área de atención a la ciudadanía, www.gobcantabria.es) o en la web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (www.consejeriactdcantabria.com, www.deportedecantabria.com), y será dirigida al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, presentándose preferentemente en el Registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (C/ Pasaje de Peña nº 2, 1ª planta, Santander), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte en vigor.

b) Fotocopia del título correspondiente o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de éste, acompañado del original para su cotejo.

c) Certificado del expediente académico, con calificaciones.

d) "Curriculum vitae" del solicitante, en el que expondrá sus méritos académicos y profesionales (únicamente se tendrán en cuenta los méritos que guarden relación con el objeto de la beca, conforme a los criterios de valoración previstos en la base quinta, y que hayan sido debidamente acreditados por el candidato).

e) Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

f) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) Fotocopia de documento bancario (libreta, recibo, extracto...) en el que consten los siguientes datos del solicitante: nombre y apellidos, D.N.I. y número de cuenta corriente de su titularidad en la que habrá de ingresarse la beca que, en su caso, se le conceda.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

CVE-2011-2406

Cuarta.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento y el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, conforme a los criterios que se prevén en la base quinta, corresponderá a un Comité de selección presidido por el Director General de Deporte o persona en quien delegue, e integrado además por tres funcionarios/as de la propia Dirección General de Deporte, uno de los cuales actuará como Secretario, con voz y sin voto.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor verificará si éstas se han presentado conforme a lo establecido en la presente Orden. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El Comité de selección elevará la correspondiente propuesta de resolución, debidamente motivada, al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, órgano competente para resolver el procedimiento.

Quinta.- Criterios para la valoración de los méritos.

La selección del becario/a se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad, y la valoración de los méritos de los aspirantes se llevará a cabo en dos fases:

1ª fase: formación académica y práctica, criterios:

- Expediente académico relativo a la titulación exigida: de 0 a 5 puntos.

- Experiencia práctica: 0,20 puntos por cada mes trabajado a jornada completa en materias relacionadas con las áreas de actuación de la base primera de esta Orden, con un máximo de 4 puntos (esta experiencia práctica se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificado de empresa).

- Formación y conocimientos en el área informática: por haber superado cursos de capacitación o especialización relacionados con los campos de especialización y organizados por organismos e instituciones oficiales: 0,20 puntos por cada 20 horas de duración del curso/s, con un máximo de 2 puntos.

Para superar esta fase es preciso obtener, al menos, 4 puntos.

2ª fase: Entrevista personal.

Los cinco aspirantes que superen la primera fase y obtengan las máximas puntuaciones serán objeto de una entrevista personal realizada por el Comité de selección, que versará, fundamentalmente, sobre su formación y conocimientos. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos, y la puntuación que se otorgue a los aspirantes se sumará a la que obtuvieron en la primera fase, a los efectos de determinar el beneficiario de la beca y la lista de suplentes.

No será necesaria la entrevista si únicamente supera la primera fase uno solo de los solicitantes, o si el Comité de Selección lo estima innecesario a la vista de las solicitudes presentadas.

En cualquier caso, el propio Comité de Selección podrá delegar en uno de sus miembros la práctica de la entrevista.

Sexta.- Resolución.

1. La competencia para resolver corresponderá al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. La resolución, debidamente motivada, contemplará al candidato designado como becario, la expresa desestimación de las restantes solicitudes y una lista de suplentes compuesta por los solicitantes que hubieran obtenido al menos 5 puntos en la valoración realizada con arreglo a los criterios señalados en la base quinta de la presente Orden. En cualquier caso, la convocatoria podrá declararse desierta, conforme a los criterios de valoración previstos en la base quinta, cuando ninguno de los aspirantes reúna méritos suficientes para el desarrollo de las tareas de formación.

CVE-2011-2406

3. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (c/ Pasaje de Peña nº 2, 1ª planta, Santander) y en la web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (www.consejeriactdcantabria.com, www.deportedecantabria.com, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el citado tablón de anuncios.

4. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y el vencimiento de dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa legitimará a los aspirantes para entender desestimada su solicitud.

Séptima.- Duración de la beca.

1. La notificación de la resolución de concesión concretará el día en que el becario deberá incorporarse a su destino, que en ningún caso será antes del 1 de febrero de 2011, entendiéndose que renuncia a la beca si no se presentase en la fecha señalada, salvo causa debidamente justificada.

2. La beca finalizará el 31 de diciembre de 2011, si bien podrá ser prorrogada conforme a lo previsto en la base duodécima.

Octava.- Financiación, cuantía y abono de la beca.

1. La beca se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-08.04.336A.488.

2. La dotación de la beca será de 950 euros brutos mensuales, que se abonarán a la finalización de cada mes, una vez practicadas las retenciones fiscales que procedan y previo informe favorable del tutor.

3. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra él resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Novena.- Desarrollo de los trabajos. Destino y horario. Tutoría.

1. El becario desarrollará los trabajos que se le asignen de acuerdo con las instrucciones de su tutor.

2. El becario prestará su actividad en las dependencias de la Dirección General de Deporte, y su horario será fijado por el Director General de Deporte.

3. En el desarrollo de sus cometidos, el becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección de su tutor, que será la persona designada a tal efecto por el Director General de Deporte.

Décima.- Límites de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. La aceptación de otra beca o ayuda de naturaleza análoga determinará la pérdida de la condición de becario.

Undécima.- Obligaciones del becario

1. La aceptación de la beca llevará consigo la asunción de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de la aplicación como consecuencia de la misma.

b) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino en la fecha indicada en la notificación de la resolución de concesión. Si no se incorpora en la fecha prevista, se entenderá que renuncia a la beca, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.

CVE-2011-2406

c) Presentar, antes de su incorporación, recibo de prima de seguro para la cobertura de accidente y enfermedad durante el tiempo de duración de la beca, así como certificado acreditativo de no padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

d) Cumplir el horario de asistencia establecido por el Director General de Deporte, así como las demás normas de régimen interno del centro donde desarrolle sus tareas.

e) Dedicarse de manera plena y responsable a los trabajos que se le encomienden.

f) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tengan acceso en el desarrollo de sus tareas en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

g) Facilitar la información que, en su caso, le requiera la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La ausencia injustificada, la falta de interés y el bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas que se le encomienden y, en general, el incumplimiento de sus obligaciones como becario, constituyen causa de pérdida de tal condición, y conllevarán la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles. En tales supuestos, el tutor elevará un informe al Director General de Deporte, y se dará audiencia al interesado, tras lo cual el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte adoptará, de forma motivada, la decisión que proceda.

Duodécima.- Prórrogas y renuncias.

1. De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley de Cantabria 10/2010, de 23 de diciembre, la beca podrá prorrogarse excepcionalmente por un máximo de un año, siempre y cuando así lo proponga el Director General de Deporte, a la vista del informe del tutor, y exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio siguiente.

2. Si el becario renunciare a la beca, mediante escrito fundamentado, durante el periodo de disfrute de la misma, podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados, según el orden establecido. Igual uso de la lista de espera podrá hacerse cuando se produzca la pérdida de la condición de becario por incumplimiento de sus obligaciones.

Decimotercera.- Certificado de los trabajos.

1. Con una antelación de quince días a la finalización de la beca, el becario hará entrega al Director General de Deporte de un informe sobre los trabajos desarrollados durante el periodo de formación, al que se unirá un informe de su tutor.

2. Sobre la base de dichos informes, el director general de Deporte expedirá certificación de los trabajos realizados por el becario, a los efectos de su curriculum vitae.

3. En cualquier caso, los estudios, informes, bases de datos y cualesquiera otros resultados de la actividad desarrollada por el becario será propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decimocuarta.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por el becario en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión.

c) Incumplimiento de las obligaciones previstas en la base undécima.

d) La negativa y obstrucción a las actuaciones de control que se contemplan en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

CVE-2011-2406

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de febrero de 2011.
El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
Francisco Javier López Marcano.

CVE-2011-2406

ANEXO I: SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA INFORMÁTICA (ORDEN CUL/3/2011)

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:
DOMICILIO:
TELÉFONO DE CONTACTO:

2.- DECLARA:

a) Que conoce y acepta las bases reguladoras y la convocatoria de una beca de formación práctica é investigación en el área informática prevista en la Orden CUL/3/2011.

b) Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él/ella ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12.2 y 12.3 del mismo texto legal, declarando expresamente que no tiene contraída deuda alguna con el Gobierno de Cantabria, ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.

c) Que autoriza a la Dirección General de Deporte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para que recabe los oportunos certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería de la Seguridad Social, al objeto de comprobar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Que renuncia al disfrute de otras becas o ayudas de naturaleza análoga, caso de ser seleccionado.

e) Que no ha sido beneficiario de una beca de formación en cualquier Administración Pública durante dos o más años, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley de Cantabria 10/2010, de 23 de diciembre.

3.- SOLICITA:

La concesión de la beca de formación práctica e investigación en el área informática convocada mediante Orden CUL/3/2011.

4.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

	Fotocopia del D.N.I./Pasaporte en vigor.
	Fotocopia compulsada del título correspondiente del justificante de pago de los derechos para su expedición.
	Certificado del expediente académico, con calificaciones.
	Currículum vitae (únicamente se tendrán en cuenta los méritos que guarden relación con el objeto de la beca, conforme a los criterios de valoración previstos en la base quinta de la Orden reguladora, y que hayan sido debidamente acreditados por el candidato mediante la documentación que en cada caso resulte necesaria).
	Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria (únicamente en el caso de que el domicilio que conste en el D.N.I. no se corresponda con un municipio de Cantabria).
	Fotocopia del documento bancario en el que consten los datos del solicitante: nombre, apellidos, D.N.I. c/c.

En Santander, a .....

Fdo: .....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

2011/2406

CVE-2011-2406

7.OTROS ANUNCIOS

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-2261 *Información pública de concesión de aprovechamiento de agua para abastecimiento de Saja. Expte. A/39/07531.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 7 de febrero de 2011 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de Los Tojos, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 1 l/s de agua del manantial Hornero en Saja, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino al abastecimiento de Saja.

Oviedo, febrero de 2011.
El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/2261

CVE-2011-2261

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-2262 *Información pública de concesión de aprovechamiento de agua para abastecimiento de Correpoco. Expte. A/39/07534.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 7 de febrero de 2011y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Los Tojos, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,5 l/s de agua de la fuente del Cristo en Correpoco, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino a abastecimiento a Correpoco.

Oviedo, febrero de 2011.
El comisario de Aguas Adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/2262

CVE-2011-2262

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CVE-2011-2497 *Información pública de la aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2011.*

De conformidad con lo establecido en la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, un vez aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de Cantabria, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2011, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal para el año 2011, se hace público que durante diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, podrán formularse alegaciones al mismo.

Los documentos que forman el citado plan podrán ser examinados en la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

Santander, 18 de febrero de 2011.
El director general de Administración Local,
Joaquín Ruiz Sisniega.

2011/2497

CVE-2011-2497

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-2478 *Información pública de solicitud de licencia para aparcamiento de vehículos. Expte. URB/788/2010.*

Por "Castro Urdiales UTE" se ha solicitado licencia de actividad de acondicionamiento interior de local para uso de aparcamiento de vehículos, a emplazar en la calle Leonardo Rucabado, número 20, de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32, Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado, de 11 de diciembre, se abre período de información pública por término de veinte días hábiles (artículo 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 9 de febrero de 2011.
El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2011/2478

CVE-2011-2478

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-2516 *Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de pensión en calle Joaquín Costa, nº 43. Expte. 68855/2010.*

INMUEBLES MH SALESAS, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de pensión, a emplazar en la calle Joaquín Costa, nº 43.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 8 de enero de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/2516

CVE-2011-2516

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-2275 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 672/2010.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000672/2010 a instancia de BORJA GÓMEZ PERALES frente a HERRETRANS, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 2-02-2011, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

HERRETRANS SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para 6 DE JULIO DE 2011, A LAS 10:10 HORAS de su mañana en la sala de vistas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, a 10 de febrero de 2011.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos

CVE-2011-2275

y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en el Tablón de anuncios del Juzgado a HERRETRANS S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 10 de febrero de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/2275

CVE-2011-2275

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-2537 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 25/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general con el n° 0000025/2011, a instancia de GEORGEL GHEGHISAN frente a FERNANDO ORTIZ GARCÍA y ALICATADOS ORTIZ, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de FECHA 3 de febrero de 2011 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

FERNANDO ORTIZ GARCÍA, con domicilio en LUZMELA, 12 IZDA., Corrales de Buelna (Los), como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 7 de marzo de 2011, a las 11,10 horas, en SALA DE VISTAS N° 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander a 3 de febrero de 2011.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a FERNANDO ORTIZ GARCÍA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de febrero de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/2537

CVE-2011-2537

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-2276 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento despidos/ceses en general 201/2011.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 0000201/2011 a instancia de CELESTINO COTERO MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LAGÜERA, JOSÉ RAMÓN GÓMEZ COBO y AVELINO SAINZ RUIZ frente a EDSCHA SANTANDER, SA, RECAMBIOS ROLMAR, SL, BICOLAN ETT, SA, SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, SA, GDN, ADECCO TT, SA, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL Y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

BICOLAN ETT, SA, y SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, SA, GDN, en ignorado paradero.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el día 7 de abril de 2011 a las 11.20 horas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, ya continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, a 15 de febrero de 2011.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

CVE-2011-2276

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BICOLAN ETT, SA, y SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, SA, GDN, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 15 de febrero de 2011.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/2276

CVE-2011-2276

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-2273 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 0000638/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000638/2010 a instancia de doña Ana Belén Ruiloba González frente a "Electrodomésticos Idea Parayas, S. L.", doña Pilar Álvarez Laguna, don Miguel Oliván Báscones, don Gregorio de la Morena Sanz, "Condigesa, S. A." y "Cántabra de Electrodomésticos, S. A.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 14/2/2011, del tenor literal siguiente:

FALLO

"Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Belén Ruiloba González contra "Electrodomésticos Idea Parayas, S. L." (administradores concursales: Doña Pilar Álvarez Llaguna, don Miguel Oliván Báscones y don Gregorio de la Morena Sanz), "Condigesa, S. A." y "Cántabra de Electrodomésticos, S. A.", siendo parte el FOGASA, condeno a las empresas demandadas de modo solidario a que paguen a la demandante la cantidad de 2.410,90 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 34 0638 10, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Electrodomésticos Idea Parayas, S. L.", "Condigesa, S. A.", "Cántabra de Electrodomésticos, S. A.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de febrero de 2011.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/2273

CVE-2011-2273

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-2266 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 0000009/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el n° 9/2011, a instancia de MÓNICA ISABEL LÓPEZ RABANAL frente a CONTRATAS Y PROYECTOS DE OBRAS, S. L., en los que se ha dictado AUTO Y DECRETO DE DESPACHO DE EJECUCIÓN CON PREVIA INSOLVENCIA en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de doña Mónica Isabel LÓPEZ RABANAL, DNI 13792677 Z, como ejecutante; contra CONTRATAS Y PROYECTOS DE OBRAS, S. L., CIF B 39659214, como parte ejecutada, por importe de 992,99 € de principal y además otros 159,00 € presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, n° 3855000064000911, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de febrero de 2011.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/2266

CVE-2011-2266

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-2301 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 000029/2011.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000029/2011 a instancia de FRANCISCO POZO RIVAS frente a YESOS CANTABRIA, SL, en los que se han dictado Auto de Orden General de Ejecución y Diligencia de Ordenación, ambos de esta fecha, en los que se acuerda lo siguiente:

1.- ACUERDO dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante FRANCISCO POZO RIVAS, contra la parte ejecutada YESOS CANTABRIA, SL, por el despido declarado, debiendo señalarse por la Secretario Judicial la oportuna comparecencia de las partes.

2.- Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, ACUERDO citar a las partes a la comparecencia establecida en el artículo 279 LPL, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2011 a las 13:00 horas, en SALA DE VISTAS N° 4 de este órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, y con los apercibimientos en la misma contenidos, a la empresa demandada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de febrero de 2011.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/2301

CVE-2011-2301

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-2306 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 0002006/2010.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 2006/10 a instancia de MARÍA NIEVES PELLÓN ORTIZ, ANDRÉS FERNANDO MIRANDA RÍOS y MARÍA LUISA CAPELA MONTES frente a COBIENSA 2012 SL, MAURICIO OTERO MORÁN Y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 15-2-11, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA COBIENSA 2012, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para 14-3-11, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, ya continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, a 15 de febrero de 2011.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COBIENSA 2012, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 15 de febrero de 2011.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/2306

CVE-2011-2306

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-2267 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 0000063/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el n° 0000063/2011, a instancia de SIMONA ESTEFAN frente a MUTUA MC, MUTUAL MIDAT CYCLOPS, INSS, TGSS y AGUAMALA, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 11.02.2011 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr./a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

AGUAMALA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a Juez-a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2011, A LAS 12,10 HORAS de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander a 11 de febrero de 2011.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AGUAMALA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de febrero de 2011.
La secretario judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/2267

CVE-2011-2267

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE VITORIA

CVE-2011-2278 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1372/2009-B.*

Don Iciar Aguirrebeitia Muro, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos nº social ordinario 1372/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Madariaga Gómez, don José Luis Mujica Beristain y don Juan Félix Zangroniz García contra la empresa "Corsan-Corvian, S. L.", don José Martínez Callejo y "Protecan, S. L.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Vitoria-Gasteiz, 20 de diciembre de 2010.

Vistos por el/la ilmo/a. sr/a. magistrado/a-juez del Juzgado de lo Social Número Tres, doña Esther Pinacho García los presentes autos nº 1372/2009 seguidos a instancia de don José Luis Mujica Beristain, don Víctor Madariaga Gómez y don Juan Félix Zangroniz García contra "Protecan, S. L." y "Corsan-Corvian, S. L." sobre reclamación de cantidad.

En nombre del Rey:

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 543/10

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de diciembre de 2009 tuvo entrada demanda formulada por don José Luis Mujica Beristain, don Víctor Madariaga Gómez y don Juan Félix Zangroniz García contra "Protecan, S. L." y "Corsan-Corvian, S. L." y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes para la celebración de juicio el día 14 de abril del 2010 a las 12 horas, compareciendo la parte demandante asistida por la letrada doña Izaskún Martínez Ajamil y los demandados "Corsan-Corvian, S. L." representada por el letrado don Alfonso María Sagastizabal Carrelus, "Protecan, S. L.", don José Martínez Callejo en calidad de administrador concursal de la empresa "Protecan, S. L." y el Fogasa, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, y abierto el acto de juicio por S. Sª. las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

Con suspensión del término para dictar sentencia se acordaron diligencias para mejor proveer y una vez practicadas, quedaron los autos para dictar sentencia.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la letrada doña Izaskún Martínez Ajamil, en nombre y representación del Sindicato CC. OO. y de don José Luis Múgica Beristain, don Víctor Madariaga Gómez y don Juan Félix Zangroniz García, frente a las empresa "Protecan, S. L." y "Corsan-Corvian, S. L.", siendo parte interviniente la administración concursal de la empresa "Protecan, S. L." y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno de forma solidaria las empresas "Protecan, S. L." y "Corsan Corvian, S. L." a abonar a los actores las cantidades siguientes:

CVE-2011-2278

— A don José Luis Múgica Beristain la cantidad de 1067,50 euros brutos.

— A don Víctor Madariaga Gómez la cantidad de 808,25 euros brutos.

— A don Juan Félix Zangroniz García, la cantidad de 823,50 euros brutos.

Más interés legal del 10% desde que las cantidades debieron ser abonadas hasta la fecha de esta sentencia.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 0078.0000.65.01372/09 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 34, la cantidad de 150 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a "Protecan, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Vitoria-Gasteiz, 14 de febrero de 2011.

El secretario judicial,

Iciar Aguirrebeitia Muro.

2011/2278

CVE-2011-2278

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-2268 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de falta inmediata 0000007/2010.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, secretario/a judicial del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediata número 7/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 599/2010

En Santander a 26 de octubre de 2010.

Vistos por don Jaime Parra Español, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, los presentes autos del juicio inmediato de faltas 7/10 por una presunta falta de hurto, en el que, junto al Ministerio Fiscal, han intervenido don Roberto Berastain Gutiérrez, como denunciante, y don José Antonio Dos Anjos Carvalho Marqués, como denunciado.

FALLO

Condenar a don José Antonio Dos Anjos Carvalho Marqués como autor responsable de una falta de hurto, del artículo 623.1 del CP, a la pena de ocho días de localización permanente, así como a indemnizar al centro "Eroski" en la cuantía de 58,99 euros y al abono de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, ya que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma don Jaime Parra Español, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Santander, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a nombre y apellidos: Intervención a elegir, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 9 de febrero de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2011/2268

CVE-2011-2268

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-2274 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 1362/2010.*

Doña Marta Gil Vega, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción N° 3 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 0001362/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de sentencia de fecha 28/08/10 dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

"FALLO

Condeno a Larisa Ionita como autora penalmente responsable de una falta de hurto continuado a la pena de un mes multa con cuota diaria de 5 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como indemnizar a El Corte Inglés, SA, en la cantidad de 313,67 euros y al pago de las costas procesales".

Y para que conste y sirva de notificación a doña Larisa Ionita, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 7 de febrero de 2011.
La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2011/2274

CVE-2011-2274